

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

La **C. Presidenta Municipal** dice: por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

El **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DICE:

Buenos días Señores Regidores, buenos días asistentes, paso a informar al Pleno que se recibió el oficio SP/32/04/08, enviado por el Regidor Humberto Vázquez Arroyo, donde señala que por razones personales, no podrá estar en esta Sesión de Cabildo.

Paso lista de esta Sesión Ordinaria: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CIUDADANOS REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Presidenta, le informo que hay veinticuatro asistencias.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones de fechas:
  - 16 de Abril de 2008; (Solemne)
  - 17 de Abril de 2008 (Ordinaria) y
  - 5 de Mayo de 2008, (Solemne)
- V. Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del 1º al 30 de Abril de 2008.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, del periodo comprendido:  
Del 1º al 30 de abril de 2008.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga pensión por jubilación a favor de Empleados Municipales.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga pago por extinción de pensión a favor de Gloria Salas Arellano, Antonieta Sánchez Camacho, Rosa Sánchez Pérez y María Paulin Urbiola.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio para la ejecución en el Municipio de Puebla, del Programa Estatal para la incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares, al Desarrollo Urbano Sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.
- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz Presidenta Constitucional Municipal, otorgar mandato a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social (PROABA) y (PRONUTRE).
- XI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Licenciada

Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011.

**XII.** Informe que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, relacionado con la creación del Sistema de Ahorro para todos los Trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**XIII.** Informe que presenta el Licenciado César Pérez López, Secretario del Honorable Ayuntamiento, respecto de la Comisión Transitoria, para el estudio y revisión de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**XIV.** Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** solicita el uso de la palabra.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: antes de ello Secretario tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** manifiesta: gracias, Señora Presidenta, con su permiso, Señores Regidores, solicito que el asunto enlistado en el Orden del Día como número XI, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo, sea retirado del Orden del Día, ya que se estuvo trabajando con todos los compañeros Regidores hasta ayer todavía y solicito que en su momento se enliste en asuntos generales, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: está a

consideración de los Regidores la propuesta de la Regidora, en el sentido de que se retire del Orden del Día, pero se enliste en asuntos generales. Señor Secretario si gusta tomar la votación que corresponda.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores quienes estén por la afirmativa con el comentario que ya hizo la Señora Presidenta, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Secretario, proceda a recabar la votación en relación con el resto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que si están de acuerdo con el Orden del Día que ya me permití leer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor Señora Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: solicito Señores Regidores si tienen algún asunto general para enlistar, señalen quién lo presenta y el asunto a tratar.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** dice: yo Señor Secretario quisiera enlistar el Informe de la Comisión de la Juventud.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: si, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: gracias, una propuesta para la integración de la Comisión Transitoria, para cumplir con lo señalado en el considerando IX del Dictamen que presento en relación al estudio y la propuesta de modificación de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** señala:

para dar la instrucción para la creación del Plan de Manejo Gubernamental en materia de residuos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, la Regidora María de los Angeles Garfias López.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: presento un Punto de Acuerdo para solicitar un informe.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, la Regidora Lilia Vázquez Martínez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: buenos días Señora Presidenta, yo presento un Dictamen mediante el cual se aprueba en todos sus términos, la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Servicios de Salud Pública en el Estado, ese es un punto.

También tengo otro punto en el que se ratifica el resolutive PRIMERO del Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda, sobre el Dictamen presentado en Cabildo, en la Sesión Ordinaria de fecha trece de junio del dos mil seis.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien, ¿algún otro Regidor o Regidora?. El Regidor Rodolfo Pacheco.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** comenta: que se rinda un homenaje a un Poblano Distinguido.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿algún otro Regidor o Regidora?, el Señor Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** menciona: si Presidenta Municipal, para efecto de asuntos generales, solicito que se inserte el Decreto Expropiatorio de las siguientes superficies de terreno, el primero, el ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla, de 2,788.48 m<sup>2</sup>.

Y segundo, el ubicado en la Avenida 8 Poniente esquina con 13 norte identificado con el número 1302 del

Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla de 1,975.47 M2. para la reubicación del comercio informal en mercados de apoyo.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien, ¿alguien más?. Sí Regidor.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Señora Presidenta, quiero presentar en asuntos generales, la propuesta que tiene que ver con la contratación de un crédito y también la constitución de un Fideicomiso Público de Administración, Traslato de Dominio y de Garantía; por otro lado también un informe de la Comisión de Gobernación y, un informe también de la Comisión de Entrega–Recepción.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, muchas gracias, ¿alguien más?. Regidora, por favor.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: es nada más para que en asuntos generales se incluya lo del Plan Municipal de Desarrollo, Licenciada.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, muy amable, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente, las Actas de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril y Sesiones Solemnes de fechas 16 de abril y 5 de mayo del presente año, Dictámenes Informes y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 17 de abril y Solemnes de fechas 16 de abril y 5 de Mayo del presente año y considerandos de los Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: Señores Regidores, les solicito que quienes estén de acuerdo en la propuesta hecha por la Señora Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa

de la lectura.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones:

- 16 de Abril de 2008, (Solemne)
- 17 de Abril de 2008, (Ordinaria) y
- 5 de Mayo de 2008, (Solemne)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pasamos a la votación de las mismas.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la misma: ruego a los Señores Regidores quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas mencionadas.

#### **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** señala: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del primero al treinta de Abril del presente año.

Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: únicamente solicitaría al Señor Secretario que si pudiera revisar en la Noticia Administrativa, lo que pasa es que en el acumulado del mes anterior y lo que suma en el



mes, no coinciden los números en algunos rubros, entonces, sí me gustaría que lo checaran para que en la próxima Sesión, coincidan estos números, por poner un ejemplo, en la Secretaría General, en el concepto de correspondencia recibida el acumulado era ochenta y uno, más los treinta y seis que se recibieron en abril, daría ciento diecisiete, y la Noticia está con número equivocado, así son varios que yo creo sería ocioso estarlo diciendo ahorita, pero sí me gustaría que tuviera un poquito más de cuidado respecto a la Noticia Administrativa, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún comentario Secretario?.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: sí, lo revisamos, vamos a ver qué conceptos son, y con todo gusto en la próxima Sesión lo aclaramos.

## **PUNTO SEIS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VI del Orden del Día, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, del periodo comprendido:

Del 1º al 30 de abril de 2008.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen:

## **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

**DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE  
ABRIL, DEL EJERCICIO FISCAL 2008; POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V. Que, la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII. Que, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y

Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2008.

**VIII.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2008, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2008, del presente Ejercicio Fiscal, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 30 de abril de 2008, por parte de este Honorable Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 30 de abril de 2008, aprobados en el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario, se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del Dictamen, les ruego manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen presentado.

## **PUNTO SIETE**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga pensión por jubilación a favor de Empleados Municipales.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los puntos resolutivos:

### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1984, 1985, 1986, 1989 Y 1990 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CC. ADOLFO RAMOS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ RODILES, MARÍA ANTONIETA EDITH SÁNCHEZ Y AGUILAR, MARÍA DE LA TRINIDAD JOSEFINA ABUD Y ABRAHAM Y DARÍO PEDRO BRITO CARBALLIDO, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- II. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del

Ayuntamiento, como lo señala el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

**“Artículo 1983.-** Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados).

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios)

IV. Acta de Nacimiento.

V. Certificado de Años de Antigüedad

VI. Último ticket de pago.

VII. Comprobante domiciliario

VIII. Credencial de Elector y

IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Artículo 1984.-** Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

**Artículo 1985.-** Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres, 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

*Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato”.*

VI. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente, por lo que la Comisión analizó la siguiente documentación:

- 1) Oficio número 0683/08 de fecha primero de Abril del año dos mil ocho, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del **C. ADOLFO RAMOS RODRÍGUEZ.**
- 2) Oficio número 0683/08 de fecha primero de abril del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ RODILES.**
- 3) Oficio número 0683/08 de fecha primero de abril del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA ANTONIETA EDITH SÁNCHEZ Y AGUILAR.**
- 4) Oficio número 1014/08 de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de la C. **MARÍA DE LA TRINIDAD JOSEFINA ABUD Y ABRAHAM.**
- 5) Oficio número 1014/08 de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por el Dr. Román Lazcano Fernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación del C. **DARIO PEDRO BRITO CARBALLIDO.**

VII. Que, de la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se desprende que:

- 1) El C. **ADOLFO RAMOS RODRÍGUEZ** cuenta con sesenta y seis años, cuatro meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecinueve de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio

sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acreditan veintitrés años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/0205/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y como se desprende de su último talón de pago con un salario de \$5,233.30 ( Cinco mil doscientos treinta y tres pesos con treinta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$361.90 (trescientos sesenta y un pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$810.20 ( ochocientos diez pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,349.40 (siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales.

- 2) La C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ RODILES** cuenta con cincuenta y seis años, un mes de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecinueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acreditan treinta y seis años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/204/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,406.50 (cuatro mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$283.60 (doscientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,052.00 (siete mil cincuenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales.
- 3) La C. **MARÍA ANTONIETA EDITH SÁNCHEZ Y AGUILAR**, cuenta con cincuenta y ocho años, once meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veinticinco de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acreditan veintisiete años de antigüedad, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/151/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$5,233.30 (cinco mil doscientos treinta y tres pesos con treinta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$3,209.90 (tres mil doscientos nueve pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$3000.00 (tres mil pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$1,012.80 (mil doce pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$13,390.00 (trece mil trescientos noventa pesos con cero centavos M.N.) mensuales.
- 4) La C. **MARÍA DE LA TRINIDAD JOSEFINA ABUD Y ABRAHAM** cuenta con cincuenta y siete años, diez meses de edad, de

acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el cuatro de junio del año mil novecientos cincuenta, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de veintisiete años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/0112/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$5,233.30 (cinco mil doscientos treinta y tres pesos con treinta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$224.80 (doscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$390.20 (trescientos noventa pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$1,012.80 (mil doce pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,795.10 (siete mil setecientos noventa y cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales.

- 5) El C. **DARIO PEDRO BRITO CARBALLIDO** cuenta con sesenta y dos años cuatro meses de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecinueve de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformidad con el oficio sin número suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete, se acredita una antigüedad de treinta años, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./10.1.2/187/2008 suscrito por la Directora de Recursos Humanos y de su último talón de pago con un salario de \$4,406.50 ( cuatro mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$224.80 (doscientos veinticuatro pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo; más la cantidad de \$1,215.40 (mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,790.70 (seis mil setecientos noventa pesos con setenta centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

- a) El C. **ADOLFO RAMOS RODRÍGUEZ**, por la cantidad de \$7,349.40 (siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus veintitrés años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b) La C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ RODILES**, por la cantidad de \$7,052.00 (siete mil cincuenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo



del presente Dictamen, por sus treinta y seis años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- c) La C. **MARÍA ANTONIETA EDITH SÁNCHEZ Y AGUILAR**, por la cantidad de \$13,390.00 (trece mil trescientos noventa pesos con cero centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus veintisiete años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- d) La C. **MARÍA DE LA TRINIDAD JOSEFINA ABUD Y ABRAHAM**, por la cantidad de \$ 7,795.10 (siete mil setecientos noventa y cinco pesos con diez centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus veintisiete años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- e) El C. **DARIO PEDRO BRITO CARBALLIDO**, por la cantidad de \$6,790.70 (seis mil setecientos noventa pesos con setenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando séptimo del presente Dictamen, por sus treinta años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- IX.** En atención a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *“La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte”*; se emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se concede a los ciudadanos **ADOLFO RAMOS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ RODILES, MARÍA ANTONIETA EDITH SÁNCHEZ Y AGUILAR, MARÍA DE LA TRINIDAD JOSEFINA ABUD Y ABRAHAM Y DARÍO PEDRO BRITO CARBALLIDO**, una pensión por jubilación en términos del considerando VIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique las jubilaciones anteriores a la partida presupuestal correspondiente.

**CUARTO.-** El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 9 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.-**

**SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL-  
REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL-  
RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario, se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, les ruego que quienes estén por la afirmativa, se sirvan levantar la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por lo tanto por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

La **Presidenta Municipal** dice: gracias.

#### **PUNTO OCHO**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se otorga pago por extinción de pensión a favor de Gloria Salas Arellano, Antonieta Sánchez Camacho, Rosa Sánchez Pérez y María Paulin Urbiola.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** dice: gracias Presidenta, y procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

#### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES XXXI Y LIX, 94 Y 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PAGO POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE LAS CC. GLORIA SALAS ARELLANO, ANTONIETA SÁNCHEZ CAMACHO, ROSA**

**SÁNCHEZ PÉREZ Y MARIA GUADALUPE PAULIN URBIOLA, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, como se desprende del artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones XXXI y LX establecen como facultades del H. Ayuntamiento las de conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables, y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señala el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

*“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en treces meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.*

*Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.*

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación*
- II. Acta de defunción*
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario*
- IV. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado*
- V. Constancia de la designación de Beneficiarios*
- VI. Último ticket de pago*

*El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de*

*sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.*

**VI.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

**“Artículo 1996.- ...**

*I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.*

*II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”*

**VII.** Que ésta Comisión cuenta con la documentación relativa a las solicitudes de extinción de pensión, y de la que se desprende:

**1.** Que la **C. GLORIA SALAS ARELLANO**, en su carácter de beneficiario ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, acreditó:

- El fallecimiento del pensionado el **C. RAFAEL SALAZAR GARCÍA**, con el acta de defunción número de folio 122,184 de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, expedida por el Registro del Estado Civil de Puebla.
- El carácter de pensionado del trabajador fallecido, con credencial de pensionado número de control 194 y talones de pago correspondientes a la segunda quincena de febrero y primera quincena del mes de marzo del año dos mil ocho.
- La autorización de pago de pensión a favor del C. **RAFAEL SALAZAR GARCÍA**, mediante oficio número 4.5.S.G./D.J./731/2002 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, por el que informa que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.

**2.** Que la **C. ANTONIETA SÁNCHEZ CAMACHO**, en su carácter de beneficiaria ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, acreditó:

- El fallecimiento del pensionado el **C. GILBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ**, con el acta de defunción número de folio 333,015 de fecha veintiuno de marzo de dos mil ocho, expedida por el Registro del Estado Civil de Puebla.
- El carácter de pensionado del trabajador fallecido, con credencial de pensionado número de control 2070 y talones de pago correspondientes a la segunda quincena de febrero y primera quincena del mes de marzo del año dos mil ocho.
- La autorización de pago de pensión a favor del C. **GILBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ**, mediante oficio número S.G.4.2.1.249/97 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos noventa y siete, por el que informa que en Sesión de Cabildo fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, se le otorgó la jubilación.

3. Que la **C. ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, acreditó:

- El fallecimiento del pensionado el **C. MACARIO BAUTISTA ROJAS**, con el acta de defunción número de folio 331,292 de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, expedida por el Registro del Estado Civil de Puebla.
- El carácter de pensionado del trabajador fallecido, con credencial de pensionado número de control 446 y talón de pago correspondiente a la segunda quincena de febrero del año dos mil ocho.
- La autorización de pago de pensión a favor del **C. MACARIO BAUTISTA ROJAS**, mediante oficio número 3838/88 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha diez de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, por el que informa que en Sesión de Cabildo fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se le otorgó la jubilación.

4. Que la **C. MARÍA GUADALUPE PAULIN URBIOLA**, en su carácter de beneficiaria ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, acreditó:

- El fallecimiento del pensionado el **C. MARIANO FERNÁNDEZ MALDONADO**, con el acta de defunción número de folio 280,609 de fecha quince de marzo de dos mil ocho, expedida por el Registro del Estado Civil de Puebla.
- El carácter de pensionado del trabajador fallecido, con credencial de pensionado número de control 88235 y talón de pago correspondiente a la primera quincena de marzo del año dos mil ocho.
- La autorización de pago de pensión a favor del **C. MARIANO FERNÁNDEZ MALDONADO**, mediante oficio número 4.5.S.G./D.J./430/2003 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha treinta de abril del año dos mil tres, por el que informa que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.

VIII. Que mediante oficios número D.R.H./10.1.2/331/2008 y D.R.H./10.1.2/275/2008 suscritos por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal los montos correspondientes al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de éstas, cantidades que enseguida se precisan, en favor de los extintos pensionados:

1.- Al **C. RAFAEL SALAZAR GARCÍA**, la cantidad de \$84,453.20 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con veinte centavos M.N.).

2.- Al **C. GILBERTO SANCHEZ JUAREZ**, la cantidad de \$53,907.90 (cincuenta y tres mil novecientos siete pesos con noventa centavos M.N.).

3.- Al **C. MACARIO BAUTISTA ROJAS**, la cantidad de \$32,130.80 (treinta y dos mil ciento treinta pesos con ochenta centavos M.N.).

4.- Al C. **MARIANO FERNÁNDEZ MALDONADO** la cantidad de **\$126,999.60** (ciento veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos M.N)

- IX. Que, toda vez que las solicitantes **GLORIA SALAS ARELLANO, ANTONIETA SÁNCHEZ CAMACHO, ROSA SÁNCHEZ PÉREZ Y MARIA GUADALUPE PAULIN URBIOLA** han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de la C. **GLORIA SALAS ARELLANO** como beneficiaria del C. **RAFAEL SALAZAR GARCÍA**, la C. **ANTONIETA SÁNCHEZ CAMACHO** como beneficiaria del C. **GILBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ**, la C. **ROSA SÁNCHEZ PÉREZ** como beneficiaria de **MACARIO BAUTISTA ROJAS** y la C. **MARIA GUADALUPE PAULIN URBIOLA** como beneficiaria del C. **MARIANO FERNÁNDEZ MALDONADO** en los términos señalados en el considerando VIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las actividades correspondientes para el cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 9 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, les pido que quienes estén por la afirmativa, se sirvan levantar la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por lo que por Unanimidad de votos se **APRUEBA** el Dictamen.

### **PUNTO NUEVE**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los

integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio para la ejecución en el Municipio de Puebla, del Programa Estatal para la incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares, al Desarrollo Urbano Sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

#### **HONORABLE CABILDO.**

**LOS CC. REGIDORES ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, VII, XVIII, XXXIX Y XLII, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 9 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 117 DE LA LEY DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2005–2011, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO.**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- II. Que, es determinante impulsar el desarrollo municipal, y en apego a lo establecido por el artículo 78 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

- III. Que, la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que, entre las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despachará los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establece el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, señala que el **Cabildo Municipal**, aprobará previo dictamen de congruencia de las autoridades estatales y municipales competentes, así como de los organismos regularizadores de la tierra, la incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano. En consecuencia, expedirá certificados de derechos urbanos a cada poseionario reconocido, a efecto de definir el uso del suelo y el derecho a la regularización y legalización del lote que ocupe. Con base en dicho acuerdo, se llevará a cabo el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra.
- VII. Que, se facultó a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional Municipal de Puebla en Sesión Ordinaria de fecha quince de febrero del año en curso, para suscribir todo tipo de convenios, contratos, que sean en beneficio del Municipio, y su interpretación aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo de dos mil ocho.
- VIII. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, celebrar con la Federación, la Entidad Federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenio y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y demás que de estos deriven; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracciones VI y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- IX. Que, es una realidad, que la acelerada concentración urbana en el Municipio de Puebla, ha provocado la interminable proliferación de asentamientos humanos irregulares por la falta de oferta de suelo apto para la vivienda y, como consecuencia de ello se ha creado una anarquía urbana en los principales centros de población que es necesario revertir, incorporando los asentamientos humanos irregulares que sean factibles por los usos del suelo, al desarrollo urbano de las ciudades, para hacer posible su conexión a la estructura urbana y mejorar sus condiciones de hábitat.



- X. Que, en este contexto, se destaca la participación social como elemento fundamental de las tareas de reordenamiento urbano, con nuevas formas de organización para articular los programas de apoyo social, educación, seguridad, servicios, deporte, recreación y tenencia de la tierra.
- XI. Que, mediante decreto del Ejecutivo Estatal de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el veintinueve de junio del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, se creó la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, como Órgano de Coordinación de las Dependencias del Gobierno Estatal, Federal y los Municipios.
- XII. Que, en Sesión de fecha tres de junio del año dos mil cinco, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales aprobó el **Programa Estatal** para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005-2011, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de julio del mismo año, el cual tiene como objetivo general realizar las acciones necesarias para la incorporación de los asentamientos humanos factibles al desarrollo urbano sustentable, conforme a programas específicos municipales de reordenamiento y mejoramiento urbano, desalentando la formación de nuevos asentamientos irregulares y conjuntando los esfuerzos de las diversas dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal con la participación de las organizaciones sociales comunitarias y como objetivos específicos, entre otros, el mejorar la calidad de vida existente; ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; incorporar el suelo irregular al desarrollo urbano sustentable, así como propiciar la correcta utilización de los baldíos intraurbanos, creando los espacios para el equipamiento social.
- XIII. Que, el Programa Estatal de Incorporación de los Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano surge como una respuesta que permite dar cumplimiento a lo demandado por los grupos sociales urbanos más desprotegidos, asentados por necesidad irregularmente, para lograr su incorporación en la estructura urbana y su reconocimiento como ciudadanos con pleno derecho a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat.
- XIV.- Que, la Administración Municipal 2005-2008, firmo dicho Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado, el cual concluyo el pasado catorce de febrero del año en curso, quedando pendientes trabajos por concluir en diversos asentamientos de esta demarcación territorial, aunado a lo anterior, la presente administración tiene conocimiento de nuevos asentamientos humanos irregulares.

Por lo anterior, se considera de suma importancia que este Ayuntamiento realice las acciones tendientes a la incorporación de asentamientos irregulares acorde al desarrollo urbano y conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005-2011, para lo cual es necesario suscribir Convenio de Coordinación para la ejecución del programa aludido con el Gobierno del Estado, el cual beneficiará a la población y contribuirá a lograr un ordenado desarrollo urbano sustentable en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N .**

**ÚNICO.**- Se instruye a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional Municipal, para la suscripción del Convenio para la Ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE MAYO DE 2008.- LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- REG. GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Regidora adelante.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** menciona: con su permiso Presidenta y compañeros Regidores, quisiera hacer unos señalamientos con relación a la firma de este Convenio, que por favor someto a su consideración, que la firma del Convenio que se hace referencia en el Dictamen es exclusivamente para la incorporación de Asentamientos Irregulares al Desarrollo Sustentable, de conformidad con el Programa Estatal y para coadyuvar la conformación de reservas territoriales en el Municipio.

Que, de conformidad con la propuesta de Convenio que remitió el Gobierno del Estado para este fin, misma que nos otorgaron en la Sesión de la Comisión correspondiente, se señalaba en su cláusula SEGUNDA, que el Gobierno del Estado incorporaría dichos Asentamientos Irregulares para su reconocimiento legal otorgando el uso de suelo, es necesario señalar que si bien este Convenio es la propuesta del Gobierno del Estado, este Ayuntamiento no puede aceptar el darle la potestad del otorgamiento de los usos de suelo al Gobierno del Estado, ya que esto violaría lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 105 fracción IV inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 78 fracción XLI de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 9 fracción X y su último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos.

Por tanto, pido a la Ciudadana Presidenta Municipal que verifique que el documento que suscriba, no

contravenga los dispositivos legales antes señalados, realizando las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para la modificación correspondiente previo a la firma.

Y por los señalamientos antes vertidos, quiero hacer de su conocimiento que la Noticia Administrativa correspondiente al mes siguiente de esta Sesión, verificaré que dicho Convenio se sujete a lo antes solicitado.

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras. Adelante Regidor.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** indica: muchas gracias Señora Presidenta, me permito hacer algunos comentarios relacionados a la intervención de la Regidora María de los Ángeles, quien amablemente participó con comentarios muy enriquecedores dentro de los trabajos de la propia Comisión, en el que se autoriza el Dictamen que hoy ponemos a consideración de todos Ustedes.

Quisiera hacer referencia en un principio de que este es un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Municipal, evidentemente no hay una invasión de esferas ni jurisdiccionales, ni de facultades de acuerdo a lo que establece la propia Constitución de la República, ni mucho menos a lo que establecen las Leyes Secundaras y en lo particular a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y de Manera específica y en su artículo si ustedes me permiten dar lectura al artículo 13 de la propia Ley, en donde dice: “Corresponde a los Ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones fracción VI, expedir las autorizaciones, licencias, constancias de usos de suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, renotificaciones y condominios”, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con este mismo tema, me permito dar lectura al artículo 117 del propio ordenamiento que dice de manera textual: “El Cabildo Municipal aprobará previo dictamen de congruencia de las Autoridades Estatales y Municipales competentes, así como de los Organismos Regularizadores de la Tierra, la incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano,

en consecuencia expedirá certificados de Derechos Urbanos a cada poseionario reconocido a efecto de definir el uso del suelo y el derecho a la regularización y organización del lote que ocupe”. Con base en dicho acuerdo, se llevará a cabo el procedimiento para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

En ese sentido, me permito comentar a Ustedes Señores Regidores, Señora Presidenta, que evidentemente no hay una invasión como ya lo mencionaba de las esferas jurisdiccionales o de competencia legal de cada una de las autoridades, aquí muy probablemente se deba a una interpretación literal de lo dispuesto por la cláusula SEGUNDA del Convenio, que además me permito señalar, hoy no está a discusión, no se somete a la consideración de este Cabildo la aprobación del Convenio, lo que estamos solicitando de los compañeros y compañeras Regidoras y Regidores, es la autorización para que la Presidenta Municipal, firme este Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado en base al Programa que previamente ya ha sido publicado en el Periódico Oficial, por lo tanto me permito señalar de manera enfática, que no se está cediendo la facultad del Municipio para el otorgamiento del uso o cambio del uso de suelo, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, es correcto los artículos y demás ordenamientos legales a que hace referencia mi compañero Regidor, lo único que quisiera precisar, es leer la cláusula SEGUNDA del Contrato.

El Gobierno se compromete a convocar y tramitar ante la Comisión Interinstitucional para la regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, la incorporación al Desarrollo Urbano de los Asentamientos humanos que resulten factibles de incorporar, para su reconocimiento legal como fraccionamientos de interés popular y social otorgando el uso de suelo.

Los ordenamientos legales que leyó ahorita mi compañero, contravienen específicamente a esto, o sea, aquí estamos facultando al Gobierno del Estado que otorgue el uso de suelo, si bien es cierto que es facultad del Ayuntamiento, pero al firmar este Convenio, estaríamos

contraviniendo con la propia ley, lo único que estamos pidiendo es que se quite esto, o sea, estas tres palabras, otorgar el uso del suelo. Nada más para que no se contravenga lo que dice la ley.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: con su permiso Presidenta, efectivamente quiero recordar y lo trabajamos, valga la redundancia, en mesa de trabajo que no es el Convenio que se va a signar, en su momento la Presidenta Municipal, yo creo que verificará y revisará el Convenio que en su momento firmará con el Gobierno del Estado, lo que efectivamente se está aquí solicitando es nada más autorizar para firmar ese Convenio, las cláusulas y demás términos en su momento se pueden modificar Regidores, que en su momento la Presidenta lo hará, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: es justamente lo que se ha pedido la Regidora María de los Ángeles, que en el Convenio tipo que se les ha entregado en la mesa de trabajo, hay una cláusula que precisamente tendrá que observarse y ponerse mucho cuidado antes de firmarse, y la sugerencia es que se modifique esa cláusula, porque así como está, sí contraviene precisamente todas las disposiciones de las que ha dado cuenta el compañero Regidor Alejandro. Entonces es justamente eso lo que comenta la Regidora Guillermina, que se observe muy bien antes de firmar el Contrato para no estar violando y sobre todo, para o ceder esa facultad que nos corresponde a nosotros y no vaya a pasar al rato lo que hoy está pasando al menos en materia de especulación en el Fideicomiso Atlixcayotl, que si el Gobierno cambia el uso de suelo o no lo cambia, no, me parece que eso es una facultad del Ayuntamiento y en todo caso habrá que preservar esa facultad.

La **C. Presidenta Municipal** señala: definitivo, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, vamos en esa misma tesitura, cuando se signó el Convenio Carta de la Tierra, los propios Regidores revisamos, se pasó a Comisión para que se

revisara este Convenio, que cumpliera las disposiciones y exactamente a que se estaba comprometiendo esta Administración y este Ayuntamiento, por lo tanto solicitamos, nos parecería preocupante que cediéramos pues parte fundamental de lo que se establece en el 115, que se habla del federalismo, se lo estemos cediendo al Gobierno del Estado, cuando bueno, estamos contraviniendo una serie de artículos. Entonces solicitarle a la Presidenta simplemente, que en este formato tipo, digan bueno, esta parte, se tiene que modificar del formato y lo demás, estaríamos completamente de acuerdo, sólo esa parte del uso del suelo, sí se tendría que modificar.

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: yo creo que hay que revisar bien, es precisamente, entiendo la labor del Síndico para respetar la autonomía y todo esto, pero lo que sí siento como una preocupación, de muchos colonos de El Salvador, cantidad de colonos que están pidiendo la regularización de sus tierras, yo siento que es una de las demandas más fuertes por las cuales han llegado a buscarnos, y aquí lo importante, se tendrá que hacer esa regularización y a cuántas colonias con este Convenio podemos beneficiar, eso es, yo creo debe ser la preocupación fundamental.

La **C. Presidenta Municipal** tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: les comento a los compañeros Regidores, efectivamente lo que acaba de comentar el compañero Jaime, fue materia de primera consideración en nuestra mesa de trabajo y estamos de acuerdo en la aprobación del Convenio, sólo y exclusivamente me preocupa ese punto que a mí me sigue haciendo ruido, que lo comenté en su momento y que vuelvo a solicitarlo, nada más que la Señora Presidenta tenga mucho cuidado en eso, y reitero la petición que hice al principio, que no contraviene que lo autoricemos, estamos de acuerdo con lo que están solicitando y lo que solicita el compañero Regidor, solamente es esa parte Presidenta, solamente eso.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: por supuesto, bien, queriendo hacer una conclusión de todas las expresiones aquí señaladas, me parece que podríamos involucrar tres aspectos, por un lado la autorización para

que se pueda suscribir el Convenio que nos permita impulsar un Programa en la materia.

Segundo, la instrucción al Señor Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que seamos muy cuidadosos en el momento en que se tenga que suscribir el Convenio, que no contravenga las facultades que de manera específica tiene este Ayuntamiento siendo un tema en ocasiones de redacción y de consistencia jurídica que habría que trabajar con los funcionarios del Gobierno del Estado que correspondan, y:

Tercero, bueno, compartirles que sin duda uno de los temas que trabajar, es el Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra que pueda ser compatible con los presupuestos, las condiciones de muchos de ellos y a partir de ahí, tener una ruta de cuáles son aquellos que podrían ser susceptibles durante esta Administración de regularizarse.

Si están de acuerdo en ese tenor, podríamos hacer el planteamiento y el trabajo hacia los días posteriores.

Bien, en este sentido Señor Secretario le pido proceda a solicitar la votación en función del primer punto que aquí se ha señalado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: con las observaciones que aquí ya quedaron registradas, pregunto a los Señores Regidores, si están de acuerdo en la aprobación del Dictamen presentado sírvanse levantar la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por lo que por Unanimidad de votos, queda APROBADO el Dictamen.

## **PUNTO DIEZ**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto X del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz Presidenta Constitucional Municipal, otorgar mandato a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por

concepto de los Programas de Asistencia Social (PROABA) y (PRONUTRE).

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS CC. REGIDORES LILIA VAZQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, PABLO MONTIEL SOLANA Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 FRACCIÓN II, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, VII, XVIII, XXXIX Y XLII, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 9, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL MUNICIPAL, OTORGAR MANDATO EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL (PROABA) Y (PRONUTRE); POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO.**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- II. Que, es determinante impulsar el desarrollo municipal, y en apego a lo establecido por el artículo 78 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- III. Que, la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.



- IV.** Que, entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- V.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacha los asuntos que se le encomiende, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establece el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI.** Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los Programas Asistenciales en beneficio de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través del suministro de dotaciones alimentarias a familias cuya situación socioeconómica lo requiera, para coadyuvar con su economía y facilitar su desarrollo, así como a través del abastecimiento de porciones alimentarias, que incluyen una ración de leche y un complemento alimenticio, a las niñas y niños de edad preescolar.
- VII.** Que, el programa de Nutrición Escolar (PRONUTRE), su objetivo primordial es el cubrir diariamente los requerimientos nutricionales de las niñas y los niños de familias que enfrentan circunstancias particularmente adversas, para proporcionar su adecuado desarrollo y fomentar la asistencia escolar, toda vez que los primeros años de vida resultan fundamentales para el desarrollo subsecuente del ser humano.

Además se pretende focalizar la problemática que existe en cuanto a alimentación se refiere, atacando principalmente a los sectores poblacionales más vulnerables, con preferencia a los menores que asisten a las escuelas de diferentes niveles como son: preescolar, primarias, telesecundarias, bachilleratos.

Con la implementación de dicho Programa se pretende hacer participe a la sociedad a través de los padres de familia y autoridades educativas, llevando el respaldo del DIF Estatal, en coordinación con el DIF Municipal, instalando comedores escolares, en el que se les otorga un desayuno escolar de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar.

- VIII.** Que, el Programa Alimentario Básico Asistencial (PROABA), se instituye en 1983, a partir del Convenio celebrado entre la Agencia Internacional para el Desarrollo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y es así como en 1984, en el Departamento de Programas y Seguimiento, de la Subdirección de Orientación y Evaluación de Proyectos Alimentarios, de la Dirección de Asistencia Alimentaria, comienza a operar el Programa PROABA, por medio de la entrega de dotaciones de alimentos para apoyar el presupuesto familiar y promover acciones de orientación alimentaria de salud.

- IX.** Que, la asistencia social alimentaría es el conjunto de servicios y acciones tendientes a modificar las circunstancias adversas de alimentación y de nutrición, que se vinculan dentro del paquete integral de servicios de asistencia social a fin de apoyar el desarrollo integral de la familia.
- X.** Que, la asistencia social alimentaría se dirige a la población objetivo de los Programas alimentarios, incluyendo a los miembros de aquellas familias cuyas características las ubica en condiciones de exclusión y vulnerabilidad social.
- XI.** Que, entre los principios básicos del Programa Alimentario Básico Asistencial (PROABA), se encuentran, el de incrementar el número de familias beneficiadas mediante el reparto de despensas, la coordinación interinstitucional e intersectorial para impulsar programas nutricionales, atender las necesidades básicas de la familias que se encuentran en desventaja social y pobreza extrema, garantizar a las comunidades marginadas y con altos índices de desnutrición la seguridad alimentaría y nutricional, tanto en preescolares, como en niños de los primeros años de primaria, elaborar y difundir materiales educativos sobre alimentación, diseñar productos que proporcionen más y mejores nutrientes para el programa de despensas, fortalecer los programas de atención a la mujer en alimentación y nutrición; así como establecer Convenios de Coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de asistencia social.
- XII.** Que, dichos Programas están concebidos como un Programa integral, conformado por acciones que aplicadas de manera conjunta redundarán en un beneficio permanente para las familias beneficiadas. Con estos Programas, se pretende modificar el contexto macrosocial de las familias, a fin de que éstas puedan elevar progresivamente por si mismas su nivel de vida. Así, se plantean tres estrategias básicas que son: la orientación en materia de alimentación; el fomento a la producción de alimentos a nivel familiar; y la dotación de una despensa básica.
- XIII.** Que, la cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaría, comprende los 217 municipios del Estado de Puebla de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el mismo.
- XIV.** Que, es requisito para poder operar los Programas PROABA y PRONUTRE en el Municipio de Puebla, que se signe un mandato especial entre la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional Municipal, y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que, dicho mandato tendrá como objeto autorizar a la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, descuento de las participaciones federales que les corresponden, la cantidad mensual de \$154,892.00 (ciento cincuenta y cuatro mil, ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), que sustenta la obligación financiera con el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado, por concepto de los Programas Alimentario Básico Asistencial (PROABA) y Programa de Nutrición Escolar (PRONUTRE) para el Ejercicio Fiscal 2008, por lo que dicho pago se amortizara de las participaciones del Ramo 28, que en ingresos Federales corresponden al Municipio de Puebla.

- XV.** Que, es importante recalcar que con la firma del mandato de referencia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no pone en peligro las finanzas públicas, al contrario, podrá beneficiar a

los sectores de la población vulnerables en el Municipio de Puebla, comprando a un precio bajo productos alimentarios básicos, dicha afirmación se refleja en los siguientes cuadros comparativos:

**TABLA 1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS CONVENIO RAMO 28 DIF ESTATAL:**

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD	CUOTA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PROABA	DESPENSA	2,052	\$6.00	\$12,312.00	\$147,744.00
PRONUTRE DESAYUNOS CALIENTES	BREAK DE LECHE	8,470	\$0.70	\$118,580.00	\$1'067,220.00
PRONUTRE DESAYUNOS FRÍOS	RACIÓN ALIMENTICIA	12,000	\$0.10	\$24,000.00	\$216,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$154,892.00</b>	<b>\$1'430,964.00</b>

**TABLA 2. PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIF MUNICIPAL:**

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD	CUOTA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PROABA	DESPENSA	2,052	\$60.00	\$123,120.00	\$1'477,440.00
PRONUTRE DESAYUNOS CALIENTES	BREAK DE LECHE	8,470	\$1.30	\$220,220.00	\$1'981,980.00
PRONUTRE DESAYUNOS FRÍOS	RACIÓN ALIMENTICIA	12,000	\$0.50	\$120,000.00	\$1'080,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$463,340.00</b>	<b>\$4'539,420.00</b>

**XVI.** Que, finalmente con el producto de la venta de las despensas, se apoyará al DIF Municipal al mejoramiento de los programas de alimentación, además de permitir a los beneficiados la compra económica de despensas que contienen productos básicos por la cantidad de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.), que a precio de mercado les costaría esta despensa la cantidad de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), con ello se pretende otorgar una mejor calidad de vida a los sectores de la población más vulnerables en el Municipio de Puebla.

Por lo anterior, se considera de suma importancia que este Municipio realice las acciones tendientes a la suscripción del mandato de referencia, para acceder a los beneficios del Programa Alimentario Básico Asistencial (PROABA) y el Programa de Nutrición Escolar (PRONUTRE), en beneficio de las familias del Municipio de Puebla; y de los sectores más vulnerables, a fin de modificar el contexto macrosocial para que puedan elevar progresivamente por si mismas su nivel de vida.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### **D I C T A M E N .**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional Municipal, para que otorgue mandato a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social (PROABA) y (PRONUTRE), a favor del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado, con las participaciones del Ramo 28 que en ingresos federales corresponden al Municipio del Ejercicio Fiscal 2008, en los términos señalados en la Tabla uno del considerando XV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que transfiera los recursos que se obtengan por la recuperación de los productos que ofrecen los programas (PROABA) y (PRONUTRE), a favor del DIF Municipal, a fin de que con los mismos, cumpla cabalmente con las acciones que establecen los Programas antes referidos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, para que informe a este Cabildo de los avances y cobertura que se alcanzaron por concepto de los programas señalados en el punto resolutivo segundo del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario, se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores, que si están de acuerdo con el Dictamen presentado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen al que le di lectura.

## **PUNTO ONCE**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto XI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2008–2011.

**NOTA:** Toda vez que se aprobó que este punto se retirara del Orden del Día, para pasarlo a Asuntos Generales, pasamos al siguiente punto.

## **PUNTO DOCE**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto XII del Orden del Día, es la lectura, del Informe que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de

Patrimonio y Hacienda Municipal, relacionado con la creación del Sistema de Ahorro para todos los Trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le solicito a la Regidora Lilia Vázquez Martínez, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del Informe.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES VIII Y IX Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE 2008; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

#### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, en el punto A.G.3 de Asuntos Generales del orden del día con relación a la propuesta presentada por los Regidores María de los Ángeles Garfias López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, mediante la cual se propone la creación del Sistema de Ahorro para los Trabajadores de Confianza del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en Mesa de Trabajo, celebrada el día nueve de mayo del año en curso, acordó continuar con el estudio y análisis del punto descrito.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE MAYO DE 2008.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: gracias Regidora, pasamos al siguiente punto.

### **PUNTO TRECE**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: con relación al punto XIII del Orden del Día, es la lectura, del Informe que presenta el Licenciado César Pérez López Secretario del Honorable Ayuntamiento, respecto de la Comisión Transitoria, para el estudio y revisión de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Le solicito proceda a dar lectura a los resolutivos del Informe.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Informe.

#### **HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Honorable Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los informes que le pidan al Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de abril del año en curso, en el punto A.G.5 de Asuntos Generales del Orden del Día con relación a la propuesta presentada por los Regidores María Isabel Ortiz Mantilla y Miguel Ángel Dessavre Álvarez, mediante el cual se propone la creación de una Comisión Transitoria para la revisión y estudio de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Se está en la espera de que se integre la Comisión Transitoria que organiza y verifica los trabajos encomendados por este Honorable Cabildo, por los Regidores Abogados del Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal y esta Secretaría.

**SEGUNDO.-** Se elaboró por esta Secretaría la distribución de trabajos por temas hacia el interior del Ayuntamiento, y por la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Síndico Municipal el Programa de Actualización y Modernización del Marco Legal del Municipio de Puebla 2008, mismos que serán puestos a consideración de la Comisión mencionada en el punto inmediato anterior para su valoración y en su caso aprobación.

**TERCERO.-** Una vez integrada la Comisión Transitoria que organiza y verifica los trabajos encomendados por este Honorable Cabildo, y aprobada la distribución de trabajos por tema, esta Secretaría procederá a coordinar la recepción de los proyectos respectivos, que se pondrán a consideración de la mencionada Comisión.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE MAYO DE 2008.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA.**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, pasamos al siguiente punto.

### **PUNTO CATORCE**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto XIV del Orden del Día, son asuntos generales, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a enlistar los asuntos generales.

En virtud de que se han circulado los documentos relacionados con algunos de los asuntos generales que se enlistaron, en este momento les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento, proceda a tomar la votación respectiva, de aquellos que proceda, porque habrá otros que por primera ocasión se den a conocer.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: con la aclaración de que la votación será por los que ya circularon, les pido a los Regidores que estén de acuerdo, con lo manifestado por la Señora Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

**APROBADO** por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: para el desahogo del primer punto de asuntos generales le solicito al Regidor Miguel Ángel Dessavre, se sirva presentar el

informe correspondiente en relación con el Instituto Municipal de la Juventud.

**(AG1).- El C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** procede a dar lectura a los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, GERARDO MEJIA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE Y MARIA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES VIII Y IX Y DEL 100 CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS. ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE 2008; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el Siguiete:

#### **I N F O R M E**

**UNICO.-** Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de la fecha doce de marzo del año dos mil ocho, en el punto X del orden del día referente a la Propuesta presentada por los CC. Regidores María del los Ángeles Grañas López, María Isabel Ortiz Mantilla, Pablo Montiel Solana y Miguel Ángel Dessavre Álvarez, en relación a la creación del Organismo Publico Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud para el Municipio de Puebla" y su Reglamento; la Comisión de Juventud, en mesa de trabajo de fecha 14 de mayo del año en curso, acordó continuar con el estudio y análisis del punto descrito, con la finalidad de que en Sesión de Cabildo posterior se presente ante el Pleno el Dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE MAYO DE 2008.- COMISIÓN DE JUVENTUD.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE.- VOCAL.- REG. MARIA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, ¿Algún Regidor tiene algún comentario?, entonces procedemos al segundo punto enlistado en asuntos generales.



Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

**(AG2).- La C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: en virtud de varias inquietudes que han externado mis compañeros Regidores y en congruencia a la adhesión a la Carta de la Tierra que estuvimos trabajando, me estoy permitiendo proponerles el que hagamos un manejo, un plan, ahorita voy a leer como tal, se elabore un plan del manejo del sector gubernamental en el manejo de residuos, de desechos, si, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, prevé en su artículo número 2, en qué consiste este Plan de Manejo.

El Plan de Manejo es un instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valoración de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el diagnóstico básico para la gestión integral de residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables que involucran a productores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de sus productos, generadores de residuos y los tres niveles de Gobierno.

En este aspecto es empezar a generar el Plan, va a incluir desde que evitemos las botellitas de PET, o disminuir el gasto en cuestión de luz, para que seamos congruentes en materia ecológica y por lo tanto, bueno, me voy a permitir, ¿no sé si sólo leo el resolutivo?.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** procede a dar lectura:

**HONORABLE CABILDO:**

Las suscritas Regidoras María de los Ángeles Garfías López y María Isabel Ortiz Mantilla, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, y con fundamento en lo que disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Puebla, 78 fracción I de la Ley Orgánica, solicitamos a este cuerpo Colegiado tenga a bien tenernos por presente haciendo la siguiente propuesta:

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- III. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 94, que el ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X.** Que, corresponde a los Ayuntamientos formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal de conformidad con los artículos 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 6 fracción I de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, 1717 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el artículo 10 fracción II de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y para el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en cada Ayuntamiento, corresponderá a la Comisión relativa, sin perjuicio a lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley Orgánica Municipal, el planear acciones en materia de preservación y control de los ecosistemas y la protección al ambiente.
- XII.** Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, los planes de manejo del sector gubernamental tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos, así como incentivar su aprovechamiento; se configurarán con estrategias organizacionales que propicien la gestión integral de los residuos.
- XIII.** Que con acuerdo al artículo 37 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, Los planes de manejo del sector gubernamental deberán por lo menos contener lo siguiente:
- Políticas y lineamientos operativos y de toma de decisiones, con la finalidad de mejorar su desempeño ambiental en cuanto a la generación y gestión integral de residuos;
  - Criterios para la adquisición de los insumos orientados a la reducción en la generación de sus residuos; y
  - Políticas y lineamientos para la capacitación, educación, difusión e información, encaminadas a promover una cultura de responsabilidad ambiental entre sus servidores públicos y los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado presentamos la presente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.-** Se instruya a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para que con el apoyo de la Subdirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Municipio, elabore el Plan de manejo del Sector Gubernamental de este Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE MAYO DE 2008.- REG. MARIA DE LOS ANGELES GARFIAS LOPEZ.- REG. MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- RÚBRICAS.**

Y bueno, puntualizar que dicha Ley que ya mencioné, en el capítulo 3, en los artículos 34, 35, 36 y 37

viene cómo elaborar este Plan, esta Ley se acaba de modificar , y bueno, es importante que nosotros vayamos a la vanguardia para aplicarlo en el Municipio, en eso consiste la propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, Señoras y Señores Regidores, está a su consideración la iniciativa presentada por la Regidora Ortiz Mantilla, le pediré al Secretario que pregunte si están de Ustedes de acuerdo con la misma para que se pueda aprobar y se turne como la misma señala a la propia Comisión, para que trabaje en la elaboración del documento de manera coordinada con las áreas relacionadas con la misma, como es la Subdirección de Ecología de la Secretaría de Gestión Urbana.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la propuesta ya mencionada, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa, se sumaría el voto del Regidor Pablo Montiel, haciendo un total de veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta presentada.

La **C. Presidenta Municipal** señala: en el tercer tema de asuntos generales enlistado, tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias López,

**(AG3).- La C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta, la solicitud que hago, el Punto de Acuerdo es para solicitar un informe y doy lectura al único punto resolutivo del Punto de Acuerdo.

#### HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ; MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78 FRACCIÓN I Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- XIV.** Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- XV.** Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- XVI.** Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVII.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVIII.** Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- XIX.** Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- XX.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XXI.** Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

**XXII.** Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 94, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

**XXIII.** Que, en Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero del presente año el H. Ayuntamiento tuvo a bien designar a los regidores que de conformidad con los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, integrarían las Comisiones del Ayuntamiento para el periodo 2008 - 2011, mismas cuya conformación fue modificada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Febrero de 2008.

**XXIV.** Que, de conformidad con el artículo 99 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se establece que las comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes. En relación con este dispositivo legal observamos que no se esta cumpliendo cabalmente con dicha disposición, pues las comisiones no se han reunido con la periodicidad señala en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que con base a las actas de Sesiones de cada una de las Comisiones, presente un informe detallado de las Comisiones que han incumplido con lo establecido en el artículo 99 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismo que deberá presentar en la siguiente Sesión de Cabildo.

**H. PUEBLA DE Z. A 9 DE MAYO DE 2008.- ATENTAMENTE.- REGIDORA MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.**

Para hacer un resumen, el Punto es claro, yo lo solicito porque me preocupa un poco que algunas Comisiones no han Sesionado, y sí quisiera yo por favor reiterar la solicitud que ya hice al Secretario, un informe detallado al respecto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: está a su consideración la solicitud de la Regidora, para que se instruya al Secretario, para que elabore un Informe de las Comisiones que ya han realizado sus Sesiones, en virtud de ello se puedan conocer, cuáles están pendientes por realizar trabajos. Secretario le pediría tomar la votación que corresponde.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores, quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

Se suman los votos de los Regidores Pablo Montiel, Julián Haddad y Lidia Felisa que están ausentes.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

La **C. Presidenta Municipal** señala: le pediría a la Regidora Lilia Vázquez, que puede hacer uso de la palabra en relación con los asuntos generales que enlistó.

**(AG4).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: gracias Señora Presidenta.

El primer punto es con respecto al Dictamen mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, respecto del inmueble propiedad municipal, ubicado en Diagonal Fernando Solana número oficial 4229.

Voy a pasar a los puntos que marca el Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, PABLO MONTIEL SOLANA Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 57 FRACCIÓN VII, 79 FRACCIÓN XIX, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XX, XVII Y XVIII, 80, 92, 94, 96 Y 159 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 8, 27, 28, 29 FRACCIONES VI Y VIII, Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN DIAGONAL FERNANDO SOLANA, NÚMERO OFICIAL 4229, IDENTIFICADO CON CLAVE NCN 36304001, COLONIA SANTA CATARINA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE**

**2,627.00 METROS CUADRADOS, PARA QUE SEA DESTINADO A UN CENTRO DE SALUD; POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, formular aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en términos de las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- VI. Que, en atención a las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano **a través de los Cabildos de los Ayuntamientos** o con el control y evaluación de éstos.



- VII.** Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán acabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII.** Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- X.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XI.** Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XII.** Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- XIII.** Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

- XIV.** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.
- XV.** Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVI.** Que, para la elaboración del dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, se reunirán los antecedentes necesarios; se consultara y se solicitará asesoría e informes; se celebrarán reuniones de consulta para fundamentar y regular los criterios del dictamen; para integrar el mismo debidamente suscrito y darle lectura ante la asamblea, en el término y forma que determine el Ayuntamiento, entregando los expedientes respectivos a cada uno de los miembros del Cabildo, en un plazo no menor de setenta y dos horas antes de la celebración de la sesión respectiva, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVII.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XVIII.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIX.** Que, los bienes de dominio Público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.
- XX.** Que, el Presidente Municipal podrá **dictar acuerdos relativos al uso**, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.

- XXI.** Que, en términos del artículo 159, de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos pueden por **acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros**, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XXII.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.
- XXIII.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.
- XXIV.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XXV.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.
- XXVI.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece en su artículo 354, que los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que realice el municipio o los organismos con violación en lo dispuesto en esta parte, serán nulos de pleno Derecho.

En todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

- XXVII.** Que, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa **desafectación** de dichos bienes del dominio público.

**XXVIII.** Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

**XXIX.** Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**XXX.** Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**XXXI.** Que, es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a la sociedad poblana, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, en ese orden de ideas el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar la prestación de los servicios de salud que actualmente se prestan.

**XXXII.** Que, en Sesión de Cabildo de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Decreto Expropiatorio por causa de Utilidad Pública, de los predios en donde se encuentra asentada la Colonia "Santa Catarina", ubicada en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehucán, perteneciente al Municipio de Puebla, en una superficie de 667,024.23 metros cuadrados, para incorporarlo al Desarrollo Urbano y Crecimiento de la Ciudad de Puebla, dicho inmueble contaba con la siguiente superficie:

**AL NORTE.-** En 8 tramos, partiendo de oriente a poniente, el primero en 77.04 metros, el segundo en 73.07 metros, el tercero en 182.59 metros, el cuarto 184.29 metros, el quinto en 261.65 metros, el sexto en 1565.17 metros, el séptimo en 163.92 metros y el octavo en 8.21 metros colindando con el Ejido de San Francisco Totimehucán.

**AL SUR.-** En 8 tramos partiendo de oriente a poniente, el primero en 90.23 metros, el segundo en 151.48 metros colindando con asentamiento irregular 18 de marzo, perteneciente a la Junta Auxiliar de Santo Tomas Chautla, el tercero en 183.50 metros, el cuarto en 55.50 metros, el quinto en 18.50 metros, el sexto en 52.00 metros, el

séptimo en 95.50 metros y el octavo en 95.00 metros, colindando con el Señor Juan Solana.

**AL ORIENTE.-** En dieciséis tramos partiendo de norte a sur, el primero en 47.45 metros, el segundo en 77.45 metros, el tercero en 87.93 metros, el cuarto en 29.85 metros, el quinto en 65.57 metros, el sexto en 7.70 metros, el séptimo en 23.08 metros, el octavo en 98.67 metros, el noveno en 100.36 metros, el décimo en 57.24 metros, el onceavo en 26.93 metros, el doceavo en 45.01 metros colindando todos estos lados con pequeñas propiedades de Santo Tomas Chautla, el treceavo en 32.00 metros, el catorceavo en 155.00 metros, el quinceavo en 40.92 metros y el dieciseisavo en 115.12 metros colindando todos estos lados con asentamiento irregular Artículo 1º Constitucional.

**AL PONIENTE.-** En doce tramos partiendo de Norte a Sur: El primero en 305.50 metros colinda con el señor Fernando Solana Solana, el segundo en 279.00 metros, el tercero en 57.00 metros, el cuarto en 211.00 metros, el quinto en 178.50 metros, el sexto en 19.50 metros colindando todos estos lados con el predio que se reserva el señor Juventino Sánchez Yta, el séptimo en 39.50 metros, el octavo en 28.50 metros, el noveno en 119.50 metros, el décimo 172.00 metros, el onceavo en 31.50 metros y el doceavo en 133.00 metros colindando todos estos lados con propiedad de la señora María del Carmen Solana.

**XXXIII.** Que, una vez que fue aprobada la Declaratoria de Utilidad Pública, se emitió el Decreto Expropiatorio correspondiente respecto de la superficie de 667.024.23 metros cuadrados correspondiente al asentamiento denominado "Santa Catarina", publicándose el Decreto referencia en el Periódico Oficial del Estado, número 33, Segunda Sección, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 10 a fojas 13 vuelta de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, agregándose su copia a los folios del 431 al 450, tomo 6 del Libro Once, documentos con los que ampara el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la propiedad de la superficie antes descrita.

**XXXIV.** Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 53, Décima Cuarta Sección de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el que se incorpora al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, la Colonia "Santa Catarina", ubicada al sur de la ciudad, con una superficie de 666,827.06 metros cuadrados, con los colonos beneficiados y el diseño urbanístico que se señalan en dicho Decreto.

El Decreto de referencia, en su artículo segundo reconoce la conformación urbanística de la colonia "Santa Catarina" con las siguientes características:

1.- Superficie total de la Colonia	666,827.06 m2
2.- Superficie lotificada	491,709.10 m2
3.- Superficie de Vialidades	175,117.97 m2
<b>4.- Área de Equipamiento Urbano y Servicios Públicos</b>	<b>68,783.38 m2</b>
5.- No. de lotes	2,174
6.- N° de Manzanas	96
7.- Área afectada	3,023.07 m2

Lo anterior se corrobora en el plano que forma parte integrante del Decreto citado.

Por lo que respecta a las áreas destinadas a equipamiento urbano y servicios públicos, el artículo sexto, segundo párrafo del Decreto en comento, señala que quedan sujetas al régimen legal establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y demás ordenamientos legales aplicables.

**XXXV.** Que, se tiene como antecedente que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de enero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, autorizó enajenar de manera gratuita la propiedad de 2,069 lotes de terrenos, localizados en la Colonia "Santa Catarina" de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán de esta Ciudad, a las personas cuyo censo se encuentra listado en el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal solicitó al Titular del Ejecutivo Estatal, la autorización para que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, enajenara de manera gratuita la propiedad de 2,069 lotes, autorización que emana del Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20 Segunda Sección, de fecha 23 de febrero de mil novecientos noventa y seis.

**XXXVI.** Que, como se desprende de la solicitud realizada por los habitantes de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán a este Honorable Ayuntamiento, mediante el cual solicitan la donación de un predio a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", para destinarlo a un Centro de Salud, tipo núcleo básico, y poder acceder a servicios públicos de salud, para tal efecto proponen la donación de una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán de esta Ciudad, misma que serán segregada del polígono número NCN 36304, lote 01.

**XXXVII.** Que, mediante oficio número S.H.A./D.B.P./1908/2007, se solicitó a la Dirección de Planeación Urbana la Factibilidad de Uso de Suelo para la Construcción de un Centro de Salud de tipo Núcleo Básico respecto del predio propiedad del Municipio identificado en el polígono NCN 36304001, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, entre Calles Pirules y Encinos, Colonia Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán de esta Ciudad.

Asimismo, mediante oficio número SAUOPE/D.P.U./D.P.T./5681/2008, signado por el Director de Planeación Urbana, en relación al expediente número 006327/07, informa lo siguiente:

**SIC**

*"Se trata de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla.*

*- El inmueble se ubica en la Colonia Santa Catarina, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados según consta en la documentación presentada por la Dirección de Bienes Patrimoniales, siendo las medidas y colindancias siguientes:*

- . Al Norte: en 76.07 metros con calle Pirules.*
- . Al Oriente: en 35.74 metros con Diagonal Fernando Solana Gómez.*
- . Al Sur: en 72.67 metros en calle Encinos*
- . Al Poniente en 35.00 metros con propiedad particular.*

- El predio se encuentra ubicado y clasificado según la Carta Urbana vigente derivada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla dentro del **Tercer Polígono de Densidad Selectiva (3DS)**, donde según la tabla de compatibilidad en los usos de suelo, **el equipamiento de salud propuesto es compatible.**

- La zona cuenta con:

- . Agua Potable
- . Drenaje
- . Energía eléctrica.
- . Telefonía
- . Banquetas y Guarniciones
- . Se cuenta con dictamen de Protección Civil Municipal con número de **Oficio N.º. 019/08 DARE** en donde se indica:

a. Se trata de un predio de 2,627.00 metros cuadrados el cual se encuentra en una pendiente natural y en la parte Oriente se encuentra un pequeño vado Natural que no implica riesgo alguno, dicho predio se encuentra fuera de las zonas de riesgo de barrancas, Torres de Alta Tensión de la C.F.E.

**Se recomienda renivelación del área a ocupar para construir, así como la adecuación del alcantarillado pluvial.**

#### **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

Con fundamento en los anterior es que esta Dirección de Plantación Urbana a mi cargo **considera Factible el Uso de Suelo Especifico**, para la instalación de un Centro de Salud de tipo UN NÚCLEO BÁSICO, respecto del predio propiedad municipal identificado como NCN 36304001, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez entre las calles Pirules y Encinos de la Colonia Santa Catarina, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehucán debiendo cumplir en el proyecto definitivo con los lineamientos **establecidos en el P.M.D.U.S.P.**, para dicho polígono de actuación. Además de contemplar todas y cada una de las restricciones que puede existir, mismas que deberán ser dictaminadas por parte de las instancias correspondientes como la Comisión Federal de Electricidad, de Protección Civil Municipal y el Dictamen de Integración Vial a cargo de la Dirección de Vialidad y Transporte de la SAUOPE”.

**XXXVIII.** Que, mediante el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, certifica que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen.

**XXXIX.** Que, mediante Avalúo Catastral con número de folio 415 de fecha dos de abril de dos mil ocho, respecto del inmueble ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, número 4229, Colonia Santa Catarina, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, se establece el valor catastral por metro cuadrado de \$420.12 (cuatrocientos veinte pesos 12/100 M.N.), que multiplicados por la superficie de terreno, nos arroja la cantidad de \$1'103,655.24 (un millón ciento tres mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos 24/100.M.N.), de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2008.

**XL** Que, mediante formato B113608 y recibo HH33.945, el segundo expedido por la Tesorería Municipal, se otorgó al inmueble con una

superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, entre calles Pirules y Encinos de la Colonia Santa Catarina, el número oficial **4229**.

- XXI.** Que, de conformidad con el Plano General de la Colonia Santa Catarina del Municipio de Puebla, en la Tabla de Áreas se señala que el predio cuanta con las siguientes medidas:

Superficie total de la Colonia	666,827.06 m2
Superficie Lotificada es	491,709.10 m2
Superficie de Vialidad	175,117.97 m2
<b>Áreas de Servicios Públicos</b>	<b>8,783.38 m2</b>

Por lo que, el inmueble materia de la donación es el identificado con el número NCN 36304001, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, que forma parte de las áreas destinadas a servicios públicos, superficie que se destinara a un Centro de Salud.

- XXII.** Que, de conformidad con el Levantamiento Topográfico del área de servicios públicos de la Colonia Santa Catarina, polígono 36304, **elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento**, el inmueble ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez número 4229, Colonia Santa Catarina, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, tiene las siguientes medidas y colindancias:

<b>AL NORTE:</b>	76.07 metros	Colinda con calle Pirules
<b>AL SUR:</b>	72.67 metros	Colinda con Calle Encinos
<b>AL ORIENTE:</b>	35.74 metros	Colinda con Diagonal Fernando Solana Gómez
<b>AL PONIENTE</b>	35.00 metros	Lotes dos y nueve
<b>Área Total del Polígono: 2,627.00 M2</b>		

- XXIII.** Que, el predio materia del presente Dictamen forma parte de las áreas destinadas a Servicios Públicos, identificado como polígono 36304, mismo que en caso de ser desincorporado, desafectado y donado al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", para destinarlo a un Centro de Salud, por lo que, el Honorable Ayuntamiento con respecto a dicho polígono no se reservará propiedad alguna.

- XXIV.** Que, de conformidad con el Plano General el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario del polígono cuyas medidas y colindancias se desprenden del Plano que se anexa al presente Dictamen.

- XXV.** Que, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En atención a que dicha institución tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, es susceptible de que reciba de manera directa la donación del inmueble materia del presente Dictamen, se corrobora dicha afirmación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI y 15 fracción I de su Decreto de creación.

- XXVI.** Que, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" establece el procedimiento y documentación que deberá cubrirse para



la construcción de un Centro de Salud, siendo aplicable al caso en particular, que se origine por la inexistencia de un centro de salud en la localidad en la que se pretenda construir; se autorice por parte de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente; que por acuerdo de Cabildo, obtenga un terreno en propiedad en el que se especifique que será para uso exclusivo de un Centro de Salud; mismo que deberá encontrarse libre de gravamen.

**XLVII.** Que, el bien inmueble materia de la donación, ingreso a formar parte de los bienes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en virtud de la expropiación efectuada en el año de 1995, así como del Decreto para incorporar al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, la colonia "Santa Catarina", ubicada al sur de la ciudad, en el que se establece que la Colonia Santa Catarina cuenta con una superficie de 68,783.38 metros cuadrados de áreas destinadas a equipamiento urbano y servicios públicos; y de la que forma parte el inmueble que se donará con destino a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el que se identifica como NCN 36304001, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, entre Calles Pirules y Encinos, de la Colonia Santa Catarina, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán.

**XLVIII.** Que, toda vez que le inmueble objeto de la donación pertenece al patrimonio inmobiliario municipal del Honorable Ayuntamiento en necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, que este cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

1. Que, el bien inmueble identificado como NCN 36304001, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, entre Calles Pirules y Encinos, de la Colonia Santa Catarina, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, se **desincorpore** del patrimonio municipal, mediante el presente acuerdo con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo edilicio, toda vez que forma parte de los bienes de dominio público.

2. Que, se **desafecte** el bien inmueble materia del presente Dictamen, para que con ello pasa a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, el cual podrá ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado.

3. Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la **enajenación** bajo la figura de la donación del bien inmueble señalado en el considerando XLII del presente Dictamen.

En términos de lo anterior, la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de gobierno, para que los poblanos puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, en ese sentido, es imperativo que se considere que los Gobiernos de nueva generación deben en sus tres esferas de gobierno tener un mismo objetivo, el proveer en el menor tiempo posible los tramites administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a mejores servicios públicos.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación del inmueble propiedad municipal, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez número 4229, Colonia Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco de esta Ciudad, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<b>AL NORTE:</b>	76.07 metros	Colinda con calle Pirules
<b>AL SUR:</b>	72.67 metros	Colinda con Calle Encinos
<b>AL ORIENTE:</b>	35.74 metros	Colinda con Diagonal Fernando Solana Gómez
<b>AL PONIENTE</b>	35.00 metros	Lotes dos y nueve

**Área Total del Polígono: 2,627.00 M2**

**SEGUNDO.-** Se aprueba la desincorporación del inmueble propiedad municipal, ubicado en Diagonal Fernando Solana Gómez, número 4229, Colonia Santa Catarina, con una superficie de 2,627.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias han quedado señaladas en el punto resolutivo que antecede, superficie que será destinada a un Centro de Salud mismo que será donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

**TERCERO.-** Se aprueba la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito de una superficie total de 2,627.00 metros cuadrados, inmueble que se identifica como polígono 36304, cuyas medidas y colindancias quedaron señaladas en el punto resolutivo primero del presente Dictamen, inmueble que será donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"

**CUARTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Puebla con respecto al polígono identificado como 36304, no se reserva propiedad alguna.

**QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** dice: Señoras y Señores Regidores, está a su consideración la discusión del punto número cuatro de asuntos generales, quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Señor Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** menciona: Ciudadana Presidenta, de conformidad con el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, fracción II, establece la facultad al Síndico Municipal, para emitir ante el Cabildo la opinión con respecto de la donación que se requiere. En este

momento si gustan Ustedes pueden tener la opinión respectiva, en la que se establece que toda vez que existe el asentamiento humano de referencia, dé cuenta en su registro y reconocimiento oficial para la introducción de diversos servicios públicos y fue incorporado para el desarrollo urbano para los efectos de su correspondiente aprobación, desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación y que toda vez que no existe inconveniente en que se proceda a la donación del predio antes mencionado, es por la que esta Sindicatura no tiene ninguna objeción para efecto de hacer la donación correspondiente a título gratuito.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Señor Síndico, ¿Algún otro comentario?.

Bien, le pediría al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Señores Regidores, les ruego que quienes estén por la afirmativa, se sirvan levantar la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por lo que es APROBADO el Dictamen presentado.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, para el desahogo del quinto punto de asuntos generales, y toda vez que se ha circulado a Ustedes Señoras y Señores Regidores el documento correspondiente, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Lilia Vázquez para que se sirva dar lectura de los puntos resolutivos.

**(AG5).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** señala: gracias Presidenta, se presenta al Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo por el que se ratifica el resolutivo PRIMERO del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, aprobado por Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio del dos mil seis con el presente Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUAREZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, APROBADO POR CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS; POR LO QUE:**

***C O N S I D E R A N D O***

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, como lo establece el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado, en relación con el diverso 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- IV. Que, los artículos 92 fracción V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes y transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de los cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con el carácter de comisión permanente.
- V. Que, el Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio de dos mil seis, tuvo a bien aprobar la asignación para requerimientos de cargos de servidores públicos, que tiene como finalidad la de cubrir las erogaciones para remunerarlos y compensarlos de forma extraordinaria, por su competitividad, resultados en su trabajo, consecución de los objetivos institucionales, así como el adecuado desarrollo de las funciones directivas que desempeñan; llevándose a cabo su distribución en base a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia de los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; el cual fue confirmado mediante Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil siete.
- VI. Que, sigue siendo una constante de la Administración Pública Municipal, remunerar y compensar al personal que labora en sus

dependencias y entidades, por productividad, resultados de trabajo, eficiencia y consecución de los objetivos institucionales, acción compensatoria que es común a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y que busca por una parte, incentivar el adecuado desarrollo de la función pública, y por otro compensar el profesionalismo en el desempeño de los servidores públicos.

- VII.** Que, derivado de lo anterior, y con independencia de que tales acciones forman parte de la relación de trabajo establecida entre esta Administración y los servidores públicos, por lo que, el continuar proporcionando la asignación para requerimientos de cargos de servidores públicos, se considera oportuno, puesto que la finalidad del mismo, es la de cubrir las erogaciones para remunerarlos y compensarlos de forma extraordinaria, por su competitividad, resultados en su trabajo, consecución de los objetivos institucionales, así como el adecuado desarrollo de las funciones directivas que desempeñan.
- VIII.** Que, los recursos para operar las remuneraciones y compensaciones extraordinarias, a que se refiere el considerando que antecede, afectan el capítulo 3000 (tres mil) correspondiente a "Servicios Generales", del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla vigente, y cuya distribución se lleva a cabo tomando en cuenta la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia de los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- IX.** Que, ésta Soberanía Municipal al ratificar el incentivo económico a los servidores públicos del Ayuntamiento, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio de dos mil seis, permitirá dignificar el desempeño laboral de los mismos, y alentará la productividad, eficiencia y eficacia de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se ratifica el resolutivo primero del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobado por Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio de dos mil seis, por el que se aprueba el pago de asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos para el Municipio de Puebla, mismo que surtirá sus efectos a partir del presente ejercicio fiscal y hasta el día catorce de febrero de dos mil once. Lo anterior sujeto a suficiencia presupuestal.

**SEGUNDO.** Se instruye al C. Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus facultades realice los trámites correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 15 DE MAYO DE 2008.- LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** dice: preguntaría a las Señoras y Señores Regidores si tienen algún comentario.

En ese sentido le pediría al Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo escuchado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Los que estén por la negativa, un voto.

APROBADO, por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo presentado.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: se me informa que el Regidor Rodolfo Pacheco Pulido, decide retirar el asunto que había enlistado en esta Sesión.

**(AG6).- El C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** retira el asunto general.

La **C. Presidenta Municipal** indica: de tal suerte que si es así, procederíamos a solicitar la intervención del Señor Síndico Municipal, en relación con el asunto número siete que ha sido enlistado.

**(AG7).- El C. Síndico Municipal** plantea: es con respecto al Decreto Expropiatorio con respecto del Dictamen emitido por parte de esta Sindicatura, manifiesto lo siguiente Ciudadana Presidenta Municipal.

#### HONORABLE CABILDO:

DOCTOR ROMAN LAZCANO FERNÁNDEZ, en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal, a efecto de dar cumplimiento al Segundo Punto de la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de las superficies de terreno siguientes: **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que formal las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve

metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente; para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo; someto a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente Punto de Acuerdo por el que se emite el Decreto Expropiatorio correspondiente bajo los siguientes antecedentes:

### ANTECEDENTES

- I. Que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo, realizada el diecisiete de abril del presente año, por propuesta de los CC. Regidores Jorge Rene Sánchez Juárez, Julián Haddad Ferez y Gerardo Mejia Ramírez, tuvo a bien aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública de las superficies de terreno siguientes: **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente; para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo.
- II. Que, se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, quedando con el número E/72, de los de su índice.
- III. Que, el diecisiete de abril de dos mil ocho, esta Sindicatura Municipal mediante Audiencia de Comparecencia Personal, notificó a los CC **JERÓNIMO BERNARDO TREVIÑO MUSALEM**, en su carácter de representante de la empresa “Desarrollos Especiales”, Sociedad Anónima de Capital Variable; y los señores **JORGE HUGO SANCHEZ Y RAMÍREZ**, o **HUGO SANCHEZ RAMÍREZ** o **JORGE HUGO SANCHEZ RAMÍREZ** como **PRESIDENTE**, **SALVADOR ABRAHAM CUENCA AUTRÁN** como **SECRETARIO**, **C. P. MARGARITA ITURBE RAMÍREZ**, como **TESORERA** y **MARÍA AMPARO VALDEON CORRIPIO**, como **COMISARIO**, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de “Pia Angelopolitana del Centro Poblano”, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de diecisiete de abril de dos mil ocho, se aprobó el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Jorge

Rene Sánchez Juárez, Julián Haddad Ferez y Gerardo Mejía Ramírez integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se declaró como causa de utilidad pública las superficies de terreno siguientes: **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente; para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, garantizándoles su garantía de audiencia a fin de que manifestaran lo que a su derecho e interés conviniera, presentaran las pruebas que estimaran conducentes y formularan los alegatos correspondientes, de considerarlo pertinente, dentro del expediente expropiatorio.

- IV. Que, el diecisiete de abril de dos mil ocho, los CC. los señores **JERÓNIMO BERNARDO TREVIÑO MUSALEM**, en su carácter de representante de la empresa “Desarrollos Especiales”, Sociedad Anónima de Capital Variable; y los señores **JORGE HUGO SANCHEZ Y RAMÍREZ, o HUGO SANCHEZ RAMÍREZ o JORGE HUGO SANCHEZ RAMÍREZ COMO PRESIDENTE, SALVADOR ABRAHAM CUENCA AUTRÁN COMO SECRETARIO, C. P. MARGARITA ITURBE RAMÍREZ, COMO TESORERA Y MARÍA AMPARO VALDEON CORRIPIO, COMO COMISARIO**, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de “Pia Angelopolitana del Centro Poblano”, Sociedad Anónima de Capital Variable, presentaron escrito ante la Sindicatura Municipal, ejerciendo su derecho de garantía de audiencia y mediante el cual se allanaron en todos sus términos a la Declaratoria de Utilidad Pública aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho.
- V. Derivado de lo precedente, la Sindicatura Municipal somete a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se apruebe el Decreto Expropiatorio de las superficies de terreno siguientes: **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de



Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este linderos y el linderos sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente; para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo; mismo que se adjunta y presenta para que surta sus efectos en todos sus términos.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE Z., 12 DE MAYO DE 2008.- DOCTOR ROMAN LAZCANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

**DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS SUPERFICIES DE TERRENOS SIGUIENTES: PRIMERO.- EL UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES ONCE NORTE Y DIECIOCHO PONIENTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DE LA CALLE ONCE NORTE, COLONIA EL TAMBORCITO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA; DE DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS; SEGUNDO.- EL UBICADO EN LA AVENIDA OCHO PONIENTE ESQUINA CON TRECE NORTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO MIL TRESCIENTOS DOS, DEL BARRIO DE SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, PARA LA REUBICACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN MERCADOS DE APOYO**

**R E S U L T A N D O:**

**PRIMERO.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del diecisiete de abril de dos mil ocho el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con base en el Dictamen presentado por los Regidores Jorge Rene Sánchez Juárez, Julián Haddad Ferez y Gerardo Mejía Ramírez, del H. Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar la siguiente Declaratoria de Utilidad Pública:

**H O N O R A B L E   C A B I L D O**

*“Los suscritos Regidores Jorge René Sánchez Juárez, Julián Haddad y Ferez y Gerardo Mejía Ramírez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 27, párrafo segundo, fracción VI, y 115, fracciones, II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso d), 105, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracciones I, III y VI, 3 y 4, fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; 78, fracciones, I, IV, XVIII y XXII; 92, fracciones V y VII, y 94 fracción de la Ley Orgánica Municipal; 27, 29, fracciones V, VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; sometemos a la*

consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el punto de acuerdo por el que se declaran de utilidad pública, las superficies de terrenos siguientes: Primero.- el ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia el Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados; Segundo.- el ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, para la reubicación del comercio informal en mercados de apoyo.”

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, fracción VI, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización; asimismo, los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los Municipios de toda la República tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para proporcionar los servicios públicos que el Estado debe brindar.*
- II. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, tienen un patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y que además cuentan con facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- III. Que, el inciso d) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso d) del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios: Mercados y Centrales de Abasto.*
- IV. Que, en el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen como bases para el ejercicio de la facultad reglamentaria de los Municipios, que el proyecto respectivo sea propuesto por dos o más regidores; en el que se discuta y apruebe o deseche por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya quórum; que en el supuesto de aprobarse el proyecto, se envíe al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que reglamenten y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves; y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.*
- V. Que, en este mismo sentido, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 78, fracciones I y IV, faculta a los Ayuntamientos para cumplir y hacer cumplir, sólo en la parte que les corresponda, las leyes, decretos y disposiciones de la Federación y el Estado; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, dentro de los cuales se encuentra mantener el orden y seguridad social en la jurisdicción que le compete, sujetándose a las*

bases normativas dispuestas por la fracción III, del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.

- VI.** Que, de conformidad con lo establecido por las fracciones XVIII y XXII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como declarar conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; en los casos que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación.
- VII.** Que, como lo establece el artículo 92, fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VIII.** Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX.** Que, el artículo 2, fracciones I, III y VI de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, establece que, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública, siendo entre otras, el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; la construcción, ampliación, prolongación, mejoramiento, alineación de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos y de aterrizaje, hospitales, escuelas, rastros y cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, o para el embellecimiento o saneamiento de las poblaciones, así como la intervención, prestación o administración de un servicio público existente, que beneficie a la colectividad, para evitar su destrucción, interrupción o paralización.
- X.** Que, el artículo 3 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, señala que previa declaración del Ejecutivo del Estado, del Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, dentro de cuya jurisdicción se encuentre comprendido el caso de utilidad pública, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines que establezcan en la propia declaratoria.
- XI.** Que, la declaración de que una obra es de utilidad pública, corresponde en términos del artículo 4, fracción II, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, al Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, en que va a ejecutarse la obra de que se trata, cualquiera que sea ésta, siempre que afecte exclusivamente al interés del Municipio, de una Junta Auxiliar de uno o varios pueblos, barrios, rancherías o comunidades del mismo.
- XII.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala:

“...Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos

*ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal...”.*

**XIII.** *Que, el artículo 29, fracciones, V, VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que:*

**“Artículo 29.-** *Son obligaciones y atribuciones de los Regidores:*

*V. Solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y al Síndico;*

*VI. Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas;*

*VIII. Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen;...”.*

**XIV.** *Que, mediante el oficio de fecha catorce de abril de dos mil ocho, el Doctor ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, expuso lo siguiente:*

*“...DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones I, III y VI, de la Ley de Expropiaciones para el Estado de Puebla; 100, fracciones, V, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica Municipal, en atención a que, es deber y atribución del Síndico, promover ante las autoridades Municipales, cuanto estimen propio y conducente en beneficio de la colectividad; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Honorable Comisión que presiden, la propuesta para Declarar de Utilidad Pública, las superficies de terreno siguientes: primero: el ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia el tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados; segundo: el ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del barrio de san miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, para la reubicación del comercio informal en mercados de apoyo*

*La propuesta antes mencionada, se realiza tomando en consideración los siguientes puntos de hecho y de derecho:*

**1.** *Que, la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, determinan que el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla; integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se*

*encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.*

*·2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.*

*3. Que, el catorce de abril dos mil ocho, esta Representación Municipal, recibió el oficio número SDETC/095/08, suscrito por el Director de Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento, Ingeniero Fausto Oscar de la Barra Velásquez, por el que le remite el Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo para Mercados de Apoyo, de fecha nueve de abril del año en curso, sobre los inmuebles ubicados el Primero.- en las calles que forman la once norte y dieciocho poniente de esta ciudad, con una superficie de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según copia de instrumento notarial veintiséis mil ciento dieciocho, de fecha diez de octubre de dos mil dos; el Segundo.- en la avenida ocho poniente esquina con trece norte, número mil trescientos dos, de esta ciudad, con una superficie de mil novecientos setenta y cinco, punto cuarenta y siete metros cuadrados, según copia simple del Instrumento Notarial sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, de fecha cinco de octubre de dos mil seis; emitido por el M.O.T. José Luis Zeus Moreno Muñoz, Subdirector de Planeación Urbana, de la Secretaría de Gestión Urbana, Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, presentado en la Oficialía de Partes de esta Sindicatura en la misma fecha, a través del cual, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad, que en lo conducente, expone:*

*“Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo con el fin de dar respuesta a la solicitud con fecha dos de abril, derivada de la reunión de trabajo sostenida ese mismo día con el Mtro. Francisco Muñoz Pérez, Director de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento de Puebla, de emitir Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo para Mercado de Apoyo sobre los inmuebles ubicados:*

**EL PRIMERO.-** *En las calles que forman la once norte y dieciocho poniente de esta ciudad, con una superficie de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según copia de instrumento notarial veintiséis mil ciento dieciocho, de fecha diez de octubre de dos mil dos con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** en cuarenta y nueve metros, veintitrés decímetros linda con la avenida veinte poniente; al **Sur:** en catorce metros veinte decímetros cuadrados linda con la avenida dieciocho poniente; al **Oriente:** en setenta y nueve metros cuadrados linda*

*con antiguo derecho de vía, en trece metros linda con la calle once norte; al **Poniente**: en ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados con calle privada con colindancia al S.U.T.E.R.M;*

## **ESTUDIO URBANO TERRITORIAL**

### **Ubicación.**

*El predio se localiza al Poniente de la mancha urbana de la Ciudad de Puebla, la vía de acceso de referencia es la 11 Norte y la vialidad de acceso al predio es sobre la 18 Poniente.*

### **Antecedentes.**

*El incremento de la población de la Ciudad de Puebla trae consigo una creciente demanda de espacios para equipamientos para el comercio, y ante los déficit detectados en lo referente a este rubro, la población al dirigirse a los equipamientos para el comercio existentes provoca traslados innecesarios ya que viajan de los lugares de donde habitan a lugares donde se encuentran este tipo de servicios. Estos traslados provocan gastos económicos excesivos. Además de contaminación ambiental y por ruido debido a las grandes concentraciones de vehículos automotores que se concentran en las vialidades. Por lo que es necesario generar acciones que tiendan a emitir los déficit en cuanto a este tipo de equipamiento se refiere.*

*Entre los antecedentes del inmueble en cuestión le informo que fue construido en el año 2003 con el nombre de "CENTRO COMERCIAL PLAZA PUEBLA 2003", con la construcción de 307 locales comerciales con una superficie de 5 metros cuadrados por local (2.00x2.5 metros) mas área de servicios sanitarios.*

### **CONSIDERACIONES:**

#### **De carácter urbano-territorial.**

- *El predio en cuestión se encuentra ubicado al poniente de la zona monumentos de la Ciudad de Puebla.*
- *El entorno urbano territorial se caracteriza por contener usos mixtos y equipamientos de interés para la ciudad.*
- *La zona cuenta con un 100% de consolidación.*
- *El inmueble se ubica en una zona que ha sufrido un proceso de deterioro urbano–arquitectónico importante que requiere la implementación de acciones tendientes a la rehabilitación, lo que implica en este caso la rehabilitación del inmueble dentro de un programa más amplio, desde la óptica de la Sustentabilidad Integral del Territorio.*
- *El predio se encuentra ubicado en la porción poniente de la zona de monumentos de la Ciudad de Puebla, dentro del polígono denominado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla como polígono de*

*Urbanización de Preservación y/o Urbanización del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada, entre cuyas políticas se encuentra el fomentar acciones que tiendan a la rehabilitación, restauración y rehabilitación de la zona.*

- *La calle 11 sur se considera como proyección de un corredor urbano con usos mixtos en los que el uso específico para el comercio al por menor es compatible según la tabla de compatibilidades.*

#### **Estructura vial.**

*El predio se encuentra inscrito en el polígono del Decreto para la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de noviembre de 1977, donde se continúa con la estructura vial original de la Ciudad de Puebla, al situarse la vía del ferrocarril procedente de la antigua estación.*

#### **Integración Vial.**

##### **Calle 11 Norte.**

*Vialidad de acceso principal al predio es en su colindancia Oriente, es una vía primaria Tipo Arterial I, funcionalmente se caracteriza por resolver viajes de mediana distancia, para el tipo de tránsito automóvil, camión, autobús, microbús y combi; con accesibilidad de entrada y salida directa.*

*Es una vía con doble sentido de circulación en sentido Norte-Sur y viceversa. La vialidad cuenta con intersecciones a nivel, presenta una sección transversal entre parámetros de 30.00 mts., conformada por los cuerpos de circulación con arroyos vehiculares de 12.00 mts., con 3 carriles de circulación, camellón central de 2 mts., y banquetas de 2.00 mts., en ambos lados.*

*La vialidad esta diseñada para operar flujos de tránsito elevados de 1000 a 1500 vehículos/equivalentes/carril/hora, para velocidades medias de 30 a 50 Km/hr.*

##### **Avenida 18 Poniente.**

*Vialidad situada en la colindancia Sur, es una vía secundaria Tipo Colectora I, funcionalmente se caracteriza por resolver viajes de mediana y corta distancia, para el tipo de tránsito, automóvil, camión, autobús, microbús y combi: con accesibilidad de entrada y salida directa.*

*Es una vía con doble sentido de circulación, en dirección oriente-poniente y viceversa. La vialidad cuenta con intersecciones a nivel, presenta una sección transversal entre parámetros de 20.00 mts., conformada por dos cuerpos de circulación con arroyos vehiculares de 6.50 mts., con carriles de circulación, camellón central de 3.00 mts., banquetas de 2.00 mts., en ambos lados.*

*La vialidad esta diseñada para operar flujos de tránsito medianos de 700 a 1000 vehículos/equivalentes/carril/hora, para velocidades medias de 30 a 50 Km/hr.*

**Avenida 20 Poniente.**

*Vialidad situada en la colindancia Norte, se clasifica como una vía secundaria Tipo Colectora II, funcionalmente se caracteriza por resolver viajes de corta y mediana distancia, para el tipo de tránsito, automóvil, camión, autobús, microbús y combi; con accesibilidad de entrada y salida directa.*

*Es una vía con un sentido de circulación directa en dirección Poniente a Oriente, la vialidad cuenta con intersecciones a nivel, presenta una sección transversal entre parámetros de 14.00 mts., conformada por un cuerpo de circulación con arroyo vehicular de 10.00 mts., con tres carriles de circulación y banquetas de 2.00 mts., en ambos lados.*

*La vialidad esta diseñada para operar flujos de tránsito bajos de 200 a 400 vehículos/equivalentes/carril/hora para velocidades medias de 20 a 30 Km/h.*

**DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD.**

*Esta Subdirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Gestión Urbana, y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable en materia de equipamiento urbano y relativo a la problemática planteada en cuanto a los déficit existentes en materia de comercio y considerando que el inmueble ubicado en la calle que forman las calles once norte y dieciocho poniente de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de 2,788.48 metros cuadrados, **se encuentra ubicado en el polígono denominado en el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla vigente**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla como "Polígono de Urbanización de Preservación y/o Urbanización del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada", entre cuyas políticas se encuentran el fomentar acciones que tiendan a la rehabilitación, restauración y revitalización de la zona. Aunado a que la calle once sur, sobre la cuál tiene unos de sus accesos se considera como proyección de un corredor urbano con usos mixtos en los que el uso específico para comercio al por menor **es compatible** según la tabla de compatibilidades contenida en el propio Programa.*

*Para que dicho inmueble pueda operar se requiere de:*

- a) Dictamen de Protección Civil Municipal que indique la seguridad del inmueble.*
- b) Presentar solución para la dotación de cajones de estacionamientos conforme lo indica el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.*
- c) Implementar el señalamiento Horizontal y vertical adecuado a fin de ordenar el tránsito vehicular, incluyendo el señalamiento correspondiente para la seguridad de los peatones.*

**CONCLUSION**



De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta subdirección de planeación urbana a mi cargo considera:

**“Factible el uso de suelo específico para comercio al por menor (Mercado de Apoyo) del inmueble ubicado en la esquina,** que forman las calles 11 norte y 18 poniente de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de 2,788.48 metros cuadrados, siempre y cuando se cubran los incisos a) al c) del párrafo anterior.

**“EL SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** en cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** en cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** en cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** en cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente.

## **ESTUDIO URBANO TERRITORIAL**

### **Ubicación.**

El predio se localiza al poniente de la mancha urbana de la Ciudad de Puebla, la vía de acceso de referencia es la 13 norte y 8 poniente con acceso al predio por ambas vías.

### **Antecedentes.**

El incremento de la población de la Ciudad de Puebla trae consigo una creciente demanda de espacios para equipamientos para el comercio, y ante los déficit detectados en lo referente a este rubro, la población al dirigirse a los equipamientos para el comercio existentes provoca traslados innecesarios ya que viajan de los lugares de donde habitan a lugares donde se encuentran este tipo de servicios. Estos traslados provocan gastos económicos excesivos. Además de contaminación ambiental y por ruido debido a las grandes concentraciones de vehículos automotores que se concentran en las vialidades. Por lo que es necesario generar acciones que tiendan a emitir los déficit en cuanto a este tipo de equipamiento se refiere.

Entre los antecedentes del inmueble en cuestión le informo que fue construido en el año 1992, con uso de suelo para la edificación de un conjunto comercial con la construcción de ciento cuarenta y ocho locales comerciales en régimen de propiedad en condominio.

### **CONSIDERACIONES:**

**De carácter urbano-territorial.**

- *El predio en cuestión se encuentra ubicado al poniente de la zona monumentos de la Ciudad de Puebla.*
- *El entorno urbano territorial se caracteriza por contener usos mixtos y equipamientos de interés para la ciudad.*
- *La zona cuenta con un 100% de consolidación.*
- *El inmueble se ubica en una zona que ha sufrido un proceso de deterioro urbano–arquitectónico importante que requiere la implementación de acciones tendientes a la rehabilitación, lo que implica en este caso la rehabilitación del inmueble dentro de un programa más amplio, desde la óptica de la sustentabilidad integral del territorio.*
- *El predio se encuentra ubicado en la porción poniente de la zona de monumentos de la Ciudad de Puebla, dentro del polígono denominado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla como Polígono de Urbanización de Preservación y/o Urbanización del Patrimonio Edificado con densidad controlada, entre cuyas políticas se encuentra el fomentar acciones que tiendan a la rehabilitación, restauración y rehabilitación de la zona.*
- *La calle 11 sur y 8 poniente que dan acceso al predio se encuentra en la zona de influenciarse de un corredor urbano con usos mixtos en los que el uso específico para el comercio al por menor es compatible según la tabla de compatibilidades.*

**Estructura vial.**

*El predio se encuentra inscrito en el polígono del decreto para la zona de monumentos históricos de la Ciudad de Puebla, publicado en el periódico oficial de fecha 18 de noviembre de 1977, donde se continúa con la estructura vial original de la Ciudad de Puebla.*

**Integración vial.**

**Avenida 8 poniente.**

*Vialidad de acceso principal al predio es en su colindancia sur, se clasifica como una vía secundaria tipo colectoras II, funcionalmente se caracteriza por resolver viajes de corta y mediana distancia para el tipo de tránsito automóvil camión autobús, microbús, y combi, con accesibilidad de entrada y salida directa es una vía con sentido de circulación con sentido poniente-orientado, la vialidad cuenta con intersecciones a nivel, presenta una sección transversal entre parámetros de doce metros, conformada por un cuerpo con arrollado vehicular de nueve metros, con tres carriles de circulación y banquetas de uno cincuenta metros de ambos lados.*

*La vialidad está diseñada para operar flujos de tránsito medianos de 700 a 1000 vehículos/equivalentes/carril/hora, para velocidades medias de treinta a cincuenta kilómetros/hora.*

**Calle 13 norte.**

*Vialidad situada en la colindancia oriente, es una vía secundaria tipo colector II, funcionalmente se caracteriza por resolver viajes de mediana y corta distancia para el tipo de tránsito, automóvil, camión, autobús, microbús y combi, con accesibilidad de entrada y salida directa.*

*Es una vía con sentido de circulación, en dirección sur-norte, la vialidad cuenta con intersecciones a nivel, presenta una sección transversal entre parámetros de doce metros conformada con dos cuerpos de circulación con arroyos vehiculares de nueve metros con tres carriles de circulación y banquetas de uno cincuenta metros en ambos lados.*

*La vialidad está diseñada para operar flujos de tránsito medianos de 700 a 1000 vehículos/equivalentes/carril/hora, para velocidades medias de treinta a cincuenta kilómetros/hora.*

**Condiciones de operación del desarrollo.**

*El uso actual del predio es de ciento cuarenta y ocho locales comerciales en régimen de propiedad en condominio. Cuenta con un acceso al área de estacionamiento situado en el segundo nivel del inmueble, mediante una rampa de ascenso y descenso, situado en la avenida ocho poniente. La capacidad del área de estacionamiento es de 67 cajones.*

*Los accesos peatonales son a través de 5 puertas situadas sobre la acera de la avenida 8 poniente.*

**Consideraciones a la vialidad.**

*Considerando el proyecto a desarrollar al interior del inmueble, el cual generará un alto impacto hacia la estructura vial al ser un nuevo punto generador y atractor de viajes tanto de transporte público como de particulares, se requiere implementar el señalamiento horizontal y vertical adecuado a fin de ordenar el tránsito vehicular, incluyendo el señalamiento correspondiente para la seguridad de los peatones.*

*Por lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Puebla, a través de la Subdirección de Planeación Urbana de la SEGUROP, en afán de promover acciones claras y precisas que permitan el desarrollo integral de la población de esa zona emite el siguiente:*

**Dictamen técnico de factibilidad.**

*Esta Subdirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública, para el Desarrollo Sustentable en materia de equipamiento urbano y relativo a la problemática planteada en cuanto a los déficit existentes en materia de comercio y considerando que el inmueble ubicado en la calle que forman las calles trece norte y ocho poniente de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de 1,975.47 metros cuadrados, se encuentra ubicado en el polígono denominado Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, como Polígono de Urbanización de Preservación y/o Urbanización del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada, entre cuyas políticas se encuentra el*

*fomentar acciones que tienden a la rehabilitación, restauración y revitalización de la zona aunado a que la calle once sur, sobre la cual tiene uno de sus accesos se considera como proyección de un corredor urbano con usos mixtos en los que el uso específico para el comercio es compatible, según la tabla de compatibilidades contenida en el propio Programa.*

**Para que dicho inmueble pueda operar se requiere:**

- a) Dictamen de Protección Civil Municipal que indique la seguridad al inmueble;
- b) Presentar solución para la dotación de cajones de estacionamiento conforme lo indica el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- c) Implementar el señalamiento horizontal y vertical adecuado a fin de ordenar el tránsito vehicular. Incluyendo el señalamiento correspondiente para la seguridad de los peatones.

### **CONCLUSION**

*De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Subdirección de Planeación Urbana a mi cargo considera:*

**Factible el uso de suelo específico para comercio al por menor (Mercado de Apoyo) del inmueble ubicado en la esquina,** que la forman las calles 13 norte y 8 Poniente de esta Ciudad de Puebla con una superficie de 1,975.47 metros cuadrados, siempre y cuando se cubran los incisos a) al c) del párrafo anterior....”

**4.- Que la DIRECCIÓN DE CATASTRO,** de la **TESORERÍA MUNICIPAL** de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho, emitió los **AVALÚOS** de los inmuebles siguientes:

**PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; con una superficie total de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con un Valor Catastral de \$7'743,581.08 (siete millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), propiedad de la persona moral denominada Desarrollos Especiales Sociedad Anónima de Capital Variable, según Instrumento número veintiséis mil ciento dieciocho, Volumen ochocientos treinta y ocho, de fecha diez de octubre de dos mil dos, emitido por Licenciado Sergio Fernández Martínez Notario Interino número ciento dos del Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la Partida de Índice Mayor trescientos veintidós mil cuatrocientos

*veintiuno (322421), según escritura registrada con fecha catorce de febrero de dos mil tres, a fojas treinta y siete guión sesenta y siete (37-67), Tomo ochenta y cuatro guión dos mil tres (84-2003) del Libro Quinto, apareciendo dicha propiedad reportada como Libre de Gravamen, el cual se encuentra sin uso por el momento, según certificado de Libertad de Gravamen con número de folio 04500122884, hoja 808816 expedido el uno de abril de dos mil ocho.*

**SEGUNDO.-** *El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, con una superficie total de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con un Valor Catastral de \$5'899,167.01 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), propiedad de Sociedad Mercantil "PIA ANGELOPOLITANA DEL CENTRO POBLANO" Sociedad Anónima de Capital Variable, según Instrumento Notarial número sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete (64,317), Volumen Setecientos sesenta y cinco (765), de fecha cinco de octubre de dos mil seis, redactado ante la fe del Licenciado José Bustos Jiménez, Notario Publico Titular de la Notaria Pública número diez, de las de esta Capital de Puebla, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco (394745) del Índice Mayor, según escritura registrada con fecha dos de abril de dos mil ocho, a fojas trescientos ochenta y uno guión trescientos noventa y ocho (381-398), Tomo trescientos tres guión dos mil ocho (303-2008) del Libro Quinto, con cuenta Predial Número doscientos setenta y ocho mil diez guión cero uno (278010-01), reportando libre de gravamen, el cual se encuentra sin uso por el momento, según certificado de Libertad de Gravamen con número de hoja 80994 expedido el dos de abril de dos mil ocho.*

**5.-** *Que otras opciones para resolver el problema de reubicación del comercio ambulante, lo es los predios propuestos en el presente Punto de Acuerdo, en atención a que el predio ubicado en la cuatro poniente entre once y trece norte, a la fecha constituye un activo valioso por sus características a favor de los habitantes del Municipio y puede, por sus usos de suelo, resolver múltiples problemas y necesidades de la sociedad. Tal es el caso de áreas verdes, recreativas, deportivas, culturales, etc. en todo caso lo optimo es que la sociedad a través de los mecanismos de consulta*

*implementados para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, oriente la decisión que habrá de asumir este gobierno e incorporarlo a su agenda de trabajo.*

*Es evidente que en términos de los artículos 26 de la Constitución de la República y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno Municipal puede modificar el destino de su patrimonio en función de los objetivos de la planeación democrática, lo que en la especie se propone al asumir un punto de acuerdo en el que el predio en cuestión encuentre su destino final en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.*

*Medularmente los esfuerzos de este Ayuntamiento orientó hacia la búsqueda de soluciones prontas, evitando costos que mermaran el erario municipal, así como también evitar la problemática social, de seguridad pública y salubridad que representa el comercio ambulante, que incluso en su operación coarta el derecho constitucional al libre tránsito, lo que arrojó la posibilidad de la adquisición por vías de derecho público de los predios a que se refiere el presente Punto de Acuerdo.*

**6.-** *Que, el Titular de la Dirección de Fomento Económico, por instrucciones del Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, con fecha nueve de abril de dos mil ocho, realizó una encuesta tendiente a conocer el **PERFIL DEL USUARIO** común en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, mismo que me fue enviado mediante oficio número SDETC/098/08 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, en el que se destaca:*

**1. Objeto.**

*Conocer la situación actual del Comercio Informal que se encuentra establecido en el Centro Histórico; se aplicó encuesta directa a la población que visita esta zona, lo que permitió analizar las necesidades de los consumidores, con la finalidad de saber que acciones se deben tomar para la reubicación del comercio informal.*

**2. Metodología.**

*Encuesta directa, con el objetivo de plantear y analizar los siguientes aspectos:*

- ¿Cuáles son los sectores de la población que frecuentan el Centro Histórico?*
- ¿Cuál es el nivel socioeconómico de la población que visita el Centro Histórico?*
- Conocer ¿cuáles son las principales razones para acudir al Centro Histórico?*
- ¿Cuál es el principal medio de transporte que se utiliza para llegar al Centro Histórico y la razón del porque utilizan ese medio?*

*Se aplicó la encuesta en zonas se concentra el mayor número de comerciantes informales comprendidas entre*

la 12 Oriente-Poniente, la 11 Norte-Sur, la 7 Poniente-Oriente y el Boulevard 5 de Mayo, y por que en estas calles existe la mayor afluencia ya que es ahí donde comienzan los ejes viales para el transporte público. Se planteó cinco lugares estratégicos en las zonas anteriormente descritas para la aplicación de las encuestas de las cuales se tomó como muestra a 250 personas diarias haciendo un total de 1250 personas, durante horarios hábiles y de lunes a sábado del 24 al 29 de marzo del año en curso.

**Resultados obtenidos:**

La gente que frecuenta el Centro Histórico de nuestra Ciudad acude principalmente por tres razones;

- Porque es donde se encuentra ubicado su centro laboral;
- Porque es un lugar donde puede encontrar muchas actividades recreativas y de esparcimiento; y
- Porque es una zona donde puede pasear y desempeñar distintas actividades; o por que existe gran actividad comercial, con mejores precios y una mayor variedad de productos.

Su nivel socioeconómico de la población que visita el Centro Histórico con fines comerciales es medio-bajo y bajo, prefiere precio y no calidad del producto, realiza a la par compras para la semana debido a que en esta zona se ubican los mercados de mayor afluencia en la Ciudad de Puebla.

Promedio de gasto por persona es de \$150.00 a \$200.00 por visita

La población que visita el Centro Histórico en su mayoría proveniente de las Unidades Habitacionales, Colonias Populares aledañas o que viven en el mismo Centro; un punto importante a destacar es que existe un porcentaje de la población que viene de Juntas Auxiliares con la finalidad de surtir los pequeños negocios que tienen en su comunidad, por lo que como ya se había mencionado el giro de los productos que se venden esta dirigido principalmente a la población medio-bajo y bajo.

El medio de transporte utilizado el grueso de la población que visita el Centro Histórico por motivos comerciales, del cual aproximadamente un 70% de los usuarios no cuenta vehículo propio, utilizan los medios de transporte público como combis, taxis, microbuses, del 30% restante y solo un 7% a 10% llega en automóvil y por lo general va al lugar específico de su compra.

Por lo que si el Ayuntamiento determina reubicar al comercio informal en algún inmueble, este debe contar con las siguientes características:

Debe ubicarse cerca de donde exista un gran flujo de transporte público, ya que el medio de transporte de la mayoría es el microbús o taxi.

El inmueble debe tener un fácil acceso y descenso de ser posible contar o habilitar una parada de transporte público con la finalidad de evitar el caos vial de la zona.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 9 DE**

**ABRIL DE 2008.- MTRO. FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ.- SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA.- Rúbrica..."**

7.- Que por oficio número S.GOB./16.6/233708 del 14 de abril del año en curso, emitido por el Ingeniero Alberto Vivas Arroyo, Director de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, envió al Licenciado Francisco Muñoz Pérez, Director de Fomento Económico, por el que informa el resultado de la inspección ocular-estructural realizada por personal del área de Inmuebles de esta Dirección, respecto de lo predios ubicados el **primero.-** en la 11 norte número 1809, Colonia El Tamborcito, y el **segundo.-** en la 8 poniente número 1302, Colonia Centro de esta Ciudad, reportando en términos generales lo siguiente:

*Por cuanto hace al primer inmueble, en el área de administración presenta fisura en muro de baño, humedades en cubo de escalera; la instalación eléctrica ahogada en concreto o en muros de tabique sin cable, sin tapas en los brakers; el cubo de la escalera presenta grietas y fisuras, por lo que se debe realizar lo siguiente:*

- Impermeabilizar techo de administración;
  - Consolidar grietas y fisuras;
  - Colocar según norma vigente la instalación eléctrica;
- y
- Dar mantenimiento a las bajadas de agua y colocar tubería de cobre para la red hidráulica de los w.c.

*Informando que al momento de la visita estructuralmente el inmueble **no representa riesgo estructural**, solo se deberá proporcionar mantenimiento.*

*Por cuanto hace al segundo inmueble, presenta humedad en techos de locales y baños de estacionamiento, separación de juntas frías en muros con trabes en el inmueble; instalaciones eléctricas ahogadas en concreto y otras en tubería conduit; falta de tapas, cables, uniones entre conduit-conduit; en la rampa de acceso vehicular existe material de construcción (escombros), por lo que se deberá realizar lo siguiente.*

- Impermeabilizar techo;
  - Consolidar juntas frías;
  - Colocar según norma vigente la instalación eléctrica;
- y
- Retirar escombros de las áreas.



Informando que al momento de la visita estructuralmente el inmueble **no representa riesgo estructural**, solo se deberá proporcionar mantenimiento.

**8.-** Que por oficio número SSPYTM./D.T./0250/2008, de fecha once de abril de dos mil ocho, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico, Arq. Abel Márquez Aguilar, enviado al Licenciado Manuel Alonso García, Director de Transito Municipal, por el que le remite el **ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD VIAL DE LOS INMUEBLES** ubicados el primero en la once norte mil ochocientos nueve y el segundo en la ocho poniente número mil trescientos dos de esta Ciudad de Puebla, mismos que me fueron enviados mediante oficio número SDETC/095/08 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, en el que concluyen lo siguiente:

### **CONCLUSIONES**

Que de los resultados anteriores, se deduce que el mediano plazo (hasta cinco años), la operación de los inmuebles en estudio generarán un impacto vial sin consecuencias negativas para la red vial analizada, ya que el incremento en el flujo vehicular inducido no generará ningún deterioro en los niveles de servicios actuales.

Los volúmenes en hora de máxima demanda se generan con un horario de 13:15 a 14:15 horas, lo que implica que la estación urbana no impactará en ningún horario en específico por que de acuerdo a las estimaciones, de los 89/usuarios/día con vehículo máximo se reparten el 41% durante el periodo de 10:30 a.m. a 14:30 horas, el 24% de 14:45 a 16:00 horas, y el 35% de 18:00 a 20:00 horas, dando como resultado 10 y de 19 vehículos/hora/máxima demanda en el turno vespertino.

Las velocidades desarrolladas sobre las vialidades en estudio (avenida ocho poniente, trece norte; once norte y dieciocho poniente) en el tramo de estudio, no causarán repercusiones en el acceso o salida de los inmuebles en estudio, ya que es una velocidad que esta controlada por los dispositivos de control de transito como lo son semáforos.

La geometría existente (ancho de sección de arroyo) sobre la ocho poniente, trece norte; y once norte y dieciocho poniente, así como los espacios físicos proyectados para la incorporación y salida de estacionamientos ubicados sobre la calle 8 poniente

*permitirá una operatividad sin problemas, ya que se restringe el estacionamiento en vía pública lo que permitirá ofertar mayor espacio de circulación vehicular y aumentar satisfactoriamente el nivel del servicio actual, se detecto también la posibilidad de tener otra ocupación de mayor número de cajones de estacionamiento en el predio colindante sobre la calle 13 norte entre 8 y 10 poniente, el cual se encuentra disponible contemplando 700 metros cuadrados; por lo que respecta al inmueble de la 11 norte permitirá una operatividad con diversidad de opciones sin problemas para los usuarios, permitiendo estacionarse en vía pública ofertando 60 vehículos por la avenida 20 poniente y por la 1ª privada de la 11 norte, aunado a que se complementará con los estacionamientos aledaños tales como el del Museo del Ferrocarril y del mercado denominado Santa Rosa, los cuales se ubican en la misma zona, lo que permitirá mayor espacio de circulación vehicular y aumentará satisfactores de servicio actual de las intersecciones.*

*9.- Que, con base en lo establecido en el dictamen que expide el Titular de la Dirección de Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Municipio de Puebla, el nueve de abril de dos mil ocho, para sustentar la **VIABILIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES**, los cuales se describen en el documento que me fue enviado por oficio número SDETC/095/08 de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, establece:*

**1.- ANTECEDENTES.**

*“La Ciudad de Puebla, experimenta un crecimiento poblacional desmesurada, generando la necesidad de contar con más y mejores servicios y sobre todo con una mayor fuente de empleo, una opción ante la necesidad de subsistencia de la población es el comercio informal.*

*El Centro Histórico debido a su gran afluencia poblacional, es un lugar propicio para este tipo de comercio; debido a lo anterior se ha generado un problema que cada vez afecta al comercio establecido, ya que las ventas del comercio establecido han sido mermadas alarmantemente.*

*La ocupación de las banquetas y de las calles por parte del comercio informal, ha generado problemas de vialidad y sobre saturación vehicular y peatonal, condición que genera descontento en la población que actualmente prefiere ir a otras zonas comerciales para evitar los congestionamientos.*

*Todo lo anterior, provoca la alteración de la imagen urbana, genera problemas de higiene, altera las condiciones de seguridad y restringe la actividad turística, degenerando la imagen del Centro Histórico cuya riqueza cultural y artística llevo a la UNESCO a determinarla como “Ciudad Patrimonio de la Humanidad”.*

*En este sentido se propone una política integral que, a través de un Programa de Modernización para el Comercio Informal establezca las bases para la reubicación de los ambulantes que hasta el día de hoy se encuentran instalados en el primer cuadro de la Ciudad.*

## **2.- MARCO LEGAL.**

*Que los artículos 140 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines y que los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal, y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan Municipal de Desarrollo vigente, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Municipal.*

*Que el artículo 200 de la Ley orgánica Municipal, señala que la prestación de los servicios municipales es de interés público y que se prestarán de manera permanente y continúa, cuando sea posible y así lo exija la necesidad colectiva.*

## **3.- MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES.**

*Se llevo a cabo el análisis de diversos inmuebles que se encuentran en la zona del centro histórico, que por su superficie, ubicación, afluencia vehicular y peatonal, fueran idóneos para el desarrollo de actividades comerciales y cumpliendo con las expectativas de los ambulantes que ejercen el comercio informal en las calles de nuestra Ciudad y con la población que adquiere sus mercancías.*

*Los inmuebles deben proporcionar la seguridad necesaria para que puedan desarrollar su actividad comercial de una manera digna, dentro del marco normativo aplicable, sin embargo, dentro del primer cuadro de la ciudad no existen inmuebles que cumplan con las características idóneas para lograr la reubicación de los ambulantes.*

*Asimismo y en atención a los oficios números SEGUROP/SDPU/DPT/322/2008 y SEGUROP/SDPU/DPT/323/2008, firmados por el M.O.T. José Luis Zeus Moreno Muñoz, en su carácter de Subdirector de Planeación Urbana, de la Secretaría de Gestión Urbana, Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, mediante los cuales determina la factibilidad de uso de suelo para el desarrollo de actividad comercial, en relación a los predios que a continuación se detallan:*

**I.- PREDIO UNO.** Se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente de esta Ciudad de Puebla, propiedad de DESARROLLOS ESPECIALES S.A. DE C.V., identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito, con superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: con la Avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros.

AL SUR: con la Avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros.

AL ORIENTE: con la calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros.

AL PONIENTE: con calle privada con colindancia al S.U.T.E.R.M. en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros.

Propiedad que se acredita con el Instrumento Notarial veintiséis mil ciento dieciocho, de fecha diez de octubre de dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Público interino número ciento dos del Estado de México, actuando en el protocolo del Notario titular Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba; Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número seiscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos, quedando su copia agregada a folios del treinta y siete al sesenta y siete, del Tomo ochenta y cuatro del año dos mil tres. Predio que paga sus contribuciones municipales con el número de cuenta predial PU-170994-01.

❖ Cuenta con una Alta densidad poblacional, y el tránsito peatonal es constante, por lo que la actividad comercial podría llevarse a cabo de manera fluida y constante.

❖ La zona donde se encuentra ubicado es ideal para el comercio, esto debido a que se encuentra ubicado a las orillas del Centro Histórico, cercano al Paseo Nicolás Bravo y otros espacios comerciales de importancia.

❖ A pesar de lo anteriormente señalado la zona no se encuentra saturada por lo que debe explotarse.

❖ A diferencia del primer cuadro de la Ciudad, donde la constante es la falta de estacionamiento, el predio en comento cuenta con 60 cajones para estacionamiento.

❖ El gran flujo vehicular tiene su razón debido a la gran afluencia de rutas del transporte público, ya que sólo frente al mercado pasan 8 rutas.

❖ El predio cuenta con Infraestructura y servicios de plaza comercial, por lo que adecuar el espacio de acuerdo a la norma no será tan gravoso.

❖ Por su excelente ubicación desconcentrará zonas del primer cuadro de la ciudad que actualmente se encuentran sobresaturadas, por lo que reactivará el comercio establecido en dicha zona.

**II.- PREDIO DOS.** Predio ubicado en la Avenida ocho poniente, esquina con trece norte, propiedad de PIA ANGELOPOLITANA DEL CENTRO POBLANO S.A. DE C.V., identificado con el número mil trescientos dos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Puebla, con superficie de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en cuarenta y nueve metros, con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Zermeño.

AL SUR: en cuarenta y nueve metros, con la Avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente.

AL ORIENTE: en cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta Ciudad, en la inteligencia

de que entre este lindero y el lindero sur, existe un pancoupé de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros, respectivamente.

AL PONIENTE: en cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente

Propiedad que se acredita con el Instrumento Notarial sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, de fecha cinco de octubre de dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado José Bustos Jiménez, Notario Público número diez de esta Ciudad; Instrumento que se encuentra en tramites para ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, como se hace constar mediante escrito de fecha veinte de marzo del año en curso suscrito por el Licenciado José Bustos Jiménez, Notario Publico número diez de esta Ciudad.

❖ Cuenta con una Alta densidad poblacional, y el transito peatonal es constante, por lo que la actividad comercial podría llevarse a cabo de manera fluida y constante.

❖ La zona donde se encuentra ubicado es ideal para el comercio, esto debido a que se encuentra ubicado a las orillas del Centro Histórico, cercano al Paseo Nicolás Bravo y otros espacios comerciales de importancia.

❖ A pesar de lo anteriormente señalado la zona no se encuentra saturada por lo que debe explotarse.

❖ A diferencia del primer cuadro de la Ciudad, donde la constante es la falta de estacionamiento, el predio en comento cuenta con 640 metros cuadrados de estacionamiento para clientes”.

❖ El gran flujo vehicular tiene su razón debido a la gran afluencia de rutas del transporte público, ya que sólo frente al mercado pasan 4 rutas.

❖ El predio cuenta con Infraestructura y servicios de plaza comercial, por lo que adecuar el espacio de acuerdo a la norma no será tan gravoso.

❖ Por su excelente ubicación desconcentrará zonas del primer cuadro de la ciudad que actualmente se encuentran sobresaturadas, por lo que reactivará el comercio establecido en dicha zona.

*En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:*

#### **DICTAMEN.**

*ÚNICO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, por conducto de la Dirección de Fomento Económico, sustenta la viabilidad de adquisición de los inmuebles a que se refiere el número tres del presente dictamen.*

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 9 DE ABRIL DE 2008.- MTRO. FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ.- Rúbrica...”.**

*Que como se desprende de los antecedentes vertidos, esta autoridad llego a la conclusión de que los predios propuestos, son factibles y viables para destinarlos a la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, situación que se acredita con: los dictámenes y*

*oficios presentados por las diferentes dependencias, mismos que forman parte integrante del presente oficio, el cual se somete a su consideración, en términos de la siguiente justificación:*

*1.- La compatibilidad de Uso de Suelo, para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, sobre los inmuebles ubicados el **primero**.- en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente de esta Ciudad de Puebla, y el **segundo**.- ubicado en la Avenida ocho poniente, esquina con trece norte, con los dictámenes presentados por el Sudirector de Planeación Urbana, en el que describe las condiciones de cada uno de los inmuebles analizados para ser rehabilitados como Mercados de Apoyo.*

*2.- La identificación de plena de cada uno de los dos inmuebles susceptibles de instalar Mercados de Apoyo, con el Avalúo, realizado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el que se describen todos los antecedentes catastrales de los dos inmuebles, destacando todos sus datos catastrales y registrales de ambos inmuebles, los cuales a la fecha están libre de gravamen y vacíos.*

*3.- Que las opciones para solucionar la problemática del comercio informal, lo es la afectación de los predios propuestos.*

*4.- Que los Usuarios del comercio Informal, son personas de nivel socioeconómico medio bajo y bajo, con un promedio de gasto por persona de \$150.00 a \$200.00 por visita, que el 70% de ellos no cuenta con vehículo particular, utilizando los medios de transporte público como combis, taxis, microbuses, del 30% restante solo un 7% a 10% llega en automóvil y por lo general van de compras a lugares específicos.*

*5.- Que de los informes realizados por Protección Civil, por los que se emiten los resultados de la inspección ocular-estructural a los inmuebles propuestos para ser afectados, se desprende que los mismos no representan riesgo estructural alguno, solo se recomienda una serie de acciones de mantenimiento para que los mismos sean funcionales, informes que dan respuesta a las observaciones emitidas en el dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para mercados de apoyo.*

*6.- Que del Dictamen presentado por la Dirección de Tránsito Municipal, se desprende que la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, en los dos inmuebles propuestos, no impactará en ningún horario tomando en cuenta que en horas pico la afluencia vehicular se divide en tres horarios que no genera mayores problemas vehiculares.*

*7.- Que del dictamen de que sustenta la Viabilidad de la Adquisición de los dos inmuebles que se proponen esencialmente cuentan con: una Alta densidad poblacional, y el tránsito peatonal es constante, por lo que la actividad comercial es ideal, su ubicación a las orillas del Centro Histórico, cercano al Paseo Nicolás*

Bravo y otros espacios comerciales de importancia, la zona no se encuentra saturada por lo que debe explotarse, ambos inmuebles cuentan espacios suficientes para estacionamiento, con flujo vehicular de rutas del transporte público, ya que transitan por esa zona, ambos inmuebles cuentan con Infraestructura y servicios de plaza comercial, por lo que adecuar el espacio de acuerdo a la norma no será tan gravoso, excelente ubicación lo que propiciará la desconcentración en zonas del primer cuadro de la ciudad, por lo que reactivará el comercio establecido en dicha zona.

*8.- Con los antecedentes antes descritos, así como con los convenios realizados con las agrupaciones de ambulantes denominadas Asociación de Comerciantes Ambulantes Fijos y Semifijos del Estado de Puebla, 11 de enero Hermanos Serdan, A. C., el diez de marzo de dos mil ocho; "Agrupación de Vendedores Toreros Colosio 5 de Mayo", "Agrupación de vendedores Independientes 5 de Mayo", y "Organización Alianza de Agrupaciones Autónomas", de fecha once de marzo de dos mil ocho, han acordado y aceptado reubicarse en los inmuebles propuestos, en el entendido que el número de los locales que les serán asignados serán quinientos ochenta y cinco (585) y no los novecientos ochenta y nueve (989) que les habían propuesto en la Administración pasada, acordaron y aceptando también las organizaciones que la utilización de locales en los dos inmuebles propuestos, será en los giros comerciales que se dedican, excepto para perecederos.*

*Por lo anterior expuesto, esta Sindicatura Municipal, somete a su apreciable consideración el presente proyecto, para que de considerarlo pertinente sea presentado para la aprobación del Honorable Cabildo; a efecto de que se apruebe el Dictamen que declare de Utilidad Pública, las superficies de terreno siguientes:*

**PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte colonia el Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM, en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros

cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente**.- En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente, para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A CATORCE DE ABRIL DE 2008.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ - SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica...”.**

Derivado de lo anterior, y ante la urgencia de dar solución al asunto que motiva el presente Punto de Acuerdo, se somete a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente:

### DECLARATORIA

**Primero.-** Con el objeto de que se inicie el procedimiento de expropiación, se Declara de Utilidad Pública, las superficies de terreno siguientes: **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte**.- Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur**.- Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente**.- Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente**.- Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**.- En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur**.- En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente**.- En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente**.- En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente; para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, por las razones vertidas en el considerando XIV del presente Punto de Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Síndico Municipal para que inicie el procedimiento de expropiación, y tramite el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución, en la inteligencia que deberá respetar la garantía de audiencia del (de los) propietario (s) del (de los) bien (es) inmueble (s) de referencia, de conformidad con los artículos 14 de la Constitución General de República; 4, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y; 100, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, trámite lo conducente a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, respecto a la Declaratoria de Utilidad Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- H.**



**PUEBLA DE Z. A 17 DE ABRIL DE 2008.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JULIAN HADDAD FERREZ.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.”**

**SEGUNDO.-** Que habiendo sido aprobada la Declaratoria de Utilidad Pública, de las superficie de los inmueble ubicados **el Primero.-** en once norte número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; **el Segundo.-** identificado con el número mil trescientos dos de la ocho poniente del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, se instruyó a la Sindicatura Municipal para que con los antecedentes del caso, integrara el Expediente Expropiatorio respectivo y ponerlo en estado de resolución, en términos de los artículos, 4, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal.

**TERCERO.-** Que la Sindicatura Municipal, integró el expediente Expropiatorio Número E/72.

**CUARTO.-** Que, el diecisiete de abril de dos mil ocho, a las quince horas con treinta minutos en las instalaciones de esta Representación Municipal, comparecieron en forma personal y voluntaria el señor **JERÓNIMO BERNARDO TREVIÑO MUSALEM**, en representación de la empresa denominada “Desarrollos Especiales”, Sociedad Anónima de Capital Variable; y los señores **JORGE HUGO SANCHEZ Y RAMÍREZ, o HUGO SANCHEZ RAMÍREZ o JORGE HUGO SANCHEZ RAMÍREZ COMO PRESIDENTE, SALVADOR ABRAHAM CUENCA AUTRÁN COMO SECRETARIO, C. P. MARGARITA ITURBE RAMÍREZ, COMO TESORERA Y MARÍA AMPARO VALDEON CORRIPIO, COMO COMISARIO**, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de “Pia Angelopolitana del Centro Poblano”, Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo debidamente notificadas, en el acto, a través de acta circunstanciada, y que por escritos de esa misma fecha, ejercieron su derecho de garantía de audiencia en la que se abrió y cerró el período de pruebas y alegatos, toda vez que los interesados se allanaron a la notificación realizada respecto a los intereses de sus representadas, en relación a la declaratoria de utilidad pública, aprobada el diecisiete de abril de dos mil ocho, por lo que se ordenaron turnar los autos al Síndico Municipal, a fin de que continuase con la integración del presente expediente hasta ponerlo en estado de resolución.

Que como consecuencia de que los afectados se allanaron a la declaratoria de utilidad pública se dio cumplimiento al resolutive Segundo del Dictamen, por el que el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de las superficie de los inmuebles: **el Primero.-** de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho metros cuadrados, ubicado en once norte número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; **el Segundo.-** de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, identificado con el número mil trescientos dos, de la ocho poniente del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, el cual consistió en iniciar el procedimiento de expropiación, ponerlo en estado de resolución y respetar la garantía de audiencia de o los propietario(s), esto es, que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga, presenten las pruebas que estimen conducentes y formulen los alegatos correspondientes, si así lo estiman pertinente, dentro del expediente expropiatorio, así como también en coincidencia con los nuevos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el sentido de que, la Autoridad Expropiante tiene que otorgar este derecho a las personas que resulten afectadas de la superficie a expropiar, previamente a la emisión del Decreto Expropiatorio.

## CONSIDERANDO

- I. Que, este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafos sexto y séptimo, 27, párrafo segundo, fracción VI párrafo primero, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y III, 3 y 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; 78 fracciones I, IV y XXII, 91 fracciones I y II, y 100, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica Municipal, ha sido competente para conocer y resolver del presente expediente de expropiación.
- II. Que, los inmuebles únicamente pueden ser expropiados por causa de Utilidad Pública y en este caso, las necesidades a satisfacer se encuentran comprendidas como tales, en el artículo 2, fracciones I y III de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.
- III. Que, las superficies de los inmuebles: el **Primero.-** de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho metros cuadrados, ubicado en once norte número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; el **Segundo.-** de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, identificado con el número mil trescientos dos, de la ocho poniente del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, son factibles para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, tomando como base todos y cada uno de los dictámenes que se emitieron en la Aclaratoria de Utilidad Pública, aprobada el diecisiete de abril de dos mil ocho, y que justifica la idoneidad y necesidad de expropiar precisamente los inmuebles descritos líneas arriba, ya que reúnen las condiciones propias para reubicar al comercio informal, en el que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Otorgará a los comerciantes informales facilidades para la obtención de su propio espacio; espacios con medidas de sanidad básica; establecerá condiciones necesarias para dar solvencia a los comerciantes, dará apertura para la apertura de micro créditos; lo que traerá como consecuencia, que el Ayuntamiento de Puebla, erogará menores gastos en la rehabilitación de dichos inmuebles, procurando en todo momento no afectar el erario municipal, con todo lo cual se dará mayor seguridad pública, mejor higiene, mas oferta de transporte público, a los usuarios del comercio informal, aunado a que propiciará continuar preservando la integridad del Centro Histórico de Puebla, Capital, Ciudad catalogada como "Patrimonio Cultural de la Humanidad" por la UNESCO.
- IV. Que como se desprenden de la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Resultando I de este decreto, los inmuebles materia del presente decreto, tienen un Valor Catastral de: el **PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; con un Valor Catastral de \$7'743,581.08 (siete millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), propiedad de la persona moral denominada "DESARROLLOS ESPECIALES" Sociedad Anónima de Capital Variable, apareciendo dicha propiedad según certificado de Libertad de Gravamen con número de folio 04500122884, hoja 808816 expedido el uno de abril de dos mil ocho, como libre de todo gravamen: el **SEGUNDO.-** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte

identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, con un Valor Catastral de \$5'899,167.01 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), propiedad de Sociedad Mercantil "PIA ANGELOPOLITANA DEL CENTRO POBLANO" Sociedad Anónima de Capital Variable, reportando libre de gravamen, el cual se encuentra sin uso por el momento, según certificado de Libertad de Gravamen con número de hoja 80994 expedido el dos de abril de dos mil ocho.

- V. Por otro lado, este Ayuntamiento de Puebla, tomando en cuenta la necesidad de reubicar el comercio informal en Mercados de Apoyo, tiene proyectado solicitar una línea de crédito para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, este Honorable Ayuntamiento emitirá una solicitud de crédito hasta por la cantidad de \$20'500.000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de la indemnización y rehabilitación de los inmuebles afectados, para lo cual también se creará un fideicomiso público encargado de comercializar los locales a los comerciantes informales para transparentar la venta de los mismos y dar certeza jurídica en su adquisición, lo anterior permitirá dar cumplimiento a la declaratoria de Utilidad Pública emitida el día diecisiete de abril de dos mil ocho.
- VI. Que, es necesario señalar que como resultado de dicho procedimiento de expropiación, será la provisión de un espacio físico para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo, justificándose así plenamente la expropiación de los multirreferidos predios; obteniéndose con ello un beneficio para la población del centro Histórico de la Ciudad de Puebla, y zonas circunvecinas.
- VII. Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, es procedente Decretar la Expropiación de la superficie de los inmuebles: el **Primero.-** ubicado en once norte número mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; al **Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; al **Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y al **Poniente.-** Con calle privada con colindancia al SUTERM., en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros; con una superficie total de: dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados (2788.48 mts.2); el **Segundo.-** identificado con el número mil trescientos dos, de la ocho poniente del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los señores Jiménez Cermeño; al **Sur.-** En cuarenta y nueve metros, con la avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; al **Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que entre este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, al **Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente, con una superficie total de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados (1975.47mts.2), son factibles para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene a bien emitir el siguiente:

## **D E C R E T O**

**PRIMERO.-** Por causa de Utilidad Pública, se expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las superficies de los inmuebles: el **Primero.-** de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la once norte número mil ochocientos nueve, colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; el **Segundo.-** de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, identificado con el número mil trescientos dos, de la ocho poniente del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo.

**SEGUNDO.-** El pago de la indemnización constitucional por la Expropiación Decretada, se hará conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, a quien o quienes justifiquen plenamente su derecho, ante la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 82, 83, 84, fracción V y, 138 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, y 6 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que se publique el presente Decreto Expropiatorio por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad; en caso de ignorarse el domicilio de los afectados por la expropiación decretada, se les notifique el presente Decreto Expropiatorio, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en los medios de publicidad y comunicación antes mencionados.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez realizadas las publicaciones y notificaciones ordenadas, proceda a la inscripción de este decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo el proceso de desincorporación del dominio público, de los inmuebles ubicados, el **Primero.-** en la once norte número mil ochocientos nueve, colonia EL Tamborcito de esta Ciudad; el cual tiene una superficie de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados (2788.48 mts.2); el **Segundo.-** en la ocho poniente número mil trescientos dos, colonia San Miguel de esta Ciudad, con una superficie de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, para la reubicación del comercio informal en mercados de apoyo.

**SEXTO.-** Se instruye al Síndico Municipal, para que proceda a tomar posesión plena de los inmuebles materia del presente decreto.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2008.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

Es cuanto Ciudadana Presidenta Municipal.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Señor Síndico, les pondríamos a consideración lo aquí presentado por la Sindicatura, los Regidores que tengan algún comentario, les pediría externarlo.

Señor Secretario le pediría entonces proceda a levantar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que estén de acuerdo en el Decreto Expropiatorio presentado por el Síndico, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa.

Los que estén por la negativa, un voto en contra.

Se APRUEBA por Mayoría de votos el Decreto Expropiatorio presentado Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Secretario. En el punto ocho de asuntos generales, tiene la palabra el Señor Regidor René Sánchez Juárez.

**(AG8).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: muchas gracias Señora Presidenta, Señoras y Señores Regidores.

En consonancia con el tema que acaba de ser aprobado por este Cabildo, quiero poner a consideración del mismo, el Punto de Acuerdo que suscribe la Presidenta Municipal, la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, respecto a que este Cuerpo Edilicio considere aprobar el Programa de Modernización para el Comercio Informal, lo cual autoriza el gasto y la contratación del crédito hasta por la cantidad de veinte millones quinientos mil pesos y se apruebe la constitución de un Fideicomiso Público de Administración Traslato de Dominio y Garantía. El Punto de Acuerdo es el siguiente:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISOS D), G) Y IV PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, 104, 105 FRACCIÓN III INCISOS D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN I, IV, XVIII**

**Y XLVII, 91 FRACCIONES II, XXVI, XLVII, XLIX, 92 FRACCIONES III, VIII, 124, 125, 140, 143, 159 FRACCIÓN I, 199 Y 200 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 286, 287, 294, 302 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA EL COMERCIO INFORMAL; SE AUTORIZA EL GASTO Y LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'500,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN, TRASLATIVO DE DOMINIO Y GARANTÍA.**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los artículos 115 fracción III, incisos d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de Mercados. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
- IV. Que, el artículo 115 fracción IV, en su primer y último párrafo, de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...) Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley."
- V. Que, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que: "El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre."
- VI. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su primer párrafo señala que: "El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa (...). Las atribuciones que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.”.

- VII.** Que, el artículo 105 fracción III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VIII.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con lo que señala el artículo 78 fracciones I, IV, XVIII y XLVII de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, para ello expedirán Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación. Asimismo promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares.
- IX.** Que, el artículo 92 fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica Municipal señala que es facultad y obligación de los Regidores ejercer la facultad de deliberación y decisión en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, concurriendo a los actos oficiales para los cuales se les cite.
- X.** Que, los artículos 140 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines y que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Municipal de Desarrollo vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- XI.** Que, el artículo 200 de la Ley Orgánica Municipal señala que la prestación de los servicios públicos municipales es de interés público y que se prestarán de manera permanente y continua, cuando sea posible y así lo exija la necesidad colectiva.
- XII.** Que, la Ciudad de Puebla como la mayoría de las Ciudades del país, ha experimentado un crecimiento poblacional y urbano desmesurado, en el que la demanda y oferta de producto y servicios se ha incrementado para satisfacer las necesidades de una sociedad consumista. Bajo este orden de ideas, uno de los motivos de la permanencia del comercio informal tiene su origen en los hábitos de consumo, puesto que ha quedado demostrado que lejos de observar que la adquisición de un producto se haga bajo el binomio calidad y precio, solo se hace asegurando el menor costo, prescindiendo de la calidad.

Se insiste, el origen del ambulante no puede reducirse bajo una sola óptica, es por el contrario una realidad compleja y multifactorial, como ejemplo de lo anterior podemos citar dentro de los motivos que originan el comercio informal cuestiones educativas, rezago en la generación de fuentes permanentes de empleo, hábitos de consumo, entre otros.

Tomando en cuenta el corto tiempo de la Administración Municipal, se implementa una política pública de corto plazo, que permita solucionar el problema del comercio informal en el centro histórico de la ciudad.

- XIII.** Que, el centro histórico de la ciudad es una zona urbana, en el que encontramos una infinidad de inmuebles de invaluable riqueza cultural, artística y como su nombre también lo refiere histórica, riqueza que llevo a la UNESCO a determinarla como “Ciudad Patrimonio de la Humanidad”. Una de las características de esta zona de la ciudad es la afluencia del visitantes nacionales y extranjeros que permiten el desarrollo de la actividad comercial, generando derrama económica situación que incrementa las posibilidades de venta de los comerciantes informales.

Al respecto la ocupación de espacios públicos por las causas antes apuntadas agravan las condiciones de tránsito peatonal y vehicular en la zona, propician la disminución de ventas de los comercios establecidos, alteran la imagen urbana, generan problemas de higiene, alteran las condiciones de seguridad y desalientan la apertura de comercios establecido e incluso restringe la actividad turística, situación que también trasciende al Ayuntamiento al quedar sustraído el comercio informal de la actividad fiscalizadora del Municipio.

Para la actual Administración es de suma importancia hacer una evaluación de dicha problemática para llegar a una solución integral, considerando la magnitud de la gran amenaza que representa el no solucionar el problema a tiempo y dejarlo crecer.

- XIV.** Que, esta Administración Municipal 2008-2011 dentro de sus posibilidades y facultades, se ha propuesto equilibrar las desigualdades que se presentan en sectores específicos de la sociedad. Para ello impulsa las oportunidades de los comerciantes informales en otras ubicaciones, liberando las calles del centro histórico, reubicando al comercio informal en espacios adecuados para su fin.

- XV.** Que, el centro histórico de la Ciudad de Puebla ha enfrentado durante décadas el problema del comercio informal, muchas de las calles del centro de la ciudad han sido ocupadas por personas que encuentran en esta forma de trabajo una manera de subsistir. Sin embargo el deterioro de tal situación ya llego al punto en que se han creado mafias locales y grupos de presión hacia el gobierno municipal y los comerciantes establecidos formalmente.

Asimismo, debemos emprender acciones para rescatar el centro histórico de nuestra ciudad, siendo éste pilar fundamental para que la UNESCO nos haya catalogado como “Patrimonio Cultural de la Humanidad”.

- XVI.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.



Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

- XVII.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio Público y Privado.

En relación a lo anterior, el predio ubicado en calle once norte número cuatrocientos uno, Colonia Centro "B" de esta Ciudad, como parte del patrimonio municipal constituye un activo valioso por sus características a favor de los habitantes del Municipio y puede, por sus usos de suelo, resolver múltiples problemas y necesidades de la sociedad. En ese sentido esta Administración, propone que se destine el predio en comento, al cumplimiento de los fines de la planeación municipal, que sean previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, para lo cual deberá modificarse el acuerdo de Cabildo correspondiente, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, únicamente por lo que hace a su destino.

- XVIII.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de los establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159, fracción I, señala que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable, para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio.

- XIX.** Que, en la actualidad se hace cada vez más necesario contar con gobiernos locales cercanos a la gente, que permitan construir una nueva cultura de servicio y de gestión pública, por lo que con la participación responsable de la sociedad, se brindará una atención de calidad a los ciudadanos.

- XX.** Que, lo anterior demanda una política con amplio sentido social, desde una perspectiva de política pública que surge en una acción conjunta de autoridades y beneficiarios directos de la misma, con miras a una implementación exitosa, de esta manera en un ejercicio responsable de las acciones de gobierno la autoridad municipal se ha dado a la tarea de escuchar los diversos puntos de vista respecto a la problemática en cuestión, por lo que se ha llegado a la conclusión de que la implementación de un Programa de Gobierno, es la política idónea para lograr ese fin, en el que se busca conciliar los intereses de las partes que intervienen en el mismo, más que de una decisión que busque confrontar a las partes interesadas, todo con miras a la concesión del bienestar general.

- XXI.** Que, en ese tenor el Honorable Cabildo, a fin de dar cumplimiento al compromiso con los ambulantes solicitantes de desalojar la vía pública que actualmente ocupan y reubicarse en inmuebles que les permita establecerse en lugares seguros, dignos y desarrollar su actividad comercial dentro del marco normativo aplicable, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, declaro de Utilidad Pública, las superficies de terrenos siguientes: **primero.-** el

ubicado en la calle once norte número mil ochocientos nueve, Colonia El Tamborcito de esta Ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados; **segundo.-** el ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados.

**XXII.** Que, como se desprende de la Declaratoria de Utilidad Pública los inmuebles afectados se habilitarán como Mercados de Apoyo, como una alternativa de solución a la problemática social, de seguridad pública y salubridad que representa el comercio ambulante, que incluso en su operación coarta el derecho constitucional al libre tránsito.

**XXIII.** Que, toda vez, que el Ayuntamiento inició el procedimiento de expropiación, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones I, III y VI, 6, 8, 9 y 14 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, respecto de los inmuebles a que se refiere el considerando que antecede, éstos se integrarán al Patrimonio Municipal, y serán destinados a la reubicación del comercio ambulante del centro histórico de la ciudad.

**XXIV.** Que, en ese orden de ideas y con la finalidad de satisfacer la demanda social de espacios dignos para la reubicación del comercio informal en los inmuebles afectados por esta Administración, se propone dar cumplimiento a través del **Programa de Modernización para el Comercio Informal** el cual establece las bases para la reubicación de los ambulantes que hasta el día de hoy se encuentran instalados en el primer cuadro de nuestra ciudad, mismo que tendrá los siguientes objetivos y líneas de acción:

Objetivos:

- Preservar la integridad del Centro Histórico de Puebla Capital, ciudad catalogada como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.
- Reordenar a los comerciantes que practican el comercio informal (adecuación a normatividad y a espacios).
- Otorgar a los comerciantes facilidades para la obtención de su propio espacio.
- Ofrecer un espacio con las medidas de sanidad básicas.
- Establecer las condiciones necesarias para dar solvencia a los comerciantes.
- Dar facilidades para la apertura de micro créditos.

Líneas de Acción:

1. Reubicar al comercio informal del Centro Histórico en los nuevos espacios designados.
2. Garantizar la continuidad de la política pública a través de los ordenamientos legales necesarios.
3. Llevar a cabo un nuevo censo, el cual contemple datos socioeconómicos para: identificar si pertenecen a la misma familia, si radican en el Municipio de Puebla, y si están inscritos en el padrón actual, por mencionar algunos.
4. Emitir credenciales con elementos difíciles de falsificar como: código de barras, color específico por giro, fotografía, nombre completo del comerciante, el espacio autorizado a ocupar, el tipo de puesto y la vigencia del permiso.
5. Capacitar a los inspectores municipales adscritos al Sistema Municipal de Registro y Fiscalización, para retirar a aquellos

vendedores que no cuenten con los documentos necesarios o presenten documentos apócrifos y no cumplan con la norma vigente.

6. Implementar un programa de incentivos para todo aquel comerciante que coopere con las nuevas disposiciones; dicho Programa puede contemplar la entrega de espacios preferenciales a los primeros en registrarse.
7. Establecer talleres de capacitación y formación de emprendedores por parte de las distintas cámaras empresariales y el ICATEP.
8. Creación de mesas de diálogo que deberán estar integradas por miembros del sector privado, sector público, comerciantes involucrados y profesionales en la materia.
9. Crear un plan de rehabilitación de la zona recuperada del centro histórico, que incorpore a los organismos especializados, así como al sector privado involucrado.
10. Implementación de una campaña destinada a crear conciencia ciudadana sobre el tema del comercio informal, de difusión para promover nuevos espacios comerciales y una campaña para promover los valores del rescate del centro histórico.

Bajo esta tesitura, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación de los objetivos referidos, dentro de un **Programa de Modernización para el Comercio Informal**, el cual será ejecutado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad a través de la contratación de un fideicomiso cuyo objeto será la comercialización de los locales con base en un precio social, para lo cual se establecerán las Reglas de Operación y Comercialización correspondientes.

Para activar el Programa se estima la cantidad de hasta **\$20'500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** debiéndose modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para los efectos conducentes, cantidad que se aplicará al pago de la indemnización de los inmuebles afectados, que se describen en el Considerando XXI del presente documento, gastos de administración y adecuaciones, limpieza y funcionalidad.

**XXV.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 287 señala que la programación del gasto público municipal deberá encaminarse a la consecución de los objetivos de la planeación municipal, sin que el Ayuntamiento se encuentre impedido para emitir programas tendientes al desarrollo del Municipio, por el hecho de que actualmente se encuentre transcurriendo el término para emitir el Plan Municipal de Desarrollo, pues por una parte no existe prohibición legal al respecto y por otra, en términos de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es éste Gobierno quien en definitiva adopta las estrategias y líneas de acción para la consecución de los objetivos de Gobierno.

**XXVI.** Que, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**XXVII.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 294 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de

su ejecución.

**XXVIII.** Que, el Municipio puede modificar su presupuesto en términos del principio de libertad de gasto contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XXIX.** Que, para la implementación del **Programa de Modernización para el Comercio Informal**, este Ayuntamiento deberá contratar para la obtención de los recursos, una línea de crédito con institución crediticia que ofrezca la tasa más competitiva a selección de la Tesorería Municipal, siendo la fuente de pago cualquiera de los recursos que formen parte de la libre hacienda, mismos que garantizaran el pago oportuno de la amortización, costos financieros y demás accesorios; pactando el pago de los mismos en el ejercicio fiscal 2008.

Debe precisarse que, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de Deuda del Estado Libre y Soberano de Puebla, las obligaciones de pasivo directas que contraiga el Ayuntamiento a corto plazo, no constituirán deuda pública, lo que implica que el Honorable Congreso del Estado no es competente para aprobar dicha operación financiera.

**XXX.** Que con el propósito de generar transparencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos del **Programa de Modernización para el Comercio Informal**, a través de la administración especializada de una entidad fiduciaria, es necesaria la contratación de un fideicomiso en términos de los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal, encargado de la comercialización bajo reglas aprobadas por un Comité Técnico. Dicho contrato de fideicomiso tendrá las características de ser revocable, de administración y traslativo de dominio y garantía.

En el fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o mas bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que solo pueden ser fideicomitentes las personas con capacidad para transmitir la propiedad y la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, así como las autoridades judiciales o administrativas competentes para ello; y que pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular; tal y como lo establecen los artículos 381, 384 y 386 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**XXXI.** Que, en este sentido:

**A.** Serán partes en el Contrato de Fideicomiso:

Fideicomitente.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Tesorería Municipal.

Fiduciario.- La Institución de Crédito que elija la Tesorería Municipal.

Fideicomisario.- En primer lugar: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por la recuperación de los recursos obtenidos por la comercialización e inversión de los mismos, a través del vehículo financiero que utilice. En segundo lugar: los adquirentes de los locales, una vez que hayan finiquitado la operación de compra venta.

**B.** Objeto:

1. Recibir en patrimonio los dos predios cuyo destino sería la individualización y posteriormente la venta de locales y áreas comunes.

2. Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

3. Una vez cumplido con su objetivo sea liquidado.

**C. Patrimonio:**

- Bienes inmuebles ubicados en calle once norte número mil ochocientos nueve, Colonia El Tamborcito y avenida ocho poniente esquina con trece norte número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel, ambos de esta Ciudad de Puebla.

- Producto de la comercialización, el cual será reintegrado al Patrimonio Municipal. En caso de existir excedentes, éstos se destinarán a los objetivos del Programa de Apoyo a Emprendedores denominado "FONDO IDEA PUEBLA".

- Rendimientos Financieros que resulten de la inversión de los recursos.

**D. Plazo:**

Hasta el cumplimiento de sus fines o hasta que sea revocado por el fideicomitente.

**E. Comité Técnico:**

Su Comité Técnico estará integrado por el Secretario del H. Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, Secretario de Gobernación, Tesorero Municipal, y un Regidor representante de cada fracción partidista que integran el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla y por el Contralor Municipal, el cual tendrá voz pero sin voto.

Los integrantes del Comité Técnico nombrarán un suplente, los cuales tendrán las mismas atribuciones que los propietarios.

Así, el Comité Técnico emitirá las reglas de operación y comercialización de los locales comerciales y la administración de las áreas comunes de los predios, debiendo observar los siguientes puntos:

- Obtener, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 399 y 400 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, un precio social, que siendo menor al valor comercial permita hacer viable su comercialización entre quienes a la fecha, no cuentan con los recursos necesarios para establecerse formalmente por sí mismos, dicho valor social será la base para la comercialización, en la que se considerará eliminar penalizaciones por pronto pago y no se requerirá de garantías hipotecarias, lo anterior en atención a que se tratará de enajenaciones derivadas del **Programa de Modernización para el Comercio Informal**.
- Establecer políticas para la comercialización de locales y para el uso y aprovechamiento de áreas comunes.
- La comercialización de los locales se realizará de forma individual a los beneficiarios del **Programa de Modernización para el Comercio Informal**.

- Al definir la forma de pago, considerará la obligación de comercializar con reserva de dominio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del adquirente.
- Que el Ayuntamiento funja como fideicomisario a fin de que el producto de la comercialización y de los intereses que generen los ingresos que se obtengan, sea depositado en cuentas que para tal efecto señale la Tesorería Municipal o el Comité Técnico, descontando los gastos necesarios fiduciarios, que se deriven por la recepción del patrimonio y su administración, así como aquellos que se generen por la promoción, evaluación, aprobación, formalización y recuperación hasta la total liquidación y venta de los locales comerciales.
- Incorporar en los contratos la aceptación del adquirente de que el otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento o traspasos estarán condicionados al evento de que se encuentren al corriente de sus pagos.
- Para el caso de incumplimiento de los locatarios, la fiduciaria otorgará mandato a favor de quien fije el Ayuntamiento para demandar las acciones que sean procedentes.
- Expedir los criterios de elegibilidad de beneficiarios.

**XXXII.** Que, en estos términos el Municipio estaría cumpliendo en forma clara con las demandas ciudadanas, ya que esta acción tiene como fin último el abatimiento del ambulante, así como generar las condiciones propicias para que el comercio informal se establezca en Mercados de Apoyo, cumpliendo y respetando las normas aplicables, generando así un beneficio directo a la sociedad en general ya que la vía pública, principalmente en el centro histórico, estaría libre para el tránsito peatonal y vehicular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el **Programa de Modernización para el Comercio Informal** en los términos señalados en el considerando XXIV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba en términos de los considerandos XXI, XXII y XXIII del presente Punto de Acuerdo el destino de los inmuebles a que se refieren los mismos.

**TERCERO.** Se aprueba la creación de un fideicomiso público de administración, traslativo de dominio y garantía, cuyas partes, objeto, plazo, patrimonio, y Comité Técnico, se regirán por el considerando XXXI de este Punto de Acuerdo.

En caso de existir excedentes derivados de la recuperación producto de la comercialización de los locales, éstos se destinarán a los objetivos del Programa de Apoyo a Emprendedores denominado "FONDO IDEA PUEBLA".

**CUARTO.** Se autoriza el gasto y la contratación del crédito hasta por la cantidad de **\$20'500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con institución de crédito debidamente acreditada, a fin de que sea en el presente Ejercicio Fiscal, en términos del considerando XXIX del presente Punto de Acuerdo.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Presidenta Constitucional Municipal para asignar nuevos montos en ejercicio de sus facultades para realizar transferencias, y de los recursos que asigne el Cabildo de este

Honorable Ayuntamiento de Puebla al adecuar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, como resultado de los objetivos que sean planteados al aprobarse el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus facultades, suscriba el contrato de fideicomiso público, de administración, traslativo de dominio y garantía, en su carácter de fideicomitente del Gobierno Municipal.

**SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Constitucional Municipal y al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en ejercicio de sus facultades, y en la forma legal correspondiente se realicen las gestiones a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado la constitución del fideicomiso aprobado en el punto tercero resolutivo del presente Punto de Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Constitucional Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobernación, Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, provean lo necesario y realicen los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**OCTAVO.** El predio a que se refiere el considerando XVII del presente Punto de Acuerdo formará parte del patrimonio municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 22 DE ABRIL DE 2008.-  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE PUEBLA.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.-  
RÚBRICA.**

Está a su consideración Señoras y Señores Regidores este Punto de Acuerdo, muchas gracias Presidenta, ese sería el primero.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor René Sánchez Juárez, yo había instruido que en la cláusula OCTAVA se hiciera una modificación para que pudiera formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Puebla, solamente solicitaría se corrigiera en ese sentido.

Adelante Regidor René Sánchez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: así fue leído Señora Presidenta, en el OCTAVO el predio a que se refiere el considerando XVII del presente punto de acuerdo, formará parte del patrimonio municipal.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, está a su consideración lo presentado por el Regidor René Sánchez Juárez, quienes quieran hacer uso de la palabra.

Regidor si es tan gentil.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** expone: gracias Presidenta.

Quisiera saber, cuándo se van a definir los nombres de los Regidores, o si lo podemos proponer ahorita, o sea, me queda claro que en el caso del PRD, del PANAL y del PT, está salvado, pero la cuestión en el PRI y en el PAN no está quiénes estarían integrados.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bueno, yo sugeriría que de acuerdo con el Orden del Día, aprobáramos primero lo que aquí se ha presentado y después de manera posterior nos pusiéramos de acuerdo, sobre todo con la fracción del PRI para designar al representante por parte de ellos.

Regidor Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: quiero comentar que precisamente en el cuerpo de este Punto de Acuerdo, está establecido que será la reunión de este Comité Técnico en el que están incluidos un Regidor por cada fracción parlamentaria que posteriormente se reunirán para tomar esa determinación, no es parte de esta Sesión de Cabildo, estamos solamente sometiendo a consideración del Cabildo el Punto de Acuerdo, se respetan los acuerdos que hemos tenido con las diferentes fracciones de este Cabildo, para efectos de designar a los Regidores que formarán parte de este Órgano Técnico.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: gracias Presidenta.

En relación al tema materia de este Punto de Acuerdo, sí quiero fijar una posición al respecto porque no resuelve definitivamente el problema del ambulante del Centro Histórico, me parece que hay conciencia de lo que hoy estamos aprobando, aún con sus limitaciones, es un primer paso y sí quiero fijar posición, porque el sentido de mi voto será en lo positivo para que solicite a la vez a la Administración Municipal, que por favor se tenga mucho cuidado en diseñar e implementar todas las medidas y todas las acciones complementarias a este primer paso, para que verdaderamente podamos estar hablando de un Programa Integral de Reordenamiento Comercial.



Parece que así como está, es sencillamente, bueno, la adquisición de un par de inmuebles para dar inicio a este reordenamiento, pero que estará sin duda destinado al fracaso si no se complementa con otra serie de acciones por parte de la Autoridad Municipal, que nos lleve precisamente al Ordenamiento Comercial del Centro Histórico.

En este sentido manifiesto esta inquietud y solicito atentamente que se ponga y se observe mucho cuidado en esto para que el proyecto que hoy estamos aprobando, sea un proyecto exitoso, y no sean veinte punto cinco millones de pesos que al final se vayan a la basura, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tomamos nota de esta inquietud, misma que compartimos. ¿Algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. La Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: precisamente Señora Presidenta, compañeros Regidores y público, el comentario que quiero hacer, es precisamente por lo que está pasando allá afuera.

Yo quisiera que se tomara como base y de apoyo para el Dictamen que nos acaba de presentar el compañero Regidor René, los convenios que se firmaron con las Asociaciones de Ambulantes y de las cuales nos hicieron llegar las tarjetas informativas, así como el listado de los beneficiarios que hasta su momento habían sido, Asociaciones y los beneficiarios en lo particular, a los cuales ya se les están asignando o aceptan ser ubicados en estos locales, para que también generemos un compromiso por parte de las Asociaciones de vendedores ambulantes.

A mí me preocupa mucho que el día de mañana aparezca otra Asociación que resulta que no fue tomada en cuenta, en fin, sabemos que esto es algo dinámico, pero sí quisiera que sirva como, para comprometer a estas asociaciones, que ya están siendo consideradas y para que evitemos precisamente las inconformidades que se están suscitando, inclusive, no sé ni siquiera de quiénes vienen, pero que sí se anexe como base estos documentos al Dictamen por favor, para que mi voto pueda ser, que de por sí va a ser en lo positivo, pero que se sustente aún más por favor.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: gracias Señora Presidenta, precisamente las pláticas previas que tuvimos para la presentación de este Punto de Acuerdo con las diferentes fracciones representadas en el Cabildo, tiene que ver, como ser cuidadosos en la forma en la que se va a llevar a cabo todo este proceso de concertación, que ya ahí, como bien lo comentaba la Regidora Garfias, ya tienen en su poder los avances que se tienen, y vamos sin duda a ser muy cuidadosos de ese tema.

Yo les agradezco el voto a favor de este Punto de Acuerdo, dado que lo interesante de esto es que haya toda la transparencia, la garantía y la certeza jurídica, no solamente para quienes vayan a ocupar estos predios, si no para quiénes hoy tomaremos la decisión de elaborar este Punto de Acuerdo, de autorizar el crédito puente y el Programa de Reordenamiento Comercial.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?. Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** manifiesta: gracias Presidenta, únicamente agradecer a mis compañeros Regidores, el intenso cabildeo que se dio con este tema y que juntos creemos que construimos una mejor opción, entonces, únicamente agradecer el hecho de que podamos construir juntos, como lo hemos hecho desde el principio, acuerdos en beneficio de la sociedad y en este caso de un problema que nos atañe a todos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, ¿algún otro Regidor?. Le pediría al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano, un voto por la negativa.

Queda APROBADO por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: continuando con el desahogo de los asuntos generales enlistados, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

**(AG9).**- El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** menciona: muchas gracias Presidenta.

El tema que quiero tocar en esta oportunidad, tiene que ver con un informe sobre la situación que guarda el trabajo de la Comisión de Entrega–Recepción, quiero informarles que en esta Comisión de Entrega–Recepción, hemos venido trabajando quienes la conformamos, el Regidor Pablo Montiel, la Regidora Lilia Vázquez, el Regidor Alejandro Contreras, el Regidor Jaime Cid Monjaraz, y un servidor.

De tal manera que esta Comisión ha tenido diferentes reuniones con el Consultor Externo, nos hemos allegado de toda la información y estamos en la posibilidad de emitir el acuerdo correspondiente, tal y como se establece en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que nos dice que una vez concluida la Entrega–Recepción, se analizará el expediente integrado con la documentación conducente para formular un Dictamen, en un plazo no mayor de noventa días naturales.

Lo anterior, para someter a su conocimiento, precisamente que este Dictamen estará elaborándose en el periodo comprendido del quince al treinta de mayo, y en su caso si así lo acuerda esta Comisión, poder llamar a los servidores públicos involucrados para solicitarles la información o los documentos correspondientes a este proceso de Entrega–Recepción, Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: ok, muy bien, le pediría a los Señores Regidores integrantes de la Comisión, que continúen con el desahogo que resulte necesario.

Señor Regidor, había otro tema que había Usted registrado, le pediría si podemos presentarlo y después le pediría al Regidor Pablo Montiel, también que pueda hacer uso de la palabra en el tema que había enlistado con anterioridad.

**(AG10).**- El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: muchas gracias Presidenta, el otro tema es:

Informar sobre la propuesta que hiciera en la Sesión Ordinaria de Cabildo del siete de abril del año en curso el Regidor Humberto Vázquez Arroyo, quien propone reformar el artículo 86 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, de tal manera que lo que estamos esperando es precisamente que quede integrada esta Comisión Transitoria que se va a encargar de organizar y verificar los trabajos encomendados respecto a las reformas que se llevarán a cabo a la Ley Orgánica Municipal, así como al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a esta Comisión será turnada esta propuesta de reforma, como todas las demás que las Señoras Regidoras presenten para la modernización del ámbito Legislativo del Municipio.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor.

Proceda entonces el Regidor Pablo Montiel a dar lectura al asunto que había enlistado.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: gracias Presidenta, antes de dar lectura a mi propuesta, quisiera solicitar amablemente a todos los integrantes de este Cabildo lo siguiente: a principios de esta semana, dejó de existir el último de los sobrevivientes de la generación fundadora de mi Partido, del Partido Acción Nacional, Don Miguel López González y Pacheco, para los que conozcan la historia, entenderán que la fundación del Partido en Puebla fue un asunto, pues, prácticamente de catacumbas, en las que las condiciones no estaban dadas para que existiera un Partido de oposición y sin embargo hubieron, hombres valientes, que en su oportunidad, he de decirlo así, arriesgando la propia vida, lucharon en su momento por un ideal.

Y me parece que, hombres, independientemente de su concepto doctrinal y su ideología, hombres que hicieron un esfuerzo como el de fundar un Partido, cualquiera que fuera, en esas condiciones, siempre requerirán el reconocimiento de todos. Yo les pediría a Ustedes, que por favor nos honraran con un minuto de silencio a favor de su memoria, y acto seguido daré lectura al documento que estaré presentando, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Regidor Rodolfo Pacheco Pulido.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** expone: sobre el particular del compañero que ha hablado y que ha mencionado a Miguelito, porque así lo decíamos, a Miguel López González y Pacheco, quiero mencionar que él fue un destacado Maestro Universitario, estuvo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, fue Maestro de Derecho; Maestro en la Libre de Derecho; miembro de diferentes Asociaciones Cívico Culturales, entre ellas de la Comisión Cívica del Estado de Puebla y Miembro de número del Consejo de la Crónica, perteneciente al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad.

También fue un hombre que se distinguió en una forma *sui géneris* por ser leal a sus principios, como se mencionó en aquella época en que él fundó el Partido de Acción Nacional, fue de acuerdo a sus principios y a las metas establecidas por el Fundador Nacional Manuel Gómez Morín, murió siendo un destacado miembro del Partido Acción Nacional, leal a sus principios, leal a la Ciudad de Puebla, leal a su familia y sobre todo, ante todo, siempre estuvo pendiente de todo el acontecer de esta Ciudad, un apasionado defensor de nuestra comunidad, me sumo al homenaje que, ojala este Ayuntamiento apruebe, de guardar un minuto de silencio en memoria del Lic. Miguel López González Pacheco.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: pues Señoras y Señores Regidores en uso de las facultades que tengo conferidas, yo instruiría a que podamos proceder a realizar el minuto de silencio. Sí Señor Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** señala: Presidenta, por la amistad que tuve con el Maestro Miguel López González y Pacheco y no solamente como fundador del PAN, sino como maestro y académico que fue y sobre todo por las enseñanzas que me brindó a mí y a diferentes generaciones, no solamente me sumaría a la propuesta de un minuto de silencio, sino para un Poblano Distinguido, un minuto de aplausos también, porque si hay algo en Puebla, que se debe valorar todos los días, es la honestidad y los valores con las cuales los precursores de la paz social y de la gobernabilidad han generado en la Ciudad de Puebla, Ciudadana Presidenta.

Máxime que el Maestro Miguel López González y Pacheco, en una de las últimas apariciones compartió con

Usted en inicio del proceso electoral su pensamiento y sobre todo la intención de que una mujer estuviera gobernando en la Ciudad de Puebla, en virtud de esa circunstancia, de la empatía que tengo con el Regidor Pablo Montiel y sobre todo por la figura del Maestro Miguel López González y Pacheco, es por lo que propongo también que no solamente un minuto de silencio, sino que se reconozca también con un minuto de aplausos al célebre Maestro Don Miguel López González y Pacheco.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, pues Señores les invito a que podamos proceder a realizar el minuto de silencio y después Señor Secretario el minuto de aplausos.

### **SE RINDE HOMENAJE**

La **C. Presidenta Municipal** dice: muchas gracias Señoras y Señores Regidores, continúe en uso de la voz el Regidor Pablo Montiel.

**(AG11).**- El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: no sin antes manifestar mi agradecimiento a todos y todas Ustedes Señoras y Señores Regidores, Señor Síndico, Señor Secretario.

Se nos ha informado ya respecto de la instrucción del Cabildo para la conformación de una Comisión Transitoria que pueda estudiar el Código Reglamentario Municipal y que pueda estudiar la Ley Orgánica Municipal para hacer las diversas modificaciones, adiciones o reformas que hubiera que hacerle a ambos ordenamientos.

Me permito, para darle efectos de celeridad, porque también nos parece que es un asunto que hay que empezar ya a resolver, sino nos vamos a perder aquí en nuestra propia burocracia, me permito proponer a ustedes aprobar la creación de la Comisión Transitoria para cumplir lo señalado en el considerando IX del presente Dictamen, misma que se integrará de la manera siguiente por los Regidores y sugiero:

#### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ; MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN IV, 102 Y 105 DE LA**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV Y VII, 94, 95, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- III. Que, la mayoría de los Reglamento emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se encuentran dentro del Código Reglamentario Municipal, mismo que fue aprobado inicialmente en sesión de Cabildo de 25 de agosto de 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del mismo año.
- IV. Que, durante la administración 2005 – 2008 el Ayuntamiento del Municipio de Puebla emitió una serie de reglamentos mismos que no fueron incorporados al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, como son entre otros, el de Transparencia, el de la Contraloría, el del Comité Municipal de Adjudicaciones.
- V. Que, los Ayuntamientos asimismo regulan su funcionamiento de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, a partir de su creación de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio ha sufrido innumerables transformaciones en los aspectos económicos, políticos y sociales que hacen necesaria una serie de reformas que den al mismo, la oportunidad de desarrollo que lo convierta en funcional y dar a sus autoridades la oportunidad de mejorar la calidad de vida de sus gobernados.
- VII. Que, los Ayuntamientos en lo relativo a la administración municipal, tienen la facultad de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido por la fracción IV del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VIII. Que, de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IX. Que, es necesario realizar una actualización permanente de los ordenamientos jurídicos que se aplica el Ayuntamiento, mismos que regulan su actuar. Es necesario conformar una comisión transitoria

que se avoque al estudio y análisis de las posibles reformas que requieran tanto la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario Municipal con la finalidad actualizarlos y darle el cause respectivo.

- X. Que, en el artículo 78 fracción XV se señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, el artículo 92 fracción IV dispone las Facultades y Obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- XII. Que, de acuerdo a lo que se señala en el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- XIII. Que, de acuerdo al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.
- XIV. Que, en el artículo 87 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, señala que para atender la administración municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PROPONE EL SIGUIENTE DICTAMEN.**

**ÚNICO.** Se aprueba la creación de la Comisión Transitoria para cumplir lo señalado en el considerando IX del presente dictamen, misma que se integrará de la manera siguiente por los regidores:

PRESIDENTE.- Miguel Ángel Dessavre Álvarez.

SECRETARIO.- Humberto Vázquez Arroyo.

VOCAL.- Guillermina P. Hernández Castro.

VOCAL.- Gerardo Mejía Ramírez.

VOCAL.- Alejandro Contreras Durán.

**H. PUEBLA DE Z. A 6 DE MAYO DE 2008.- ATENTAMENTE.- MARÍA DE LOS ANGELES GARFÍAS LÓPEZ.- REGIDORA.- MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDORA.- PABLO MONTIEL SOLANA.- REGIDOR.- MIGUEL ANGEL DESSAVRE ALVAREZ.- REGIDOR.- RÚBRICAS.**

Todos ellos Abogados que seguramente tendrán muchas aportaciones que hacer por ellos mismos y seguramente tendrán también, la buena voluntad de escuchar a los diferentes Departamentos Jurídicos de las diferentes Direcciones y Secretarías, a efecto de que se haga un trabajo que resulte satisfactorio para el Municipio, en ese sentido es la propuesta Señora Presidenta y pediría a Usted, que pudiéramos someterla a discusión.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: está a discusión la propuesta presentada por el Regidor Pablo



Montiel, y si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** indica: me permitiría sugerir, salvo la mejor opinión de ustedes, y ante la respetabilidad que debemos tener para los profesionales del Derecho, que no se debe hacer una distinción entre unos y otros, los aquí integrantes en el Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento, creo que somos lo suficientemente capaces para poder integrar la Comisión a la que alude nuestro compañero.

Yo desearía y propongo a Ustedes que no sean exclusivamente miembros de la Jurisprudencia, miembros calificados en el Derecho los que integren esta Comisión, hay, existen Regidores que bien pueden ser parte de la misma, sin tener el título o el conocimiento de la Jurisprudencia, es todo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Contador, el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, yo quisiera retomar el espíritu que dio inicio a este planteamiento en una Sesión de Cabildo pasada, en donde precisamente la Presidenta Municipal instruyó para efectos de que esta Comisión Transitoria se pudiese definir, coincido con la propuesta del Contador Rodolfo Pacheco Pulido, que aunado a los compañeros Regidores Abogados que forma parte de este Cuerpo Edificio, se sumen, tanto el Síndico Municipal, quien es el representante jurídico de este Ayuntamiento, como el Secretario General que tiene funciones también administrativas y jurídicas muy importantes.

Así como todos los Regidores Presidentes de las diferentes Comisiones que formamos este Honorable Cabildo, no hay que perder de vista, que lo importante no es en este sentido, quien presida o quien no presida una Comisión Transitoria, sino el fondo es que todos como Regidores, como parte de nuestra responsabilidad política y jurídica, aportemos a lo que será la modernización o la reforma del marco jurídico que nos ocupa como Cuerpo Edificio.

De tal manera que aunado a la petición que ha hecho el Regidor Pablo Montiel de que se integren los Regidores que tienen la formación de Abogados, me

sumaría también a que se complementara con la participación del Síndico Municipal, del Secretario del Ayuntamiento y de todos los Regidores que tenemos a nuestro cargo Presidencias de diferentes Comisiones, dado que lo que vamos a tratar sin duda, van a ser temas de una gran diversidad en las que todos tendremos algo que, o mucho que opinar, dependiendo de nuestro propio interés, incluido lo que ya la Señora Presidenta Municipal tiene como propuestas para que una vez integrada esta Comisión, se puedan analizar en este contexto, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández y de manera posterior el Regidor Pablo Montiel.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** indica: gracias, con su permiso Presidenta Municipal, sumándome a las propuestas de los Regidores que me antecedieron en la palabra, nada más tendría yo una observación, si tomamos en consideración que la mayoría o cada uno de los Regidores que integran el Cabildo, preside una Comisión, entonces, la Comisión Transitoria estaría integrada por todo el Cabildo, lo que yo sugeriría, sí efectivamente que se involucrara la Sindicatura, que se involucrara Secretaría y en su caso, Presidentes de las Comisiones, no por hacer menos a los demás Presidentes de las Comisiones, en su caso, el Presidente de la Comisión de Gobernación y algunos Presidentes que tengan un poquito más relación con el tema, que es lo jurídico, Presidenta Municipal, porque en su caso, le digo, sería todo el Cabildo los que integraríamos la Comisión Transitoria para la revisión del COREMUN y la Ley Orgánica, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel y de manera posterior el Síndico Municipal.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias, coincidimos me parece en la urgencia de integrar la Comisión, difiero mucho ahí en el concepto, porque ciertamente, ya como está planteado, son cinco miembros, me parece que la invitación al Síndico sería aceptable, un sexto el Señor Secretario, un séptimo, y ya con todo respeto, integrar más Regidores, al rato se va a hacer una complicación tan sólo para juntar el quórum de la propia Comisión, sobre todo pensando que el propio Código Reglamentario da la oportunidad a todos los Regidores a

asistir, incluso participar en las Comisiones en las que no estén integrados como tales, es decir, que esta propuesta no es excluyente, de que ninguno de nosotros no podamos participar en las aportaciones que haya que hacer ante la Comisión.

Dado que existe esa facultad de participación a todos los Regidores de parte del Código Reglamentario, yo sí pediría que se limitara a siete u ocho espacios la integración de la Comisión, para efectos de hacerla una Comisión gobernable y demás, y que para efectos de la aportación, todos los Regidores hiciéramos valer nuestro derecho consagrado en el Código Reglamentario de poder asistir y participar a las Comisiones aún no siendo parte de ellas.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, pidió la palabra el Síndico Municipal y de manera posterior la Regidora Guillermina Hernández.

El **C. Síndico Municipal** menciona: Ciudadana Presidenta, siempre he sido muy respetuoso respecto de lo que los Regidores proponen con respecto a la creación de Comisiones, en este punto considero al igual que el Señor Regidor Don Rodolfo Pacheco Pulido, que si tal vez la *ratio iuris* que es importante y a lo mejor esa sería parte fundamental de los Abogados, no se debe perder la *ratio voluntas* de una ley, que es la razón por la cual está creada una norma y que tal vez para eso, no se requiere conocimientos de carácter jurídico, para crear normas de carácter positivo y que puedan ser observadas por parte de la ciudadanía.

Yo en virtud de esa circunstancia le propondría al Señor Regidor, que más que la creación de una Comisión que prevé la propia Ley Orgánica Municipal, pudiéramos crear un Comité que realizara el trabajo de la modificación al Código Reglamentario, y no solamente respecto de Regidores, sino que yo voy más allá, lo que se tendría que modificar, son diversas disposiciones que la Ciudadana Presidenta Municipal, ha manifestado en diversos puntos en diversas reuniones, donde el Congreso del Estado, a través de la actual Legislatura, tuviera que hacer modificaciones, y como Usted bien sabe Señor Regidor el Gobierno del Estado, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, muchísimas veces en este acto de coparticipación y de corresponsabilidad, tendrían que participar para efecto de que cada uno de acuerdo a sus

competencias, pudiéramos participar en un reordenamiento jurídico municipal integral.

En virtud de esa circunstancia podrían participar, no solamente miembros de este Ayuntamiento, sino también hacerle la invitación en este caso, al Ejecutivo del Estado a través de la Consejería Jurídica y obviamente al Congreso del Estado a través de los Diputados que estuvieran de acuerdo, para efecto de cada quien en materia Legislativa, porque si la Ley no se llega a modificar y llegáramos a modificar el Código Reglamentario, estaríamos nosotros generando un dispositivo normativo desfasado y que con posterioridad pudiéramos tener un elemento que tendríamos que reordenarlo.

Yo lo pongo a su consideración Señor Regidor y a todos los Regidores, crear una Comisión interinstitucional donde se inviten también a Asociaciones de Abogados o a las mismas Cámaras de Comercio, que ellas, estoy seguro, estarían interesados en regular disposiciones del Código Reglamentario, es cuanto Ciudadana Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Síndico Municipal, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández, la Regidora Mary Carmen Lanzagorta, yo también tengo algunas reflexiones sobre el particular, la Regidora María de los Ángeles Garfias, un número importante de Señoras y Señores Regidores, adelante.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** manifiesta: gracias Presidenta Municipal, con su permiso, aunando un poquito a la exposición que hizo el Síndico, recordemos que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es el que rige la vida interna jurídica del Cabildo, si en su momento estaríamos invadiendo un poquito de esferas, si aprobamos en su momento, hoy llamamos a integrar a esta Comisión al Congreso del Estado.

Con relación a las reformas de la Ley Orgánica, en su momento nosotros presentamos una excitativa, la cual efectivamente tiene que pasar al Congreso para su aprobación, sin embargo, el Código es materia interna de este Cabildo como Municipio.

Y con relación a la integración de esta Comisión, sumando los tres lugares que propuse hace un momento en uso de la palabra, solicitaría que se aprobara la integración como lo presenta el Regidor de Acción

Nacional, sumándole al Síndico Municipal, al Secretario y al Presidente de la Comisión de Gobernación, para designar Presidente, Secretario y Vocal, en su momento se discuta en el interior de esta Comisión Presidenta, lo que se aprobaría en este momento, quiénes integrarían esa Comisión, y ya quien la presida, se discuta y se analice en el interior de la misma, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: muy bien, tiene la palabra la Regidora María del Carmen Lanzagorta.

La **C. Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla** expone: exactamente en la misma línea que tendríamos que aprobar ahora la formación de la Comisión y dentro de la Comisión se designe Presidente, Secretario y Vocales, y por los mismo que han comentado ambos Abogados, creo que sí tiene un sentido que sean Abogados los que estén en la Comisión, porque estaríamos evitándonos incurrir en este tipo de problemas.

Y lo que se había propuesto desde que se habló de formarla, es que, desde Secretarios hasta nosotros en nuestras Comisiones, íbamos a presentar las propuestas, ellos lo que van a hacer es recibirlas y ver que estén dentro de la legalidad, no, entonces, tendríamos que ponernos a trabajar todas las Comisiones como habíamos quedado, en buscar cada quien en su área, que es lo que íbamos a proponer.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: claro, muy bien, tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfías.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfías López** plantea: gracias Presidenta, de ninguna manera me siento excluida al no presidir, yo no presido ninguna Comisión, ni tampoco soy Secretaria de ninguna Comisión, soy vocal de las cuatro Comisiones a las que pertenezco.

Por otro lado me preocupa mucho que, pues, algunos compañeros Regidores insisten en participar en esta Comisión, cuanto lamento que hay Comisiones que no han sesionado, que no han tenido mesas de trabajo, Sesiones, como le quieran llamar y que están preocupados por participar en esta, me parece que primero debemos de agotar las Comisiones, sobre todo quienes las presiden, preocuparse por atender los asuntos de sus Comisiones, de las cuales son Presidentes y después ya preocuparse

por pertenecer o no a las Comisiones Transitorias como la que en este momento se propone.

Además, como ya lo proponen mis compañeros Regidores, yo no me siento excluida a pesar de las condiciones que ya mencioné, porque yo no tengo ninguna duda de que si tengo una propuesta que hacer, con los arreglos jurídicos que por naturaleza yo desconozco, porque no tengo la preparación de Abogada, yo no dudo que mi compañero Miguel o que mi compañera Guillermina, tomaran la solicitud que yo hiciese para que fuera considerada en esta Comisión Transitoria, entonces, aunado a lo que ya comenté Presidenta, yo quisiera solicitar que Usted instruyera a todos y cada uno de los encargados de los Departamentos Jurídicos de las Secretarías, de las Direcciones, de todas las oficinas del Ayuntamiento a que se pusieran a trabajar en este respecto e hicieran sus aportes lo más urgentemente posible, porque tan sólo en la Comisión de Obra Pública, pues ya notamos varias.

Solicitaba Presidenta que Usted instruyera a todos y cada uno de los Jefes de Áreas Jurídicas, de todas las oficinas e instancias del Ayuntamiento, para que ellos hicieran sus aportes de manera urgente, ya he tenido contacto con algunos de ellos, y varios de ellos tienen sugerencias que hacer, entonces, me parece que los especialistas en la materia, deben ya de hacer sus aportes a esta Comisión si tienen a bien los compañeros que se autorice, para que aceleremos esos trabajos Presidenta, es urgente y la verdad es que, quienes tengamos ideas, pero seamos faltos de conocimientos en materia jurídica, nos acerquemos a los que sí tienen esos conocimientos y aceleremos estos trabajos que en verdad urgen.

Entonces, yo le pediría que instruya a estos encargados de Departamentos Jurídicos para que hagan sus aportes necesarios y reitero lo que ya había comentado, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** expone: quiero comentar que de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y después para la conformación de las Comisiones, dice: el

Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrar a Comisiones Permanentes.

El Ayuntamiento no es el Secretario General, por lo tanto no podría estar en la Comisión, pero sí, yo no veo tanto problema por que no quieran formar la Comisión, si quieren continuar que estén mal citadas las Sesiones, que esté mal la Noticia Administrativa, que haya muchas cosas así, no importa, yo no quiero protagonismo con la Presidencia de la Comisión, ni nada, o sea, yo no le veo problema, que continúe haciendo el Secretario el estudio y que nos presente y vemos, y lo aprobamos en su momento, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: gracias Presidenta, nada más en concordancia con la manera de actuar y en congruencia con las decisiones anteriores que ha tomado este Cabildo, cuando se ha integrado una Comisión, se ha integrado ya con los diferentes cargos, es decir, desde aquí se ha designado a la Presidencia, a la Secretaría de la Comisión, en todo caso tendría que hacerse así.

Estamos proponiendo una Comisión, porque creemos que es el método y es la forma para que haya responsables para que puedan fijarse tiempos y para que podamos tener un trabajo, en este sentido, en un corto o mediano plazo y no al rato, un Comité del cual quién sabe quién preside, quién tiene facultades, quien no tiene facultades, un grupo de amigos que se reúnan, discutan en torno a una botella y decidan, qué le van a modificar o qué no le van a modificar.

Si causa escozor nuestra propuesta, si hay recelo en el sentido de que sean unos o sean otros, Señora Presidenta, en este momento retiro mi propuesta y que se siga estudiando, y que se siga investigando, y que se vaya al Gobierno del Estado, que se platique con Dios, con el diablo y con todos los que haya que platicar, a ver si en tres años podemos tener una reforma al Código Reglamentario y a la Ley Orgánica Municipal, retiro mi propuesta Presidenta, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, indica: creo que mi compañero lo dijo todo, me parece que es necesario agilizar los trabajos de esta Administración y buscando esto, surgió esta iniciativa y esa era la motivación.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** plantea: gracias, y viendo la actitud de los compañeros Regidores, que están en la mejor disposición de que se integre esta Comisión, yo sugiero y propongo, que el Presidente de esta Comisión Transitoria sea el Regidor Gerardo Mejía, y veremos la voluntad de los Regidores que me acaban de anteceder, es el único cambio, integrando a todos los demás que ya tenía la propuesta del Regidor, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez y después la Regidora Lidia López.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** expone: gracias Presidenta, nada más para aclarar, sí ha habido Comisiones Transitorias en donde aquí en el Cabildo no se ha nombrado Presidente, se ha nombrado ya cuando estamos trabajando, le recuerdo al Regidor que la de Entrega-Recepción, trabajamos y acordamos en los informes, quién tenía que ser el Presidente, quién el Secretario y el Vocal y lo hicimos ya en mesa de trabajo, sí es válido.

Yo lo que les hago es un exhorto, lo que necesitamos es, más ágil la Administración, independientemente de sí entran unas áreas o no, debemos de entrar todos, no sé si de manera formal o informal, pero este es un trabajo conjunto, un trabajo del Ayuntamiento, va a ser el Código que nos va a normar a todos nosotros, que va a normar la actuación de las áreas ejecutivas, todos tienen derecho a participar, porque pueden mandar sus iniciativas, a lo mejor la Comisión solamente va a ser el filtro que le va a dar un formato legal, porque necesitamos en materia jurídica, darle ese formato, eso es muy necesario, pero también todos podemos mandar nuestras iniciativas porque desde nuestras mesas de trabajo, se requiere esta agilidad, de cambiar algunos ordenamientos.



Entonces, lo que yo les hago es un exhorto, mandar esto, integrar así la Comisión, ya en Comisión, por favor ahí ya ven quién es el Presidente y quién es el Secretario y nosotros pasar a otro punto, para no seguirlo discutiendo aquí en el Cabildo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, tiene la palabra la Regidora Lidia López.

La **C. Regidora Lidia Felisa López Aguirre** indica: con su permiso Señora Presidenta, yo únicamente quiero hacer referencia a que, aún cuando sea una Comisión Transitoria, los compañeros de las diferentes fracciones, la tomen en cuenta de la misma manera que cualquier otra Comisión, ya que, y hablo por experiencia propia en la Comisión de Equidad de Género, algunos compañeros que participan, pues no le toman la misma importancia que cualquier otra Comisión, y pues yo creo que todas somos igual de importantes y que existe el compromiso de que quienes formen parte de esta Comisión, pues también participen de la misma manera.

Primero en sus Comisiones como lo comenta María de los Ángeles y después, en las Comisiones que se seguirán formando, si no existe compromiso en las Comisiones que de por sí ya tenemos conformadas, qué compromiso puede haber en las nuevas que se formen y sin importar quien la presida, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, tiene la palabra el Señor Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** expone: si Ciudadana Presidenta, únicamente para comentarle al Señor Regidor, que aprecio en lo personal esa circunstancia de retirar el día de hoy este Punto, salvo que Usted haga un comentario Ciudadana Presidenta, el sentido de comentar, de buscar la participación de otros entes estatales, es porque, como sabe el Señor Regidor Pablo Montiel, existe un concepto de supremacía constitucional, el concepto de primacía constitucional basado en el artículo 133 de la Constitución.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿acepta la moción Señor Síndico?.

El **C. Síndico Municipal** contesta: no la acepto Ciudadana Presidenta, hasta que termine de hablar.

El artículo 133 de la Constitución, establece el concepto de supremacía constitucional, este a su vez remite a la Constitución Local, para efecto de emitir el concepto de supremacía constitucional, si usted bien sabe Señor Regidor, lamentablemente ha habido un rezago legislativo en la que no se ha modificado el artículo 115 Constitucional en diversas disposiciones que lamentablemente no contempla la Constitución del Estado, ni contempla la Ley Orgánica Municipal, en virtud de esa circunstancia, tendríamos un Código Reglamentario, que si hacemos nada más de acuerdo a esta disposición normativa, lo único que sucedería, es que nos encontraríamos desfasados de esa circunstancia.

Yo creo que lo importante, en el ánimo de coyuntura política y de la coyuntura social en la que vive actualmente la Ciudad de Puebla, o el Municipio de Puebla, es por la que se plantea la posibilidad de generar una participación de el Legislativo y también del Ejecutivo del Estado para efecto de la publicación de las normas, es únicamente mi intención.

Y segundo, por eso mismo hablo de la creación de un Comité Especial interinstitucional para que pudieran participar hasta organismos no gubernamentales que quieran hacer esa modificación, considero que no tienen ninguna cuestión de trasfondo de carácter político, ni mucho menos para efecto de restarle a una propuesta tan valiosa como es la suya Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, antes de continuar con las intervenciones de quienes han solicitado y en virtud de que en algunos de los casos, prácticamente han agotado su número permitido, yo quisiera considerar algunas reflexiones Señoras y Señores.

Primero.- Me parece de vital importancia que podamos acelerar los trabajos en relación con la revisión y la modernización del Código Reglamentario y todo lo que de ello se derive, en ese sentido y en virtud de que el Regidor Pablo Montiel ha retirado su propuesta, yo pongo a consideración de Ustedes que se haga esta Comisión Transitoria, que esta Comisión Transitoria, seleccione entre sus integrantes en Sesión de Trabajo, su Presidente.

Segundo.- Que identifique un programa de trabajo, que de manera muy clara señale también los tiempos y los temas que permita que el resto de los integrantes de las Comisiones, tengan conocimiento con oportunidad, de

cuáles son los capítulos del Código que se tendrán que ir revisando y por supuesto también que en ese programa de trabajo, se establezca la interacción, además como ya aquí se ha señalado, de los Directores Jurídicos de las distintas Dependencias, el intercambio con la información que en su momento haya lugar, con las distintas instancias de la sociedad, como puede ser el tema de las Cámaras y las Asociaciones, siempre en el marco de un programa de trabajo que nos permita evitar que en un momento dado, la Comisión que se esté aquí aprobando, pues, tenga claridad de tiempos y de mecanismos para poder avanzar en el Código Reglamentario.

Señor Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: gracias Presidenta, nada más recordarle a todos los Regidores que hicieron sus propuestas, que los Regidores de Acción Nacional nos pusimos a trabajar, hicimos nuestra propuesta conforme en términos de ley, por escrito, y que dado que causó tanto escozor, hemos decidido retirar la propuesta, invito a quienes hoy proponen la pronta solución a este problema, pues que se pongan a trabajar, que lo presente por escrito y a ver si en la próxima Sesión Ordinaria, dentro de un mes podamos empezarlo a discutir, porque esto no urge, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: bueno, pues, yo creo que está muy clara la posición que nos ha planteado la Ciudadana Presidenta, respecto de la necesidad de que esta Comisión sí sea designada, que sea integrada, pero también es muy importante el que quienes formen parte de esta Comisión, tengan un planteamiento, una metodología, que permita la integración de todas las opiniones de las Señoras y de los Señores Regidores, ese es el otro objetivo. Y también que ésta se pueda enriquecer con la participación social, y que de esa manera, lo que resulte de todas las temáticas que se van a tratar en esta Comisión, tengan no solamente el trabajo hacia el interior del Cabildo, sino también, las aportaciones que la sociedad haga a esta Comisión.

Así es de que, yo le pediría Señora Presidenta, que sometiéramos a consideración del Cabildo, la propuesta que Usted acaba de hacer para que esta Comisión se forme, una vez conformada, se defina en una mesa de

trabajo interna, cómo estará estructurada la dirección de esta Comisión.

De tal manera que, los nombres que aquí ha propuesto el Regidor Pablo Montiel en su presentación, se pudiesen sumar también los Coordinadores de las diferentes fracciones representadas en el Cabildo, y no sería un número tan amplio de Regidores, pero sí sería plural y sería representativa de lo que este Cabildo tiene como misión, como objetivo políticamente.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien Regidor, yo quiero nuevamente hacer un llamado en virtud de lo necesario que me parece el tema, que podamos, una vez que se retiró ya una propuesta, someter a consideración de Ustedes, la propuesta que he señalado,

Una propuesta primero, en donde definitivamente quede integrada a partir de esta Sesión la Comisión Transitoria, esa Comisión me parece, que tendría que recoger lo que aquí ha sido señalado por Ustedes, en el sentido de que formen parte de la misma, los Regidores con perfil jurídico.

Segundo.- Que en esa misma Comisión participe el Señor Síndico Municipal en virtud de ser, finalmente el representante legal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se incorpore al Secretario del Ayuntamiento en virtud de que representa el enlace con los Regidores y la propia aplicación que implica en muchos de los asuntos en materia, e inclusive, la verdad es que también pondría a consideración, la presencia del Presidente de la Comisión de Gobernación, porque al final del día muchos de los dictámenes tendrán que presentarse a través de dicha Comisión.

Sin embargo, también me parece que sería importante que en este Programa de Trabajo en donde yo pondría el mayor de los énfasis, se les pudiera notificar al resto de los integrantes del Cabildo, los tiempos y los temas que tendrán que discutirse.

Cuarto.- Que puedan también Ustedes comprometerse a presentarnos resultados parciales, de tal suerte que cada mes, si hay cuatro, cinco o siete cosas que ya se hayan agotado, se vaya presentando sin demérito de lo que implique la revisión integral del Código que nos ocupa.

Adelante Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** dice: yo quisiera que el Secretario revisara el Acta de la Sesión anterior, ya que en la Sesión anterior, se trató este tema, se acordó que se iba a nombrar esta Comisión Transitoria, inclusive se hizo mención de que las otras Comisiones pudieran participar, y lo que acordó fue que precisamente los Abogados iban a darles el fundamento jurídico.

Yo, si me permito que los acuerdos que se tomen en una Sesión, pues queden muy claros para todos, para evitar este tipo de situaciones, porque bueno, nosotros respondimos al trabajo y al acuerdo que se llevó en la Sesión anterior, y ahorita, bueno, pues estamos discutiendo otra cosa.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: no, por eso me parece de especial importancia quede concluida, cómo quedará integrada esta Comisión Transitoria.

Adelante Regidor Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: gracias Presidenta, únicamente recordar que cuando integramos las Comisiones de este Cabildo, yo no vi ningún plan de trabajo, yo no vi ninguno de los requisitos que está pidiendo ahorita el Regidor René, por un lado.

Número dos, sí incluimos al Secretario del Ayuntamiento, insisto, estaríamos violando la Ley Orgánica Municipal.

Número tres, el asunto ya se retiró, entonces, quien quiera hacer alguna propuesta, pues que la haga por escrito para que no suceda lo que sucedió ahorita, la Sesión pasada, no lo hicimos por escrito, lo hicimos de manera verbal y al final no llegamos a ninguna conclusión. Yo solicitaría que está el asunto lo suficientemente discutido, bueno, no se puede discutir un asunto que ya está retirado, entonces, que continuemos con el Orden del Día, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, me queda claro que ha sido retirada la propuesta del Regidor Pablo Montiel, sin embargo, yo estoy sometiendo a consideración de este Cabildo, la propuesta que he señalado, que reitero, es una propuesta que:

Primero, quede en esta fecha instalada la Comisión Transitoria.

Segundo, que su integración considere la participación de los Abogados que participan en este Cabildo, que integre al Señor Síndico Municipal, que tenga la participación como enlace, sin demérito de lo que la Ley Orgánica señale en un momento dado al Señor Secretario y que en el seno de la misma, se definan, insisto, en el seno de la misma, se defina su programa de trabajo, los tiempos y los alcances de cómo se quedaría constituido su Presidente y el resto de sus integrantes.

Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: gracias Presidenta y perdón que insista, mire, precisamente la Sesión anterior de Cabildo, por no presentar por escrito, sino presentar una idea a este Honorable Cabildo, es que quedaron algunos puntos inconclusos y tan inconclusos quedaron que hoy en día no está integrada la Comisión a pesar de que todos manifestamos la intención de que así quedara, hoy se está proponiendo que haya una Comisión, que se integre, no se proponen los nombres, se proponen nada más perfiles, no se proponen los alcances, pero sobre todo se propone que se integre el Secretario como un enlace, una figura que no está considerada en la Ley para integrarse en las Comisiones de los Regidores, y me parece que caeríamos en el mismo vacío, dentro de un mes, estaríamos discutiendo si el enlace tiene derecho a voz, o no tiene derecho a voz, si tiene derecho a voto, o no tiene derecho a voto.

Y es precisamente a lo que me refiero con la presentación de un Dictamen que justifique la propuesta y que pueda ser votada en responsabilidad, si a mí me piden que vote por una figura de Comisión en la que el Secretario será un enlace que no está definido ni en la propia ley, ni en el propio Código Reglamentario, honestamente mi voto tendría que ser necesariamente en contra, puesto que no podremos de alguna manera participar de una violación al Código Reglamentario, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?. Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** indica: gracias, con su permiso Presidenta.

Quisiera recordar y efectivamente que en su momento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo del diecisiete de abril, la instrucción de la Presidenta Municipal fue, que se reunieran con el Secretario los integrantes de la Comisión, luego entonces, al Secretario se le daría la investidura de Coordinador de la Comisión, no participando dentro de la misma como tal, para que en su momento se apruebe la propuesta de la Presidenta Municipal, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidora, bien, yo solamente quisiera insistir en lo que aquí ya he señalado como una propuesta formal, que le pediría al Secretario que se vote, en esa propuesta, incluiría por supuesto, al referirme a los Abogados que forman parte de este Cabildo, los nombres que se incluían en la propuesta del Regidor Pablo Montiel.

Segundo.- La inclusión del Abogado Román Lazcano, en su carácter además de Síndico, y no tengo objeción y así lo he comentado con el Señor Secretario, que el Señor Secretario simplemente sirva de soporte técnico cuando así se le requiera para poder avanzar en los trabajos.

Yo le pediría Secretario, que si puede someter a consideración de este Cuerpo Edilicio la votación de la propuesta que he presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores que estén de acuerdo en la propuesta ya comentada, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinte votos a favor.

Los que estén en contra, igualmente se sirvan levantar la mano, cuatro por la negativa.

Por Mayoría de votos se APRUEBA la propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien, el siguiente punto del Orden del Día que se había enlistado en asuntos generales, es el relativo al Plan Municipal de Desarrollo, le solicito a la Regidora Guillermina Hernández se sirva hacer uso de la palabra.

**(AG12).- La C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: con su permiso Presidenta, daré lectura a los puntos resolutiveos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO:**

**LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALA RUIZ PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PARRAFO, 103 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCION I, IV, VI, VII, 91 FRACCIONES I, II, LXI, 104,105,106 Y 107 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; SOMETO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2008 – 2011; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo cual, el Estado debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general en un marco de libertad, en el cual concurren el sector público, social y privado.
- II. Que, el artículo 26 del citado ordenamiento legal, obliga al Estado a organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación. Asimismo, establece que la planeación será democrática. y mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo que determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- III. Que, el artículo 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Estado de Puebla, organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, el cual será democrático y se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, estableciendo que la ley secundaria señalará los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo, estableciendo las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos, así como el administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos de que disponga el Municipio.



- IV.** Que, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla tiene por objeto establecer las normas y principios fundamentales, de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural; los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios; así como, establecer las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas, los principios para el ejercicio de las atribuciones del Estado en la elaboración del Plan.
- V.** Que, con fecha 22 de abril de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, por tal motivo, y a fin de contar con una administración pública dinámica, eficaz, eficiente y congruente con la legislación aplicable, resulta necesario observar las disposiciones vigentes en la materia, en especial en lo que corresponde a la denominación del Plan Municipal de Desarrollo.
- VI.** Que, la citada Ley de Planeación señala en sus artículos 4, 9 fracción II, que el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado, y que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, el cual puede contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.
- VII.** Que, el artículo 78 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que es atribución del Ayuntamiento aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; así como instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción.
- VIII.** Que, los artículos 104, 105 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, conteniendo objetivos generales, estrategias, metas, responsables, previsiones sobre los recursos que serán designados, actividades económicas y sociales, entre otros.
- IX.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

- X. Que, el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los Programas de la Administración Pública, así como los responsables de su ejecución; siendo obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, por lo que las Dependencias y Entidades deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones, tiempos de ejecución que se establezcan en el mismo, para el logro de los objetivos de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal.
- XI. Que, es obligación del Ayuntamiento contar con un Plan Municipal de Desarrollo y conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, mismo que conducirá el actuar de la administración pública municipal.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, en los términos del documento anexo que se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del presente punto resolutivo.

**SEGUNDO.-** Cualquier reforma o adición al Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, será realizada a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para efectos de que el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 se publique en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 12 DE MAYO DE 2008.- LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, pidió la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: el Plan Municipal a que hace referencia la Regidora dentro del Dictamen se nos acaba de entregar, por lo cual no tuvimos el tiempo suficiente para leerlo, por lo que solicito se dé lectura en este momento.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?. La Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** plantea: gracias, recordemos que efectivamente los asuntos generales se circulan al momento del Cabildo, luego entonces, estaríamos diciendo que hay algunos asuntos generales que ya aprobamos y que no tuvimos la

oportunidad de analizarlos, pero recordemos que son asuntos generales, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿algún otro Regidor?. El Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: quisiera abonar a lo que comenta la Regidora Guillermina, que el Plan Municipal de Desarrollo, es un Plan que hemos venido trabajando en reuniones anteriores los Señores Regidores, que efectivamente se solicitó pasarlo al tema de asuntos generales para darle viabilidad al trámite que corresponde dentro de este Plan y también que el Señor Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de los considerandos de los diferentes documentos que se presentaron en esta Sesión para tratarse en asuntos generales.

De tal manera que creo que estamos en forma para poderle dar el trámite correspondiente Presidenta, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** señala: el punto XI, si no mal recuerdo salió del Orden del Día, porque no nos fue notificado en tiempo y forma el día lunes, esto es una franca contravención a lo dispuesto en el artículo 34 del Código Reglamentario Municipal, nosotros vimos que posiblemente había sido un error involuntario por parte del Secretario, el hecho de notificarnos la Sesión de Cabildo, sin habernos anexado el Plan Municipal de Desarrollo, entonces, como vimos esa falta de información, le solicitamos por escrito el día de ayer trece de mayo, mi Coordinador le solicitó que en estricto cumplimiento al Código Reglamentario Municipal, nos anexara el documento que se iba a aprobar el día de hoy.

Razón por la cual y como no fue anexado y se incumplió el Código Reglamentario, se enlistó en asuntos generales, por lo tanto, lo acabamos de tener, lo que teníamos eran documentos de trabajo, no el documento original que vamos a votar ahorita, por lo tanto solicito que se le dé lectura, nosotros votamos y así se hizo al final, Usted hizo la acotación que los documentos que ya se nos había hecho circular con anterioridad, esos ya no los volveríamos a leer, por eso es que si votamos así, pero este específicamente nos lo acaban de entregar.

El Plan Municipal de Desarrollo tiene que ver con el Dictamen y dice que como a la letra se insertase, dice la cláusula, por lo tanto solicito que como nos lo acaban de entregar y fue notificado indebidamente, pues que se dé lectura.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández, antes de pasar a la votación de lo que aquí se ha señalado.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias, nada más quisiera invitar a los Regidores, sobre todo al compañero que me antecedió, que haga un poquito de memoria, se estuvo trabajando el Plan Municipal de Desarrollo, anteayer, a ellos les hicieron llegar efectivamente, un documento de trabajo y lo argumenté al inicio cuando solicité que se retirara del Orden del Día, que se estuvo trabajando en el Plan Municipal de Desarrollo hasta el día de ayer, precisamente por ello, es que se les circuló en este momento y se pasó en asuntos generales, si no mal recuerdo, ellos en la mesa de trabajo que se realizó, se llevaron ese documento y quedaron en que se iba a hacer análisis, se iban a hacer propuestas, sin embargo, el día de ayer que se siguió trabajando, ellos no hicieron acto de presencia, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora. Tiene el uso de la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** expone: si, también hay que recordarle a alguno de los Regidores, que inclusive pidieron para su análisis un cuadro donde traía un resumen de cada uno de los ejes, de cada uno de los objetivos y de cada uno de los programas que se estaban realizando para que fuera más rápido el análisis y pidieron tiempo para hacer ese análisis y ellos citaron a reunión a las cinco de la tarde, para poder llevar material suficiente ya examinado, poderlo discutir y en su caso conocer todo el Plan de Desarrollo, muchas gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, solicitó el uso de la palabra la Regidora Lidia López.

La **C. Regidora Lidia Felisa López Aguirre** plantea: con su permiso Señora Presidenta, yo realmente quisiera compartir con mis compañeros de la Fracción Panista, agradecerles que nos hubieran propuesto que tuviéramos un día más para poder analizar el Plan Municipal de Desarrollo, lamentamos mucho que no

hubieran podido asistir, ya que la reunión fue a propuesta del líder de la Fracción Panista y creo que la reunión de ayer fue muy enriquecedora, afortunadamente todos pudimos realizar propuestas que en su momento podrían enriquecer el Plan Municipal de Desarrollo.

Y yo creo que su inasistencia está provocando esta discusión, es cuanto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: sí, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** señala: gracias Presidenta, yo me voy a permitir leer el primer Punto de Acuerdo del Dictamen que se presentó: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2008–2011 en los términos del documento anexo. Estos se nos entregan el día lunes, por lo tanto, nosotros no recibimos ningún anexo el día lunes, para podernos citar a la Sesión de Cabildo Ordinaria, se tiene que citar con setenta y dos horas de anticipación, por lo tanto contamos con el documento final.

La **C. Presidenta Municipal** indica: solicitó moción la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** continúa en el uso de la palabra y dice: un momentito Regidora, nada más déjame terminar la idea y con todo gusto.

Y después lo que hicimos, fue lo que se nos presentó, tuvimos una reunión donde se nos entregó el documento de trabajo, nosotros lo que decíamos, bueno, se estuvo trabajando a lo largo de varios meses el tema, hubo foros, asambleas y demás, y teníamos que haber trabajado en el tema del Plan Municipal de Desarrollo, que son los ejes rectores de la política de esta Administración con anticipación como ya lo habíamos comentado, con una semana que nos permita revisar y evidenciar, por ejemplo, voy a comentar un caso muy concreto.

La Ley Orgánica habla en el artículo 104 fracción II, los Planes de Desarrollo debe de contar con estos requisitos.

La primera fracción sí está contemplada en este documento que nos entregaron, pero en la fracción II dice, previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, en este documento que se nos entregó, no viene

nada de esto establecido; la fracción III dice, responsables y plazos de ejecución, en este documento tampoco viene absolutamente nada de plazos y responsables de cada una de estas líneas.

Asimismo me permití conseguir el documento que el Gobierno del Estado entregó a la mayoría de los Municipios, sobre los requisitos que deberían de tener los Planes de Desarrollo, qué condiciones se tendrían que cubrir, por eso nosotros también revisamos, hicimos el trabajo que nos correspondía y en la parte del Plan Municipal de Desarrollo, se habla de compromisos de gobierno, objetivos estratégicos, estrategias generales, hasta aquí, más o menos está subsanado el tema, pero lo que nos habla de indicadores, metas y cuánto se está ocupando, en el documento no viene establecido, ya después en el Programa de Gobierno ya vienen cuestiones mucho más concretas, pero en el Plan Municipal, aquí establece qué requisitos se deben de contener, y este documento, cuando menos en la revisión que hicimos, no los cuenta.

Además, en lo que se refiere a la estructura, se habla de los objetivos, cómo deben estructurarse esos objetivos para que puedan ser medibles, recordemos que el Plan Municipal de Desarrollo tenemos que evaluarlo año con año para ver en el informe qué tanto se ha cumplido, si en esto no se ponen plazos, no se ponen responsables, no se ponen recursos, ¿Cómo lo vamos a medir?.

Se habla de indicadores, metas, plazo, cantidad, todo esto cómo debe irse incluyendo, tampoco está en este documento, y hasta nos ponen ejemplos, ejemplos de indicadores que deben de tener el objetivo, el indicador, el periodo, el comportamiento del indicador hacia la meta, todo esto viene establecido, cómo debe de irse estructurando.

Me parece que, las observaciones más graves serían estas, pero también hay algunos otros aspectos, cuando se hizo las convocatorias para los foros, para las asambleas, se hablaron de cinco ejes, inclusive, bueno, la convocatoria hablaba, me voy a permitir analizar un caso de Desarrollo Social Integral.

En los foros se mencionó el mismo tema, y ahora el Plan Municipal de Desarrollo pareciera que le disminuye el nivel al desarrollo social, porque hablamos de desarrollo social incluyente, me parece que integral es una palabra

mucho más amplia y este Municipio requiere de una atención verdaderamente integral, no solamente incluyente, no sólo va a ser acercarnos a los ciudadanos.

En el caso del marco jurídico, se habla que los Planes Municipales de Desarrollo, tienen que vincular el marco jurídico Municipal, Estatal y Nacional y de preferencia hacer mención también a planes estatales y planes nacionales de desarrollo que nos permitan vincular las acciones, y en este caso tampoco hay ninguna vinculación, el marco jurídico se habla solamente de algunos artículos, se desglosa, una explicación que ni siquiera menciona artículos, me parece que, sólo menciona artículos y luego habla de un montón de párrafos que no justifican, no corresponden a un marco jurídico.

También en el caso de, bueno, un detalle que es importante, es que todos los Planes Municipales de Desarrollo, tienen el mensaje de la Presidenta o del Presidente en turno, y este documento no cuenta con el mensaje de la Presidenta y sí nos gustaría conocerlo. En el desglose de los cinco ejes rectores, no se explica, ni se determina la metodología, en qué consiste lo que sería el concepto de eje rector, y me parece que si se está hablando que son la cuestión esencial de la estructura del Plan Municipal, se tiene que explicar.

Además, bueno, en todos los diagnósticos que se mencionan en este Plan, hay varios diagnósticos que sólo son un reflejo de estadísticas, pero el pasar y meter estadísticas, no nos permite determinar necesidades, los Planes Municipales de Desarrollo también deben tener establecidas necesidades básicas, a resolver a corto, mediano y largo plazo, para que nos permita priorizar los trabajos y cumplir lo que estamos hablando en cuestiones de tiempos y de acuerdo a la Ley Orgánica, por lo tanto, sí me parece que es necesario, que todos los diagnósticos, no sólo sean un cruce de estadísticas, son valiosas las estadísticas, pero si no nos permite tomar medidas concretas de cómo actuar, qué necesidades hay que satisfacer, pues no sirven de nada las estadísticas.

En lo que se refiere a la Ciudad que queremos, ahí creo que es la visión de la pregunta que se planteaba, ¿No?, cómo queremos a Puebla en tres años; y la redacción, no habla de una visión a futuro de la Ciudad que se quiere, inclusive me voy a permitir leer una parte, no tiene nada que ver.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bueno, moción, nada más moción, antes de hablar a la discusión, perdón, es que yo creo que ya estamos entrando a la discusión, y me parece que lo primero tendríamos que aprobar o desechar la solicitud del Regidor Miguel Ángel Dessavre, en virtud de sí se da lectura o no al documento y después entonces, someteré a discusión el Dictamen de la propuesta presentada por la Regidora Guillermina Hernández.

¿Hay algo en relación con esto Regidor?.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: Presidenta, en ese mismo sentido Señora Presidenta y quisiera aprovechar esta oportunidad porque ya no me puedo exceder en las participaciones que puedo tener en esta discusión, en este análisis.

En primer lugar, me parece que el procedimiento que estamos siguiendo es el correcto, dado que el tema del Plan Municipal de Desarrollo, la Regidora Guillermina solicitó que se aprobara que se trasladara a asuntos generales, de tal manera que estamos en el tema de asuntos generales, en ese momento ningún Regidor o Regidora manifestó su interés de separar el tema del Plan Municipal de Desarrollo para que la lectura se obviara en ese sentido, es decir, en ese momento no se estableció, en este momento ya no sería factible hacerlo de esa manera.

Entonces, quiero aclarar que estamos procesalmente en el momento de hacerlo, y por otro lado también, me parece que estamos entrando, así como usted lo manifiesta, en los temas de análisis que serán posteriores a que se dé lectura a los Puntos de Acuerdo, de tal manera que se vote los Puntos de Acuerdo y quienes no estén a favor de los Puntos de Acuerdo, puedan emitir sus opiniones como lo están haciendo las Señoras y Señores Regidores.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** expone: primero, recordarle al Regidor René que si se hizo la distinción entre los documentos que se iban a leer en el momento en el que votamos la dispensa de la lectura.

Y número dos, de acuerdo al artículo 70 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores



integrantes de la Comisión ponente, podrán participar en el asunto planteado tantas veces como sea necesario.

Este asunto no tiene ninguna Comisión, por lo tanto podemos hablar y hablar el tiempo que sea necesario, entonces no te preocupes Regidor, puedes seguir hablando.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, estaríamos sometiendo a consideración de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de que se dé lectura a todo el Plan, Señor Secretario, y por supuesto quienes estén por la negativa.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores que estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano, cuatro votos a favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: cuatro votos a favor.

Los que estén por la negativa, se sirvan igualmente levantar la mano, veinte votos por la negativa.

La **C. Presidenta Municipal** indica: en este sentido pondría a su consideración el análisis del Punto presentado por la Regidora Guillermina Hernández, en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, quienes quieran hacer uso de la palabra.

Por favor, Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: en virtud de la aplanadora, seguiremos, únicamente manifestar que el documento que se nos hizo llegar tarde, no reúne los extremos que establece el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, que me voy a permitir leer.

“El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá mínimamente:

I.- Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio;

II.- Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;

III.- Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y

IV.- Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales”.

A una simple lectura del documento que se nos entregó tarde, podemos ver, que no reúne los requisitos que establece el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, pues continuamos infringiendo la ley, ni hablar.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: en razón de la exposición que hizo hace un momento mi compañera Regidora Lilia, en relación a que no habíamos asistido a la reunión de trabajo del día de ayer, efectivamente, fue cierto, no asistimos, y no asistimos Presidenta y compañeros Regidores, porque nos pareció una falta de respeto a nosotros, incluyéndolos a Ustedes, que el “análisis”, del Plan Municipal de Desarrollo, se hiciera:

Uno, de manera tan acelerada.

Dos, que después de una exposición que se nos hizo y cuando en ese momento se nos entregó el documento al cual estábamos dando una lectura somera, se iniciara un segundo tiempo de análisis, con una lectura del mismo texto como si se tratase de niños a los que están enseñando a leer o a los que nos indican cómo seguir la lectura, fue por eso que nosotros, y a nombre de mi compañero Coordinador de bancada el Regidor Pablo Montiel, solicitamos que se terminara ese “análisis” del Plan Municipal de Desarrollo, porque era una simple lectura, simple y tácita lectura de lo que se nos acababa de entregar. No fue por cuestiones de flojera, ni de desatención a algo tan importante como es el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, si no que, no merecemos ese trato Presidenta, esto me parece que tenía que haber sido entregado como ya lo hemos reiterado en muchas ocasiones, con más tiempo y que la simple lectura del documento como si fuéramos niños de primaria no da pie a un análisis.

Entonces, nosotros nos pusimos a trabajar, aquí está el producto de lo que trabajamos, y que está haciendo

exposición mi compañera Regidora Marisa, nosotros sí nos pusimos a trabajar, pero seriamente con el nivel que tenemos de conocimientos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, yo me voy a permitir seguir comentando las observaciones o las situaciones que nos parece que no están de manera adecuada desarrollados en el Plan Municipal.

En el aspecto en el que se habla de la Ciudad que queremos, que era el punto donde me quedé hace un momento, se debe de manifestar la postura de una visión de lo que se tiene a largo plazo, y bueno, se redacta, bueno, por mencionar el cuarto párrafo de esa parte, se habla de una, la verdad no se establece si es legal, humano, circunstancial, de proyección, ejecución o sólo es un comentario, dice: con el Plan Municipal de Desarrollo 2008–2011, se asume una posición ética hacia la economía y el desarrollo, fruto de este vínculo es el desarrollo de políticas económicas, de procesos de asignación de recursos y determinación de prioridades de los infantes, de las mujeres, de las familias y de los grupos de población pobre, en la zona urbana marginada y en las Juntas Auxiliares.

De esta forma correlacionamos los programas públicos, la cultura y la situación de inequidad, perdón, pero no entiendo qué tiene que ver con la Ciudad que queremos, no tiene ninguna relación y así hay párrafos, menciono uno que es muy evidente, pero si hay párrafos, por ejemplo en el caso de la Visión, yo sí me permitiría, bueno, los expertos en administración tienen muy claro lo que es una Visión, hacia dónde se quiere llevar, y me parece cuando escuchamos en la primera reunión que el Plan Municipal, el Eje era resolver problemas, parecía que era una visión corta, necesitamos irnos más allá, ver qué queremos aportar a esta Ciudad para que verdaderamente se desarrolle.

De ahí, el verbo de la Visión, me parece que es lo primero que nos brinca, los administradores tienen muy claro los verbos que se utilizan en estos casos y una Visión que establezca impulsar, me parece que es muy corta o simple y sencillamente no tenemos claro cuál es la Visión, dice: “Visión.- Impulsar una Ciudad Capital solidaria,

competitiva, ordenada, segura y cooperativa, como base de la ampliación de las libertades reales, para que disfruten de un desarrollo integral de más oportunidades de un marco de crecimiento económico con servicios de calidad y en un espacio metropolitano de significación nacional e influencia internacional”.

Ahí sí me gustaría, bueno, una Visión debe de tener muy claro, o sea por ejemplo, propongo en la Visión, porque también no es sólo observar cuáles son las cosas que nos parece que no son correctas, una Visión podría hablar de un transformar, podemos hablar de transformar a Puebla en un Municipio moderno, eficiente, transparente y cercano a la gente que permite un desarrollo integral digno del reconocimiento nacional e internacional, trate un poco de obtener las ideas de esta Visión y aterrizarlas, pero bueno, hemos estado trabajando en ese sentido y sí me parece que son cuestiones básicas, lo mismo se habla en la Misión, no me voy a extender en volver a leer y explicarlo, pero la Misión tampoco se establece de manera lógica la cuestión de los verbos, ni las ideas pues permiten aterrizar para que esto se pueda evaluar de manera concreta y no soy administradora.

Y bueno, ahí algo importante también, un Plan Municipal de Desarrollo tiene que reflejar de manera clara la identidad del Municipio al que se está haciendo alusión y en este caso, y bueno, y el tiempo en el que nos estamos refiriendo, las propias estadísticas, necesitamos aterrizarlas a las circunstancias concretas de este Municipio, por lo tanto, lo único que tiene de identificación este documento, lo único que tiene, es la portada, por dentro, ni siquiera se hace alusión, bueno, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puebla, yo sugeriría cuando menos hasta ponerle los logos o cosas así, que permita una presentación de los ejes rectores.

Me permito también, en la cuestión de los diagnósticos, se hablaba en varias ocasiones, sobre la cuestión de erradicar la pobreza, cuestión que nos parece, bueno, es un reto que tenemos que asumir todos los gobiernos, pero se tiene que establecer de manera concreta en el diagnóstico, en qué zonas estaríamos atendiendo, de qué manera y los plazos tal cual como ya había yo mencionado para no abundar.

Y bueno, algo que también es muy evidente cuando uno abre los cinco ejes rectores, se ha dado objetivos, un objetivo general, los objetivos particulares y luego

estrategia general y estrategias, y luego hablamos de líneas, más bien de programas, pero no hay ninguna vinculación, ni entre los objetivos, ni entre las estrategias, ni entre las líneas y lo mismo, tenemos que vincularlas para darle un seguimiento para poder aterrizar las acciones que se quieren lograr en beneficio de este Municipio, y con eso terminaría Presidenta, me parece que hay varios puntos todavía a desarrollar.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: muchas gracias, yo más que poner comentarios al formalismo, al marco jurídico que pues, esas son recetas, en algunos, y que se ponen y que se llevan, y bueno, no es que esté en contra, pero pues es algo, yo creo que en todos los Planes se establece, pensaría en más allá, en qué es lo que nos va a dar el Plan de Desarrollo a nuestra Ciudad.

Yo creo que empezó bien, porque el análisis no es con este documento, no es de ahora o de ayer, o del martes cuando nos lo dieron, empezó con una propuesta de integrar a intelectuales, universidades, y dar su opinión, y eso yo creo tiene dos meses o más, en donde fue una convocatoria abierta, en donde fuimos convocados, todos los que quisimos llegar a aportar algo. Y claro, como un ejercicio de participación y que es novedoso y que creo no se ha dado, en mucho tenemos que ir aprendiendo, tal vez, si tomamos la normatividad o vemos un Plan de Desarrollo de otro Municipio, como el de Guadalajara o Distrito Federal y algunos otros, fácilmente podría quedar hecho, pero cuando se trata de integrar a la Ciudad, ya hay que estar viendo y reaccionando cómo se participa.

Por ejemplo, estas asambleas populares que fue al principio nada más la idea de tener la opinión de los que están especializados, fue una parte sustancial, al principio por ejemplo en esas asambleas, llegaban como hacer únicamente demandas, como una recepción de partes y propuestas, no había hacia un futuro, sino nada más las demandas muy, muy concretas, pero yo creo que en las mesas, no tanto en las inauguraciones, que eso fue nada más la parte formal, en las mesas es en donde se decía, bueno, esa es tu demanda, pero cuál es la causa de este problema que te hace estar en esa situación. Entonces, ahí empezó cómo abordar y atacar esa causa, y qué proponemos para ello, todos los ciudadanos, yo creo que,

tenemos la obligación de estar demandando, de exigir, pero nosotros, principalmente como Regidores que proponemos para poder solucionar.

Entonces, yo siento que fue una buena aportación, porque algunos de los académicos estaban, quizá, en su nube, veían una Ciudad ideal, como una Ciudad Europea en donde todo está bien establecido, y por otro lado, los ciudadanos con demandas muy concretas, de pizarrones, de que techen, y que tengan algo muy específico, entonces, yo siento que, si bien retomó una buena parte, pues es difícil tener en un solo documento, toda la problemática, pero, se tomaron ideas importantes en estos foros, por ejemplo, la plática que dio el Doctor Rangel de Desarrollo Social del Distrito Federal, habló y definió, por qué era tan importante ser incluyente.

Porque para la pobreza lo importante sería incluir, sí, y definitivamente en el Plan lo pueden ustedes observar, no está erradicar la pobreza, tendríamos que cambiar de sistema, de sistema social y tendríamos que ver, no nada más a cuestión del Municipio, irnos al Estado, irnos a la Federación y hay muchas cosas que sí podrían empezar a dar las bases para cambiar y tener algo específico.

Entonces, yo creo que todos, de alguna manera estuvimos participando y también de alguna manera quisimos que el documento fuera lo mejor posible, por ejemplo, yo insistí mucho, desde la primera vez que nos pasaron, indicadores, ¿Cuáles son los indicadores?, porque unas estadísticas no nos sirven, porque un indicador si nos va a permitir hacer una evaluación, quisiéramos mucho que todos, todos llegáramos a un indicador numérico y que nos reflejara lo que sucede en la sociedad, pero la sociedad es más compleja, por ejemplo, yo quise hacer un ejercicio, relacionando los números y proponer indicadores en base a un ideal y lo que realmente tenemos, simplemente una visión y dar un número, pero reconozco que, pues me pasé buen tiempo, tratando de buscar indicadores que si existen, pero a lo mejor en la normatividad no vienen, entonces, también establecimos eso en la discusión, y eso lo hicimos el martes, no hay metas, las metas son factores que nos van a dar una cuantificación numérica y de calidad.

Entonces, lo que se vio es que si queremos estar incluyendo a la sociedad y que sea más participativa, incluso esos indicadores y esas metas tienen que surgir de la misma sociedad, aquí está un primer paso, lo considero

así, definir objetivos, definir estrategias y programas a veces numerados muy al azar, reconozco, pero si estableciendo ya ideas muy concretas por donde debemos de trabajar y bueno quisiéramos que todo fuera ideal, que supiéramos qué presupuesto vamos a ejercer en este año y en el siguiente para decir, estas son nuestras prioridades y aquí de esto lo vamos a hacer de tal o cual forma.

Yo creo el sentir y es algo que también cuestioné, ¿Cuál es la prioridad?, hay programas que dicen, primero los pobres, por el bien de todos, y definían con claridad cuáles eran los principios, aquí, por lo que nos han dicho, es retomar a la gente, centrarse en la persona, centrarse en no las cuestiones, superfluas, sino precisamente la persona y en algunos indicadores, por ejemplo, en cultura que pudimos incidir algo, les dijimos, bueno, de toda la gente que requiere más la cordura, son nuestros niños y nuestros jóvenes, vamos a poner especial énfasis en ellos, entonces, se pudo agregar o poner algo en esto.

Yo creo que, como todo en la vida y más hoy el día del Maestro y es como una función del Maestro, es que, todo es perfectible, todo siempre va en un ciclo y siempre se busca cómo ir mejorando y cómo ir teniendo más. Yo invito a todos, a tomarlo como una base, un documento general y seguir aportando, yo estoy seguro que podemos tener indicadores de consenso, de inclusión, de integración y que sean parte de los ejercicios para estar preguntando a la gente y llegar y regresar a ciudadanos, en indicadores, en metas y todo eso.

Bueno, ahí se hicieron algunas observaciones, una que recojo, en la página 25, dice: apertura y lo que propuse el día de ayer, fue, cobertura que se puede corregir y yo creo que así hay algunos detalles que se pueden tener y llevar adelante, pero, que pensemos que por primera vez, al menos en este Cabildo vamos a tener algo con qué basarnos, con qué iniciar el proceso de discusión y de reflexión. Quisiéramos como en todo, tener el uno, dos, tres de todo, pero en una Ciudad tan grande, no es cualquier Municipio, y no es como en cualquiera de los otros 217, sino una Ciudad de aproximadamente un millón y medio de habitantes, en la complejidad es muchísimo mayor.

Entonces, mi punto de vista es, que reflexionemos hacia ello, que centremos en la preocupación de la ciudadanía que quiere precisamente respuestas, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** señala: gracias Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, Señor Síndico Municipal, Señor Secretario del Ayuntamiento, yo me permito hacer algunos comentarios respecto al documento que se nos ha presentado y que me parece enriquecido con los comentarios y las aportaciones que se realizaron en los días pasados en las sesiones de trabajo que hemos tenido, y a la cual evidentemente tengo que decir que he participado de manera puntual y absoluta en esas reuniones.

Efectivamente puedo coincidir en algunos de los comentarios con el Regidor Jaime Cid, en razón de que no podemos esperar que este documento sea perfecto y acabado, cualquier documento que tenga el objetivo de implementar acciones para mejorar una Ciudad tan importante como es la Ciudad de Puebla con el dinamismo que esto supone, con la movilidad que además en cuestiones sociodemográficas supone una Ciudad tan grande y tan importante como lo es, me parece que el propio Municipio a través de su Ayuntamiento tendrá que ir reaccionando de manera adecuada para que se modifiquen e implementen nuevos programas, que respondan de manera puntual a esos requerimientos de la propia sociedad y de esta Ciudad de Puebla.

Me parece que no podemos esperar que tengamos aquí el a, b, c, definitivo, terminado, que pudiera dar respuesta ya absoluta a cada uno de los problemas que hoy enfrenta la Ciudad, que evidentemente tendremos que ir solucionando en el transcurso de estos tres años, por supuesto, tal como el documento lo dice, tenemos que ir más allá, me parece que la intención es de una Visión a mediano y largo plazo que deje precedentes importantes para las siguientes Administraciones que no tenga que depender de los colores del Partido que gobierna esta Ciudad, sino que sea en función de los requerimientos básicos de la sociedad poblana.

De tal forma, Ciudadana Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, me parece que ya es suficiente de protagonismos ante los medios de comunicación, me parece que quienes sí asistimos a las reuniones de trabajo e hicimos aportaciones, podemos dar por concluida esta discusión, y yo solicitaría de manera respetuosa que



pasáramos ya a la votación del documento, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, solicitaron de manera anticipada su intervención el Regidor Pablo Montiel, la Regidora María Isabel Ortiz, la Regidora Lilia Vázquez y después pasaremos a votar su solicitud.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias Presidenta, formular una pregunta a todos aquellos Regidores que responsablemente asistieron a esa invitación a analizar el documento, que por cierto los Regidores no estamos para aceptar invitaciones, estamos para ser citados con oportunidad a sesiones de trabajo.

Pero además quiero, antes de preguntar a los Regidores, preguntarlo a la opinión más calificada en este Cabildo que es el Señor Síndico su opinión respecto de, si el documento es violatorio o no del artículo 104 en sus fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal, en caso de que la respuesta fuera que no es violatorio, el artículo 104 en sus fracciones II y III, de la Ley Orgánica Municipal especifica que el documento que hoy se nos está entregando y algunos de Ustedes ya velozmente analizaron, debe fijar plazos responsables y previsión de recursos, que me indique el Señor Síndico por favor si es que el documento no es violatorio de ese artículo, y en caso de no serlo, que me indique también en qué página del documento, porque la verdad es que yo no he podido leerlo todo, en qué página del documento están consideradas estas tres cuestiones que deben por ley estar incluidas en el documento, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: antes de que conteste el Señor Síndico, le cedería el uso de la palabra a la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, simplemente, sí aclarar un punto, nos parece que las posiciones, las propuestas, las inquietudes de los ciudadanos que se emitieron de los diferentes modos, coincidimos en su valor, coincidimos en todo esto, pero aquí hay que aterrizar, hay que establecer los requisitos mínimos que se tienen que cumplir en este Plan, por eso estamos mencionando que este artículo debe de cumplirse como requisitos mínimos.

Yo en la reunión que tuvimos, en la primera reunión donde se nos planteó el día martes, por cierto, se nos entregó lo del documento, yo solicité que me dijeran cuántas propuestas se habían recibido, en este caso no me lo pudieron contestar y solicité también, que yo quería conocer todas las propuestas que tuvieran que ver con la Comisión de Ecología, porque queremos también resolver las inquietudes de los ciudadanos a ese respecto, quedaron muy formalmente que se nos entregarían ese mismo día, y hasta el momento yo no las he recibido, por lo tanto, en ese sentido el documento, cuando se hablaba de la metodología, hablaba de cuántos poblados, pero no en las propuestas concretas que los ciudadanos tienen la esperanza de que se proyecten y de que se aterricen.

Y bueno, otro artículo que tendríamos que aterrizar de no cumplirse esos requisitos mínimos, es el artículo 114 de la Ley Orgánica, en sí el Consejo de Planeación Municipal, el COPLAMUN tiene que velar la consecución y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo, cómo va darle seguimiento si no tiene plazos, si no se cumple con estos requisitos mínimos de responsables que hemos estado mencionando, es importante que se cumpla, pues podamos darle seguimiento a lo largo de los tres años y podamos cumplir con los requisitos de ley.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: bien, pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** menciona: bueno, les recuerdo que este es un Plan, un Plan estratégico, cada uno de los ejes que se pone en este Plan, tiene que aterrizar en programas que tienen que llevar indicadores, yo aquí sí haría la sugerencia que esos indicadores fueran de impacto y de gestión, porque tenemos que trabajar en ellos, ahora, estos programas se tendrán que realizar conforme a proyectos específicos, en donde ahí se tendrán que detectar las necesidades de las que hablaba la Regidora que me antecedió, de cuáles son esas necesidades, priorizarlas, realizar los proyectos y entonces sí, asignarles recursos, en ese momento que estén elaborados los proyectos, porque aquí solamente estamos hablando de programas y es un Plan que tendremos que aterrizar, este no es un documento que ya, solamente nos marca los lineamientos que va a tener esta Administración los próximos tres años e inclusive va más allá, porque esos programas que se están estableciendo serán acordados a largo plazo.

Ahora también, con respecto a los recursos, les recuerdo que nosotros tenemos que modificar en base a este plan el presupuesto, y el ORFISE nos da de plazo hasta el último de este mes para llevar a cabo esas modificaciones, la ley sí nos pide estas modificaciones y se están trabajando pero se estarán trabajando de acuerdo a estos programas y a estas prioridades que la ciudadanía nos demandó y que se plasmaron en este Plan Municipal.

La **C. Presidenta Municipal** dice: les recuerdo a los Señores Regidores María Isabel Ortiz y Miguel Ángel Dessavre, que ya agotaron sus intervenciones en relación con la discusión que se presentó del Plan, toda vez que fue señalado por la Regidora Guillermina Hernández.

Sí Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** indica: el artículo 70 habla específicamente de cuando la propuesta sea por parte de una Comisión, el Plan Municipal de Desarrollo es propuesta de Usted y no tiene Comisión, por lo tanto el artículo 70 no aplica. Entonces, yo sí le pediría que sigamos discutiendo, porque no hay, el artículo es muy claro y dice: cuando sea trabajo de Comisión como tal.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: le voy a pedir al personal que verifique el dispositivo, con la apertura de que la discusión está abierta, pero que también seamos cuidadosos del Reglamento, pidió la palabra la Regidora Guillermina Hernández y después la Regidora Rosío García.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias Presidenta, con su permiso, quisiera nada más invitar a todos los Regidores integrantes de este Cabildo a que analicemos que el Plan Municipal de Desarrollo es enfocado a toda la Ciudadanía Poblana, aquellos que nos pusieron aquí.

Dos, solicitaría que con fundamento en el artículo 72 del Código Reglamentario, se someta a consideración de este Cabildo que el tema está suficientemente discutido y pasemos a su votación, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene la palabra la Regidora Rosío García.

La **C. Regidora María del Rosío García González** expone: con su permiso Señora Presidenta, quiero hacer uso de la palabra porque yo me voy más allá Señora Presidenta de la consulta que se hizo a los ciudadanos.

Tuvimos dos meses donde tuvimos toda la oportunidad de aportar nuestras inquietudes, pudimos dar sugerencias y tuvimos toda la oportunidad de poderlas hacer llegar a Usted directamente Presidenta, porque la vemos continuamente aquí en las Sesiones de Cabildo y las Sesiones Extraordinarias, Sesiones Solemnes y diferentes eventos y desde luego que nunca nos ha negado un momento, si es que le pedimos oportunidad de platicar con ella, de los problemas e inquietudes que tenemos.

Entonces, yo me voy más allá e invito a mis compañeros Regidores, Regidoras que nos encontramos aquí presentes, que recordemos que tenemos un gran compromiso con la sociedad, y tenemos que responderle, ahorita le toca ser nuestra Presidenta a la Señora Blanca Alcalá Ruiz, ella está cumpliendo, ella hizo la tarea de acudir a las diferentes universidades, acudir a las Unidades Habitacionales y de ahí es donde se recopiló toda la serie de información que ahora tiene el Plan Municipal de Desarrollo 2008–2011.

Yo me quiero ir más allá compañeros Regidores y con todo respeto porque mucho de lo que trae este Plan Municipal de Desarrollo, son las necesidades de los ciudadanos que manifestaron en el tiempo de campaña, nosotros hicimos una campaña, a veces con Candidata y a veces, muchas veces sin Candidata y donde yo estoy muy convencida de apoyar el Plan, porque muchas de las necesidades de los ciudadanos están aquí plasmadas y se les va a dar respuesta, están integrados los programas y yo sólo quiero invitar y recordar que nosotros como Regidores tuvimos toda la apertura de hacer llegar, todas nuestras aportaciones.

Y si no lo hicimos en tiempo y forma, la Ley Orgánica Municipal marca que en el día noventa se tiene que entregar el Plan Municipal de Desarrollo y se nos ha cumplido el tiempo compañeras, compañeros Regidores, todos tienen mi respeto, se hizo de verdad un trabajo increíble, fuerte, cansado por parte de la Presidenta, por parte de su equipo, y también nosotros como Regidores tenemos mucha responsabilidad en esto, y si no lo hicimos en el tiempo y en la forma, creo que todavía tuvimos

oportunidad esta semana de hacerlo de la manera más formal y respetuosa.

Hace un momento alguien comentó que era una falta de respeto que nos pusieran a leer, pues yo creo que no, yo creo que fue una falta de respeto que nos hicieran creer que Ustedes, con su experiencia, con la suma de aportaciones que iban a hacer, se podría enriquecer, mejorar este Plan, porque la Administración tiene un principio de flexibilidad y que sí se puede modificar, era el momento compañeros Regidores y Regidoras, y si no lo hicimos en su momento, bueno, yo lamento, pero sí apoyo y mi voto va a ser a favor, porque muchas de las necesidades que tenemos los poblanos, están aquí plasmadas y estoy segura que con el trabajo que viene haciendo la Presidenta, su equipo y nosotros como Regidores lo vamos a llevar a cabo.

Tenemos un compromiso con la sociedad muy grande y es el momento de decidir, de apoyar y de echar a andar el programa.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien, solicitó el uso de la palabra el Regidor Pablo Montiel, primero el Regidor Pacheco Pulido después el Regidor Pablo Montiel, después la Regidora María Eugenia Mena y finalmente le pediría al Señor Síndico dé respuesta a lo que se quedó pendiente, la Regidora Lilia Vázquez.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** plantea: Señoras y Señores Regidores, el Plan que estamos viendo aquí de Desarrollo 2008–2011, tiene mucho tiempo que se ha venido estudiando, para unos, estuvimos en una escuela de kinder, donde se nos enseñó, se nos platicó, donde discutimos, donde analizamos el contenido de este Plan, otros estuvieron en la Escuela Primaria, a lo mejor es particular porque quién sabe qué les habrán enseñado, por lo que corresponde al Plan Municipal de Desarrollo, dentro de una técnica de organización.

La **C. Presidenta Municipal** dice: perdón Contador, solamente una moción en virtud del tiempo.

El **C. Jorge René Sánchez Juárez** menciona: sí, gracias Presidenta, solamente para efectos de aplicar el artículo 46 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, que habla de la duración de las Sesiones, que señala que éstas durarán tres horas, sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor el

tiempo necesario, de tal manera Señora Presidenta que le solicito muy atentamente que este Cabildo se pronuncie por la prolongación del tiempo de esta Sesión hasta la votación, por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: moción Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: adelante.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: no es necesaria esa votación, porque en todo caso se habla también de que una vez vencido el plazo, si hay un punto en discusión, éste tendrá que terminarse, que es el caso de esta Sesión, entonces, me parece que no aplicaría la votación.

La **C. Presidenta Municipal** indica adelante Regidor.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: insisto Señora Presidenta, que sea considerada mi propuesta y que sean los Señores Regidores, que sea el Cabildo que en un momento dado lo determine.

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, está a consideración la prolongación de la Sesión en virtud de lo que establece el Código Reglamentario, le pediría Secretario que tome la votación que corresponde.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores que estén por la afirmativa de que se prolongue la Sesión hasta la votación del punto que se está tratando, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos se prolongue esta Sesión de Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, Contador si es tan gentil de continuar con su planteamiento.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** plantea: decía amigos que este Plan, tenemos mucho tiempo de estarlo analizando, decía también que lo hicimos en una escuela de kinder, repito, donde hay Maestros calificados, donde estuvimos todos estudiándolo, analizándolo y

sentimos que este Plan reúne todos los requisitos que un sistema de organización mínimo puede llevarse a cabo, es decir, cubre la técnica del análisis, de la jerarquización, de la planeación, la acción y la evaluación, etcétera, etcétera, para quien dude de ello, ojala lo lleve a una Escuela Primaria donde lo eduquen y le den la certificación del mismo, hace unos días en la prensa el Ciudadano Presidente de la República, ante la situación que está prevaleciendo en el País que todos nosotros sabemos, que todos nosotros conocemos, profirió unas frases muy interesantes, que vale la pena retomarlas en este momento, y dicho con todo respeto, me dirijo al éter para que no se me acuse de falta de respeto, él dijo, ya basta, y creo Señora Presidenta, amigos Regidores y Regidoras que ya basta en este Cabildo de seguir perdiendo el tiempo en discusiones áridas, en discusiones donde se quiere llevar agua al molino particular de las personas.

Se habló de falta de respeto o se ha hablado de falta de respeto y yo diría, el día de hoy en la mañana venimos a la Toma de Protesta de los Ciudadanos Poblanos que van a estar en las Juntas Auxiliares, venimos los que estábamos conscientes de que Puebla necesita esos elementos para su labor integral de bienestar y progreso, hubo unos que no estuvieron, mi abuelita diría, falta de respeto por no haber llegado, hubo otros que también dijeron, hace unos momentos que éramos una aplanadora, sí somos una aplanadora, pero hay que entender que hay que comprender que a Blanca Alcalá Ruiz, la eligieron más de cien mil poblanos, y eso, es una manifestación de la aplanadora que los poblanos quieren, se habló también de que, qué Ciudad queremos, la contestación es muy fácil, ya no queremos pan con lo mismo, queremos bienestar, queremos progreso, queremos realidades, queremos en una palabra, ser consecuentes con nosotros, con nuestro destino y que se nos permita trabajar, que no haya oposición por la oposición misma, que se nos manifiesten todas las inquietudes en los momentos que son los adecuados.

Yo solicito con todo respeto a mis compañeros Regidores y Regidoras que demos por concluido este asunto y a Usted Ciudadana Presidenta, que someta a votación si estamos de acuerdo con este Plan Municipal de Desarrollo, que no representa ninguna falta de respeto, porque falta de respeto sería para los profesionales que lo hicieron, falta de respeto sería para todos y cada uno de nosotros que lo hemos leído, falta de respeto sería para los que lo hemos analizado, falta de respeto sería para los que

lo hemos modificado con nuestras intervenciones, producto de la asistencia a una serie de actos y trabajos que nos han impulsado estar en este lugar, pensando siempre en el bienestar de esta Ciudad, es todo Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias, antes de continuar dando el uso de la palabra a las Señoras y a los Señores Regidores, ha habido tres planteamientos en relación con considerar si se encuentra suficientemente discutido, de tal suerte que yo pediría que se procediera a hacer la votación correspondiente, y después en virtud de la misma, poder continuar o no con este tema.

Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: antes de la segunda de aquellas intervenciones, solicité la opinión jurídica del Síndico, que me parece que todavía no la tiene, porque creo que no ha leído el Plan Municipal, yo pediría que se atendiera esta solicitud de dar respuesta respecto de esa pregunta que le formulé.

La **C. Presidenta Municipal** dice: por supuesto, tiene razón, antes de pasar a la votación, le pediría al Señor Síndico dé respuesta y haría yo también alguna consideración, la Maestra Beatriz había solicitado el uso de la palabra.

El **C. Síndico Municipal** indica: claro que sí Señor Regidor, respetando sobre todo a mis compañeros Regidores, para efecto de hacer manifestación y uso de la voz, quisiera responderle respecto a sus preguntas que formuló, si jurídicamente existe la certeza de que en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece debidamente lo que señala el artículo 104 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal.

Primero, comentarle que el Plan Municipal de Desarrollo, como Usted bien sabe establece las direcciones, estrategia, planeación y funcionamiento del organismo máximo de gobierno, que en este caso es el propio Ayuntamiento, y como Usted bien sabe el Plan Municipal de Desarrollo, no cambia el sentido que establece la propia Constitución, la Ley Orgánica Municipal, sino que da directrices propiamente al funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal y con eso evitar que pudieran existir sub ejercicios en el gasto público propiamente.



En virtud de esa circunstancia, le comento que sí se prevén los recursos asignados a tales fines, toda vez de que en virtud de esa circunstancia, de acuerdo a los ejes rectores que establece el Plan Municipal de Desarrollo, Usted se dará cuenta que está debidamente especificado, ahora bien, el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, establece lo siguiente, le voy a dar lectura:

“Tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presente presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. No obstante la propia ley hace una aseveración, en caso de que se propongan modificaciones las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciendo del conocimiento del Órgano de Fiscalización del Estado”.

Esto quiere decir, que de acuerdo a los ingresos diversos que pudiera este Cabildo en su futuro percibir, respecto de prediales o respecto de derecho, aportaciones o productos que pudiera establecer, pudiera haber un incremento respecto de este tipo de aportaciones, y por lo tanto pudiera haber alteración, o en su defecto pudiera existir alguna circunstancia que pudiera generar que no se contemple atinadamente, en lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo.

No obstante lo que Usted señala perfectamente en la fracción III, señala que los instrumentos responsables y plazos de su ejecución, como Usted bien sabe, la forma de hacer la evaluación, tendrá que hacerse de acuerdo a los POAS, que son los Programas Operativos Anuales, estos Programas Operativos Anuales, fijan los programas de cada una de las áreas de la Administración Pública Centralizada y también en este caso de la Sindicatura, para efecto de establecer de acuerdo al presupuesto que está debidamente asignado, establecer cuáles son los programas operativos.

Ahora bien, no obstante como le comenté respecto del artículo de la fracción I, que viene correlacionado, porque son programas que vienen correlacionados de acuerdo al presupuesto, pueden ser modificados por este Honorable Cabildo, para efecto de que no pudieran ser cumplidos en virtud de cuestión presupuestaria. No

obstante Señor Regidor, quiero comentarle que el Plan Municipal de Desarrollo, no obstante que se presente, puede irse integrando en lo futuro con sus observaciones para efecto de que pudieran ser atendidamente mejoradas las circunstancias que ya obviamente fueron presentadas, en mi particular punto de vista, no obstante en lo jurídico, sino me permito hacer una aportación de carácter sistemático–administrativo, considero que es un Plan que contempla elementos que antes no se habían establecido, como elementos de gobernanza, elementos de innovación, elementos de desarrollo sustentable, que ojala yo lo invito que también lo lea para que Usted tenga elementos suficientes el día de mañana y que siga haciendo las aportaciones como Usted, considero debidamente las hace, es tanto.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra e indica: perdón, Presidenta, perdón, lo único que me genera, es duda la respuesta del Señor Síndico, es más, me parece que sí estudié en una de esas escuelas que despreció el Contador, porque la verdad es que, de la pregunta que formulé, no escuché en ningún momento respuesta, si o no es violatorio el documento del artículo 104 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal, perdón, II y III.

Y la segunda pregunta era, en caso de que la respuesta fuese, no es violatorio, pedí que el Señor Síndico me dijera, ¿en qué parte del documento están considerados los plazos, los responsables y la prohibición del recurso?, para esta pregunta, la respuesta hasta donde yo tengo entendido y hasta donde me enseñaron en la humilde escuela donde yo estudié es, un simple número, página 56, página 58, página 80, o la página que fuese, entonces, yo pediría una respuesta concisa, para los que estudiamos en escuelas no para niños superdotados, vamos a entender ¿qué es lo que está sucediendo?, y ¿cuál es la opinión jurídica?, por cierto, opinión jurídica, no una consideración de carácter administrativo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Señor Regidor, Señor Síndico y después tiene la palabra la Regidora Beatriz Fuente.

El **C. Síndico Municipal** expone: sí Ciudadana Presidenta, únicamente para comentarle, me imagino que ya había leído el Plan Municipal el Regidor, efectivamente cuando me refiero de los POAS, está establecido en la página 68, en ella se establece perfectamente los

Programas Operativos Anuales, que señala propiamente la fracción III del 104 de la Ley Orgánica Municipal, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, tiene la palabra la Regidora Beatriz Fuente Velasco.

La **C. Regidora Beatriz Fuente Velasco** señala: gracias Señora Presidenta, buenas tardes, a lo mejor el marco jurídico y legal es muy importante para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, pero para mí lo importante es el contenido y lo sustancial del mismo, esto en beneficio de la ciudadanía, entonces, por eso compañeros Regidores, yo los invito a que no nos enfrasquemos más en esto, que verdaderamente yo siento que ya está fuera de lugar tanta discusión, y en ocasiones ofensas, somos gentes adultas, somos gentes profesionales en lo que estamos impartiendo ahorita, en lo que estamos representando, por eso yo los exhorto, mi petición es apoyar lo que dice la Señora Presidenta, que el tema ya no se discuta más, en este tono tan, para mí, pues fuera de lugar y que ya se someta a votación esto, es todo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, bueno, había solicitado de manera previa la palabra la Regidora María Eugenia Mena.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** manifiesta: muchas gracias, con su permiso Presidenta, compañeros Regidores yo creo que efectivamente el tiempo, quisiera empezar por ahí, enfatizar, es como nuestro enemigo de alguna manera, ¿por qué lo digo?, creo que tenemos un plazo de ley para que podamos aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, tenemos un plazo de ley para modificar el presupuesto que heredamos y creo que tenemos un tiempo demasiado corto para un proceso que, desde mi punto de vista, ha sido la primera vez que ha tomado en cuenta verdaderamente todas las opiniones ciudadanas.

Esta parte me parece central, porque ha sido una demanda ciudadana, de no sólo este Municipio, sino, creo que de todo el País, si está requiriendo de un espacio de tiempo un poco mayor, creo que, haber logrado conjuntar a tanta gente, no sólo desde la campaña, sino en este corto tiempo que tuvimos para hacer las consultas, realmente fue, primero, considerar a la ciudadanía; luego, construir con esa base las líneas generales, los ejes que están señalados en el Plan y que me parece que es fundamental

que los votemos, eso no excluye que después tengamos que desglosar, porque lo vamos a tener que hacer como lo decía el Síndico, a los Programas Operativos, entonces, no excluye una cosa a la otra, a mí me parece que es fundamental que sí estemos de acuerdo en lo que se está plasmando en este documento, que sí ha sido resultado de trabajo de muchísima gente, incluyendo a la ciudadanía, y después hacer todo este desglose en los objetivos, en los programas, en las metas y sobre todo en el recurso.

Yo le pregunté a la gente que ha estado apoyando este proceso, y fueron muy enfáticos en señalar, que no habrá nada que se haga en esta Administración que no esté relacionado con un recurso, eso significa que vamos a tener la posibilidad de estar efectivamente empatando nuestras pretensiones con lo operativo y que también va a dar elementos para posteriormente lograr hacer una evaluación que sea positiva, que nos dé luces para redirigir o continuar por el camino que se ha trazado y que finalmente va a dar por resultado el cumplimiento de las metas de los objetivos señalados.

De manera que me parece que en aras también de este tiempo tan corto que tenemos para seguir adelante, no nos detengamos más en análisis ni en cuestiones que ya se han hecho y que hubo tiempo para haberlos puesto sobre la mesa y que eso es lo que ha dado lugar a la construcción del documento que hoy tenemos enfrente, eso, insisto, no excluye que se traduzca a cosas operativas, a recursos y a indicadores que nos van a dar pie para saber si estamos haciendo el trabajo bien.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, pidieron la palabra la Regidora María Isabel Ortiz, después la Regidora María de los Ángeles Garfias y posteriormente la Regidora Soraya Córdova.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, en primer lugar coincidimos todos con el compromiso que tenemos con la ciudadanía de que esta Administración verdaderamente resuelva los problemas de este Municipio, de ahí que la posición desde un primer momento ha sido ser, propósitos y hemos presentado innumerables propuestas que han pasado a Comisión, pero también ha sido la posición de decir que las cosas se hagan bien, nuestra posición no va a ser, como se mencionó, simplemente decir, no porque no, si no hemos dado elementos y estamos mencionando artículos, a nosotros nos parece que la discusión se tiene que girar,

como mencionaba mi compañera, las cuestiones jurídicas, que es lo que nos corresponde, en los artículos, en aquellas cosas que pueden perfeccionar y mejorar.

De ahí que nuestra posición no es obstaculizar, sino mejorar, sino complementar este Plan Municipal de Desarrollo que se quedó en un proceso, ya mencionaba yo que inclusive, en la estructura de la planeación, viene el proceso, este formato se le entregó a todos los Municipios de este Estado, cada uno de los Municipios, desde el más pequeño tiene que cumplir estos requisitos, pues entonces, me parece que el Municipio de la Capital con mayor razón tiene que cumplirlos para que su Plan Municipal esté acorde al nivel que tiene la Capital del Estado, es lo que hemos estado solicitando simple y sencillamente.

Creo que hay muchas cosas por perfeccionar, pero los requisitos mínimos de un Plan Municipal de Desarrollo están claros en la Ley Orgánica y están claros en estos formatos que se han establecido a lo largo de Administración tras Administración y me parece que si se hizo un intento tan arduo de recuperar tantas propuestas, es necesario que verdaderamente se trasmitan de manera concreta, que se aterricen, porque si no, de nada sirve que se queden en cosas enumeradas sin que se tengan planes concretos, ya dijimos, recursos, todo esto, en eso estriba la discusión, no en otro tipo de cosas, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: sí, tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: con relación a lo que comentaba el Señor Síndico, de que en la página 68 estaban contenidos los plazos y los responsables, no, no lo encuentro, entonces, o no entiendo español, o no sé, pero sí se leer, no lo encuentro.

Lo segundo y lo último Presidenta, reiterando lo que dijo mi compañera Marisa, yo lamento mucho que el nivel, para algunos compañeros, el hecho de que pasemos nuestras discusiones, nuestros comentarios, fundamentándolo, como debe de ser el nivel de un Cuerpo Edilicio de la Capital del Estado, para algunos se quiera someter a cuestiones de sentimientos o de admiración hacia su persona, con todo respeto Presidenta y a la de su equipo, pero, no podemos bajar el nivel del Cuerpo Edilicio a eso, y tampoco, mucho menos a cuestiones partidistas, porque, que yo recuerde, inclusive hay compañeros que

vienen de otros Partidos Políticos, así como su servidora, este Ayuntamiento se debe a todos los poblanos, no sólo a los que votaron por equis Partido Político, entonces, sí quiero puntualizar ello, ¿sí?, hemos propuesto y hemos analizado con fundamento, con números, con trabajo hecho, no con cuestiones de sentimientos ni partidistas mucho menos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Soraya Córdoba.

La **C. Regidora Frine Soraya Córdoba Morán** expone: yo estoy de acuerdo con la propuesta que hacían ya de hace varios Regidores, que me parece que está suficientemente discutido el tema, seguramente si nosotros nos ponemos a detallar, encontraremos no sólo muchas insuficiencias, pero finalmente, esto que estamos aprobando es un Plan Rector o lo que se está llevando aquí a votación, es un Plan Rector del Desempeño del Ayuntamiento, durante tres años, decía una Regidora, no se pretende obstaculizar, pareciera al contrario, ¿no?, nos citaron el martes y a propuesta del Señor Coordinador de la Fracción Panista, se volvió a citar el día de ayer, y los compañeros, todo el trabajo y todas las aportaciones que podían haber hecho en el día cuando se nos citó, no se nos citó a invitación, si no, a una sesión de trabajo, para corregir, para apuntalar el Plan de Desarrollo que vamos a enarbolar todos.

Yo creo que, sí es cierto que pudiéramos corregirlo en muchas cosas, pudiéramos incluso encontrar argumentos legales, morales, partidistas, no sé, pero creo que como un Plan Rector, es un Plan correctamente válido y creo que debíamos como decían los Regidores, aprobarlo.

Ahora, yo nada más, como decían, y además es una de sus propuestas desde inicio de esta Administración, hay algunas cosas de la Ley Orgánica que hay que corregir, que hay que actualizar, creo que pudiera verse eso, porque finalmente también es cierto que nosotros estamos contra el tiempo. En ese sentido yo reitero la propuesta inicial de la Regidora Guillermina, que ya se pase a votar, yo creo que está suficientemente discutido.

Pudiéramos buscarle muchas, muchas, muchísimas más de las que ellos ya han encontrado, deficiencias que tiene el Plan, pero lo que se trata es, avanzar, de hacer

propuestas y tuvieron suficiente tiempo como para hacerlas, no para venir a hacerlas aquí.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, solicitó la palabra el Regidor Roberto Juan López Torres.

El **C. Regidor Roberto Juan López Torres** expone: gracias Presidenta, yo quiero hacer las siguientes consideraciones.

En las Sesiones de Cabildo que hemos venido teniendo, Extraordinarias o en este caso como el día de hoy Ordinarias, he observado algo que sigue siendo una película, una actitud de oposición y de obstrucción al avance y a las circunstancias, yo considero que cuando llegamos a un evento como este, en lugar de haber consultado un libro por otro, traer gente que nos diga, esto, aquello, debemos venir con la voluntad para poder fortalecer un proyecto, que si puede tener errores en su redacción, si puede tener fallas en su semántica, bueno, que se quiera considerar.

Nosotros tenemos que analizar lo más importante, lo más importante no es la discusión interna, lo más importante es lo que ejecutemos afuera, este Plan Global de Desarrollo, su fundamental sustento es, el servirle a la gente, la gente está esperando, la gente está reclamando sus beneficios, está esperando que le demos la oportunidad de mejoría social en todos los aspectos.

¿Qué necesitamos nosotros aquí como Regidores, dentro de toda la circunstancia real de nuestra participación?, aportar para fortalecer y para construir, porque si nosotros revisamos el proyecto para criticarlo, si nosotros vemos el proyecto, simplemente para decir, aquí faltó un punto, aquí sobra una coma, estamos actuando de mala fe desde un principio, con todo respeto, porque al final de cuentas yo creo que lo más importante, no es lo que discutamos aquí, no es el escrito en sí como un documento rector, lo más importante es que se lleve a la práctica y para llevarlo a la práctica hay que tener:

Primero, la disposición y la voluntad para poder entender que lo que se perfecciona es precisamente aquello que logra mejores resultados, lo que nace perfecto, no existe, y si nosotros creemos que lo que nace perfecto ya debe estar sustentado bajo todos los criterios, estamos equivocados, al final de cuentas también entendemos

porque, aunque no somos Abogados, aunque no conocemos mucho de leyes, sí sabemos que la ley es interpretativa y que a veces, un Abogado y otro, y otro, pueden tener diferentes opiniones en el sentido de lo que están interpretando.

Yo creo que es muy importante que hagamos un llamado de solidaridad en torno a la gente, en torno a la sociedad, no a la sociedad que votó por Blanca Alcalá, si no a la sociedad del Municipio de Puebla, que también será beneficiada bajo el criterio de la solidaridad que nosotros tengamos aquí adentro.

Yo creo que es muy importante que después de haber dejado un gran espacio de discusión, de análisis y a veces de ver quién sabe más o quién sabe menos, lleguemos al punto fundamental, que es poder determinar el aval del Plan Global de Desarrollo para que la Presidenta con toda su estructura, incluyendo el propio Cuerpo Edificio, se dedique a eso, a poder funcionar, a poder operar, a poder llevarle a la gente lo que está esperando y lo que, como una esperanza de campaña, fueron percibiendo y fueron llevando al interior de su pensamiento y de su sentimiento.

Yo creo que es muy importante que hoy demos un paso con un criterio de calidad, con un criterio verdaderamente social y con un interés, no el nuestro, el interés de la ciudadanía.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** indica: gracias Presidenta, yo únicamente sumarme con mis compañeros Regidores, el hecho de que ya está suficientemente discutido, sin antes manifestar claramente que no se trata de que no se haya trabajado, reconocemos el esfuerzo que el Ayuntamiento hizo en los foros y demás, pero sí hacemos de una manera muy puntual, muy enfática, que no se cumplen los requisitos mínimos que marca la Ley Orgánica Municipal.

Nada más sí quiero que quede claro eso, no estamos oponiéndonos al Plan Municipal, valoramos todo lo que se hizo para recoger las propuestas de los ciudadanos, pero no se tienen los requisitos que la ley marca y me sumo a la propuesta de mis compañeros



Regidores de que está suficientemente discutido, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, Señores, antes de pasar a la votación en relación con que el tema está suficientemente discutido, he escuchado con atención las expresiones señaladas por cada uno de Ustedes y simplemente quisiera hacer algunas consideraciones:

Primero, definitivamente establecer que como el propio documento versa, el Plan Municipal de Desarrollo, es un Plan de carácter general que el propio Sistema de Planeación establece que a partir de él, tendrán que derivarse los propios planes sectoriales, planes sectoriales que deberán dar respuesta a los ejes que el propio Plan Municipal señala, y en los planes sectoriales es donde tendrán que delimitarse aquellos indicadores que puedan ser capaces de medir nuestra capacidad de desempeño y nuestra resolución en la gestión.

Del mismo modo, los propios programas operativos es donde tienen que clarificarse las acciones y los programas específicos que a través de la Administración Pública Municipal se tienen que realizar.

Por otro lado, creo que está demás señalar, pero para todos es evidente que el Plan toma como primer referente al propio presupuesto de egresos como marco de acción para la ejecución de sus acciones. Y por otro lado en el capítulo de financiamiento hace alusión a la necesidad de poder gestionar recursos ante la Federación, ante el Gobierno del Estado que pueda multiplicar las acciones que realice esta Administración, además de hacer una convocatoria para que en elementos estratégicos pueda considerarse la participación de la iniciativa privada.

Finalmente decirles, que si bien es cierto como aquí también se ha señalado que la convocatoria señalaba determinados títulos, también resultado de esa discusión, de ese enriquecimiento que tuvimos de la academia, que tuvimos de la sociedad, es que precisamente se tomó la decisión de utilizar el nombre de desarrollo social con inclusión para que fuera sustituido por el desarrollo social integral.

Finalmente decirles, que este es tema como exige la planeación que debe ser dinámico, que debe ser participativo, que debe de considerar distintos esquemas

de carácter transversal en donde definitivamente la elaboración de políticas públicas es la que tiene que conducir a esta Administración.

Con estas reflexiones sí pasaría a preguntar y a solicitar al Secretario que pueda preguntarles a cada uno de los Regidores si considera suficientemente discutido el propio Programa que se ha puesto a consideración.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores que consideren que el Punto de Acuerdo ha sido suficientemente discutido, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: en virtud de que se encuentra suficientemente discutido, le pediría que pasara a solicitar la aprobación del propio Plan Municipal de Desarrollo.

Regidora, preguntaría si concluyó con la lectura del Punto de Acuerdo correspondiente.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** contesta: sí Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, muy amable, Señor Secretario.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores que estén por la afirmativa para la aprobación del Punto de Acuerdo que ya escuchamos, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinte votos por la afirmativa.

Los Regidores que estén por la negativa, también les solicito se sirvan levantar la mano, cuatro votos por la negativa.

Queda APROBADO por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo presentado.

La **C. Presidenta Municipal** dice: solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ